



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
<b>SECRETARIA GENERAL</b>													
1	<b>CONSTANCIA DE EXPEDIENTE O DOCUMENTO EN TRAMITE, O EN ARCHIVO GENERAL</b>	1	Solicitud dirigida a la autoridad municipal consignando N° de DNI, domicilio real o procesal del solicitante y referencia de ubicación del documento y número de expediente.				X	05 días hábiles	Mesa de Partes Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Secretaría General	Secretaría General	Gerente Municipal	
	<b>Base Legal</b>	2	Exhibir el DNI.										
	* Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y sus modificatorias (11/04/01). Artículo 55.	3	Pago por derecho de trámite.	0.439	18.2								
	* Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, Decreto Legislativo N° 1272 (21/12/16).												
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.												
2	<b>EXPEDICIÓN DE COPIA CERTIFICADA</b>	1	Solicitud dirigida a la autoridad municipal consignando N° de DNI, domicilio real o procesal del solicitante y referencia precisa del documento o expediente del que se solicita la copia o constancia.				X	05 días hábiles	Mesa de Partes Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Secretaría General	Secretaría General	Gerente Municipal	
	<b>Base Legal</b>	2	Exhibir el DNI.										
	* Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y sus modificatorias (11/04/01). Artículo 55.	3	Pago por derecho de trámite.	0.125	5.2								
	* Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, Decreto Legislativo N° 1272 (21/12/16).												
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.												
3	<b>DESARCHIVAMIENTO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL ARCHIVO GENERAL</b>	1	Solicitud dirigida a la autoridad municipal, indicando: * Nombre, apellidos completos, domicilio, N° DNI y en su caso la calidad de representante y de la persona a quien representa. * Referencia, número del expediente que se solicita desarchivar y reactualizar.				X	07 días hábiles	Mesa de Partes Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Secretaría General	Secretaría General	Gerente Municipal	
	<b>Base Legal</b>	2	Exhibir el DNI.										
	* Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y sus modificatorias (11/04/01). Artículo 191.	3	Pago por derecho de trámite.	0.446	18.5								
	* Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, Decreto Legislativo N° 1272 (21/12/16).												
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.												
4	<b>RECURSO IMPUGNATIVO DE RECONSIDERACIÓN O APELACIÓN ADMINISTRATIVA</b>	1	Formato conteniendo los siguientes datos: * Designación del funcionariomoto o Dependencia ante quien se dirige. * Nombre, documento de identidad y domicilio del recurrente.					X	30 días hábiles	Mesa de Partes Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Secretaría General	Secretaría General	Gerente Municipal
	<b>Base Legal</b>		* Identificación de la Resolución Impugnada.	<b>GRATUITO</b>						O Gerente Competente	O Gerente Competente		
	* Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444		Sustentación del Recurso y firma del recurrente y su abogado										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		N°	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
	y sus modificatorias (11/04/01). Artículo 206.		Sustentación de hecho y de derecho del Recurso .										
	* Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, Decreto Legislativo N° 1272 (21/12/16).		* Documentos que acrediten el legítimo interés de la persona que presenta el recurso.										
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.		ESTE PROCEDIMIENTO ES VÁLIDO PARA TODAS LAS UNIDADES ORGÁNICAS										
<b>5</b>	<b>ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</b>	1	Solicitud dirigida al Funcionario designado para resolver, indicando: * Nombre, apellidos completos, domicilio, N° DNI y en su caso la calidad de representante y de la persona a quien representa.					X	7 días hábiles	Mesa de Partes Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Secretaría General o Funcionario Competente	Secretaría General o Funcionario Competente	Gerente Municipal
	<b>Base Legal</b>												
	* Ley de transparencia y acceso a la información pública, Ley N° 27806 (03/08/02). Artículo 7.		* Expresión concreta de la información a la que se desea acceder. * Dirección donde desea recibir la notificación.										
	* TUO de la Ley 27806, Decreto Supremo N° 043-2003-PCM (24/04/03). Artículos 11, 17 y 20.	2	Exhibir el DNI.										
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.	3	Indicación del número de comprobante de pago por reproducción de copias * Copia simple por folio conforme al TUSNE.										
<b>6</b>	<b>COPIA SIMPLE DE PLANOS DE EXPEDIENTE EN TRÁMITE, O DEL ARCHIVO GENERAL</b>	1	Solicitud dirigida a la autoridad municipal consignando N° de DNI, domicilio real o procesal del solicitante y referencia de ubicación del documento.					X	5 días hábiles	Mesa de Partes Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Secretaría General	Secretaría General	Gerente Municipal
	<b>Base Legal</b>												
	* Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y sus modificatorias (11/04/01). Artículos 43 y 55 inciso 3.	2	Exhibir el DNI.										
	* Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, Decreto Legislativo N° 1272 (21/12/16).	3	Pago por derecho de trámite.	0.573	23.8								
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.	4	Indicación del número de comprobante de pago por reproducción de planos según cantidad y dimensiones, Conforme al TUSNE.										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
<b>GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL</b>													
<b>OFICINA DE REGISTRO CIVIL</b>													
1	<b>MATRIMONIO CIVIL</b>		<b>Mayores de edad (ambos)</b>					X	15 días hábiles	Oficina de Registro Civil Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Oficina de Registro Civil	Gerente de Desarrollo Social	Gerente Municipal
	<b>Base Legal</b>		a.- Certificado de salud pre-nupcial expedido por el Centro de salud con vigencia de 30 días naturales.										
	* Decreto Legislativo que promulga el Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 (25/07/84). Artículos 244, 250, 260 y 264.		b.- Partidas de nacimiento de los contrayentes, no mas de 06 meses de expedidos.										
	* Ley que modifica el inciso 3 del artículo 243 y el artículo 248 del código Civil, Ley N° 27118 (23/05/99). Artículos 1 y 2.		c.- Declaración jurada de domicilio.										
	* Ley que modifica el inciso 3 del artículo 243 y el artículo 248 del código Civil, Ley N° 27118 (23/05/99). Artículos 1 y 2.		d.- Copia y exhibir original de DNI de contrayentes .										
	* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/03). Artículo 20, inciso 16.		e.- Publicación de Edicto.										
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.		f.- Dos testigos mayores de edad por cada contrayente, que lo conozcan por lo menos 3 años antes, los mismos pueden ser testigos de ambos contrayentes.										
			g.- Copias simples de DNI de testigos.										
			h.- En caso de vivir en otro distrito, adjuntar certificado de soltería del lugar de origen.										
			<b>Matrimonio de menores (Ambos o uno de ellos)</b>										
			Adicionalmente:										
		1	Consentimiento expreso de sus padres.										
		2	Autorización judicial.										
			<b>Divorciados</b>										
			Adicionalmente:										
		1	Partida de Matrimonio con anotación del acta de divorcio.										
		2	Declaración jurada simple de no administrar bienes de hijos menores.										
			<b>Viudos</b>										
			Adicionalmente:										
		1	Copia certificada de Partida de Matrimonio anterior con anotación de la defunción.										
		2	Declaración jurada simple de no administrar bienes de hijos menores.										
		3	Copia certificada del inventario judicial con la intervención del Ministerio Público de los bienes que este administrando y que pertenezcan a sus hijos menores de edad, o Declaración jurada simple de no tener hijos bajo su patria potestad o de que éstos no tienen bienes.										
			<b>Extranjeros</b>										
			Adicionalmente:										
		1	Partida de nacimiento del pretendiente extranjero con traducción oficial en caso de ser idioma distinto al español y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú o apostillada según Convenio de la Haya.										
		2	Certificado de Soltería o Viudez, o partida de matrimonio con anotación de la disolución del vínculo matrimonial por viudez, divorcio, etc. con traducción oficial en caso de ser idioma distinto al español y visada por el Ministerio, de Relaciones Exteriores del Perú o apostillada según Convenio de la Haya.										
		3	Copia del Passaporte ó carnet de Extranjería.										
			<b>Por Poder</b>										
		1	Poder por Escritura Pública inscrito en Registros Públicos o Poder otorgado ante el Cónsul del Perú visado por Relaciones Exteriores o inscrito en Registros Públicos.										
		2	Copia fedateada del DNI del apoderado.										
			Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.										
			1. En el Local Municipal en horario de Trabajo, o en Art. Mortis.			3.506	145.5						



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			2. En el Local Municipal fuera del horario de Trabajo.	4.337	180.0								
			3. Fuera del Local Municipal, fuera del horario de trabajo dentro del distrito.	5.908	245.2								
			4. Fuera del Local Municipal, fuera del horario de trabajo fuera del distrito.	6.998	290.4								
			5. Celebrado por el Alcalde en la Municipalidad.	9.530	395.5								
6	<b>POSTERGACIÓN DE LA FECHA DE CELEBRACION DE MATRIMONIO</b>	1	Solicitud dirigida al Alcalde, indicando motivo y firma de ambos contrayentes.					X	08 días	Mesa de	Oficina de	Gerente de	Gerente
		2	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.	0.402	16.7				hábiles	Partes	Registro Civil	Desarrollo	Municipal
	<b>Base Legal</b>									Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad		Social	
	* Decreto Legislativo que promulga el Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 (25/07/84). Artículo 258.												
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.												
7	<b>RETIRO Y/O ANULACION DEL PLIEGO MATRIMONIAL , DIVORCIO O SIMILAR</b>	1	Solicitud dirigida al Alcalde, con firma de ambos solicitantes.					X	08 días	Mesa de	Oficina de	Gerente de	Gerente
		2	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.	1.277	53.0				hábiles	Partes	Registro Civil	Desarrollo	Municipal
	<b>Base Legal</b>									Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad		Social	
	* Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y sus modificatorias (11/04/01). Artículo 10, inciso 3.												
	* Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, Decreto Legislativo N° 1272 (21/12/16).												
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.												
8	<b>COPIA CERTIFICADA DE PARTIDA DE NACIMIENTO, O DEFUNCIÓN, O MATRIMONIO</b>	1	Exhibir el DNI.					X	01 días	Oficina de	Oficina de	Gerente de	RENIEC
		2	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.	0.241	10.0				hábiles	Registro Civil	Registro Civil	Desarrollo	
	<b>Base Legal</b>									Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad		Social	
	* Resolución que delega facultades a diversas instituciones para inscribir hechos y actos relativos a la capacidad y estado civil de las personas naturales, Resolución Jefatural N° 023-96-PCM (11/04/96). Artículo 1.												
	* Reglamento de inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Decreto Supremo N° 015-98-PCM (25/04/98). Artículo 62, 2° Dispositivo Final.												
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.												
9	<b>BUSQUEDA Y EXPEDICIÓN DE COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS REGISTRALES ARCHIVADOS</b>	1	Solicitud dirigida al Jefe de la Oficina de Registro Civil con expresión concreta y precisa del pedido de información.					X	10 días	Mesa de	Oficina de	Gerente de	RENIEC
		2	Exhibir el DNI.						hábiles	Partes	Registro Civil	Desarrollo	
	<b>Base Legal</b>	3	Documento que acredite la representatividad en caso de representante legal.							Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad		Social	



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		N°	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
	* Reglamento de inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Decreto Supremo N° 015-98-PCM (25/04/98). Artículo 4 y Dispositivo Final. * Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.	4	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite	0.342	14.2								
10	<b>CONSTANCIA DE SOLTERIA O VIUDEZ O INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO O DEFUNCIÓN O SIMILARES</b>	1	Solicitud dirigida al Jefe de Registro Civil.			X		05 días	Mesa de	Oficina de	Gerente de	RENIEC	
	<b>Base Legal</b>	2	Exhibir el DNI.					hábil	Partes	Registro Civil	Desarrollo		
		3	En el caso de representación, poder por documento público o privado (con firma legalizada notarialmente) y copia (una) fedateada del DNI del representante.						Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad		Social		
	* Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley N° 26497 (12/07/95). Artículo 7, inciso c. * Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.	4	Declaración Jurada de no haber contraído matrimonio, si corresponde.										
		5	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.	0.299	12.4								
11	<b>DISPENSA DE PUBLICACIÓN DE EDICTO MATRIMONIAL</b>	1	Solicitud dirigida al Alcalde, suscrita por ambos pretendientes e indicando las causas razonables de la dispensa.					10 días	Mesa de	Oficina de	Gerente de	RENIEC	
	<b>Base Legal</b>	2	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.	0.665	27.6			hábil	Partes	Registro Civil	Desarrollo		
	* Decreto Legislativo que promulga el Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 (25/07/84). Artículo 252. * Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.								Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad		Social		
12	<b>INSCRIPCIÓN DE PARTIDA DE MATRIMONIO CELEBRADO EN EL EXTRANJERO, O DE DIVORCIO DE OTRAS ENTIDADES</b>	1	Solicitud dirigida al Jefe de Registro Civil.					08 días	Mesa de	Oficina de	RENIEC	RENIEC	
	<b>Base Legal</b>	2	Partida de matrimonio original legalizada por el Consulado Peruano más cercano al lugar de origen y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Lima u oficina descentralizada, traducida oficialmente al español, en caso que el Acta haya sido emitida en idioma distinto.					hábil	Partes	Registro Civil			
	* Reglamento de inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Decreto Supremo N° 015-98-PCM (25/04/98). Artículo 48. * Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley N° 26497 (12/07/95). Artículo 7, inciso b. * Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.	3	Copia de Pasaporte que acredite fecha de ingreso al territorio nacional, dentro de los 90 días siguientes de su ingreso definitivo al país.										
		4	O Partida de Divorcio original según corresponda.										
		5	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.	0.617	25.6								
13	<b>RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PARTIDA</b> (Cuando el error NO es atribuible a la Entidad)	1	Solicitud dirigida al Jefe de Registro Civil.					30 días	Mesa de	Oficina de	RENIEC	RENIEC	
	<b>Base Legal</b>	2	Exhibir el documento de identidad y presentar una copia, del solicitante.					hábil	Partes	Registro Civil			
		3	Medios probatorios en original.										
	* Reglamento de inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Decreto Supremo N° 015-98-PCM (25/04/98). Artículos del 71 al 76 y 98, inciso b. * Resolución que delega facultades a diversas instituciones	4	Publicación en el Diario encargado de avisos judiciales.						Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad				
		5	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.	0.839	34.8								



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
	para inscribir hechos y actos relativos a la capacidad y estado civil de las personas naturales, Resolución Jefatural N° 023-96-PCM (11/04/96). Artículo 1.												
14	<b>REPOSICION DE ACTA DE NACIMIENTO O MATRIMONIO O DEFUNCION CON PARTICIPACION DEL CIUDADANO</b>	1	Solicitud dirigida a la autoridad municipal competente para resolver.					X	10 días hábiles	Mesa de Partes	Oficina de Registro Civil	RENEIC	RENEIC
	<b>Base Legal</b>	2	Copia simple del acta o cualquier otro documento probatorio de la inscripción.							Calle M. Melgar 500			
	* Ley que regula el procedimiento de reposición de partidas de nacimiento, matrimonio y defunción destruidas o desaparecidas por negligencia, hechos fortuitos o actos delictivos, Ley N° 29312 (06/01/09). Artículo 7.	3	Declaración Jurada del ciudadano afectado, corroborada por dos (2) testigos (en caso no se cuente con el numeral 2 y de manera excepcional).							Urb. La Libertad			
	* Resolución que aprueba la Directiva DI-250-GRC/013 Reposición de Actas con Participación del Ciudadano, Resolución Jefatural N° 812-2009-JNAC/RENEIC (04/12/2009).	4	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.										
15	<b>RECTIFICACION DE PARTIDA POR MANDATO JUDICIAL O NOTARIAL</b>	1	Solicitud y parte con resolución judicial consentida o ejecutoriada del juez competente según corresponda.					X	10 días hábiles	Mesa de Partes	Oficina de Registro Civil	RENEIC	RENEIC
	<b>Base Legal</b>	2	Oficio o Escritura Pública, según corresponda.							Calle M. Melgar 500			
	* Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley N° 26497 (12/07/95). Artículo 7.	3	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.			1.113	46.2			Urb. La Libertad			
	* Ley de Competencia Notarial en Asuntos No Contenciosos, Ley N° 26662 (22/09/96). Artículos 1 y 5.												
16	<b>INSCRIPCION DE NACIMIENTO O DEFUNCION, ORDINARIA</b>		<b>INSCRIPCION DE NACIMIENTO ORDINARIA</b>					X	01 días hábiles	Oficina de Registro Civil	Oficina de Registro Civil	RENEIC	RENEIC
	( Primera Partida es gratuita)	1	Presencia de los padres con sus DNIs o abuelos(as) maternos o paternos o hermanos(as) mayores o tí(as) o cualquier otro familiar (sólo en caso de imposibilidad comprobada), muerte o desconocimiento de los padres).							Calle M. Melgar 500			
	<b>Base Legal</b>	2	Exhibir el DNI del padre o de la madre o de ambos, o de las personas que conforme al numeral anterior solicitan la inscripción.							Urb. La Libertad			
	* Reglamento de inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Decreto Supremo N° 015-98-PCM (25/04/98). Artículo 3, inciso a.	3	Certificado de nacido vivo expedido por el médico, obstetra o enfermero con título reconocido por el Estado, o constancia otorgado por persona autorizada por el Ministerio de Salud, de haber atendido o constatado el parto.										
	* Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley N° 26497 (12/07/95). Artículo 7.	4	Copia certificada de partida de bautismo, de ser el caso.										
	* Ley que establece la gratitud de la inscripción del nacimiento, de la primera copia certificada del acta de nacimiento y de la expedición del certificado de nacido vivo; y modifica diversos artículos de la Ley Orgánica del Registro Nacional e Identificación y Estado Civil (RENEIC), Ley N° 29462 (28/11/09). Artículo 3.		<b>INSCRIPCION ORDINARIA DE DEFUNCION</b>										
	* Resolución Jefatural N° 771-2010-JNAC/RENEIC (03/09/10). Artículo 1.	1	Certificado médico original de defunción expedido por profesional competente con sello y firma.										
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.	2	Declaración Jurada en el formato establecido por el RENIEC.										
	* Decreto Legislativo N° 1246	3	Presencia de un familiar con DNI y copia fedateada del mismo.										
		4	Parte Policial (en caso de muerte violenta).										
		5	Protocolo de necropsia en original (en caso de muerte violenta).										
		6	Oficio del Juzgado, en caso de mandato judicial.										
17	<b>INSCRIPCION DE NACIMIENTO EXTEMPORANEA, DE MENORES O MAYORES DE EDAD ( Primera Partida es gratuita)</b>		<b>PARA MENORES DE EDAD</b>					X	08 días hábiles	Mesa de Partes	Oficina de Registro Civil	RENEIC	RENEIC
	<b>Base Legal</b>	1	Solicitud dirigida al Jefe de Registro Civil, indicando los datos para la identificación del menor y acreditando su parentesco con el menor (según formato otorgado por Registrador Civil).							Calle M. Melgar 500			
		2	Exhibir el DNI de los padres, tutores, guardadores, hermanos mayores							Urb. La Libertad			



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		N°	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
	* Ley que establece la gratitud de la inscripción del nacimiento, de la primera copia certificada del acta de nacimiento y de la expedición del certificado de nacido vivo; y modifica diversos artículos de la Ley Orgánica del Registro Nacional e Identificación y Estado Civil (RENEIC), Ley N° 29462 (28/11/09). Artículo 3.		de edad o quienes ejerzan su tenencia y que soliciten la inscripción.										
		3	Certificado de nacimiento vivo o Partida de Bautismo o Certificado de matrícula escolar con mención de los grados cursados o declaración jurada suscrita por dos (2) personas en presencia del registrador.										
	* Resolución que delega facultades a diversas instituciones para inscribir hechos y actos relativos a la capacidad y estado civil de las personas naturales, Resolución Jefatural N° 023-96-PCM (11/04/96). Artículo 1.		Constancia de no inscripción de nacimiento emitida por la Jefatura de la Oficina de Registro de Estado Civil de la jurisdicción territorial del domicilio o lugar de nacimiento (sólo en caso de los nacidos fuera del distrito).										
			<b>PARA MAYORES DE EDAD</b>										
	* Ley que modifica los artículos 20 y 21 del Código Civil, Ley N° 28720 (25/04/06).	1	Declaración de consentimiento escrito del interesado en presencia del Registrador Civil (según formato otorgado por Registrador Civil).										
		2	Exhibir el DNI de los testigos.										
	* Reglamento de inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Decreto Supremo N° 015-98-PCM (25/04/98). Artículo 25.	3	Constancia de no inscripción de Nacimiento de acuerdo al lugar en que ha nacido.										
		4	Copia de la Partida de Bautizo o Certificado de Estudios.										
	* Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley N° 26497 (12/07/95). Artículo 7, inciso b, artículos 46 al 48, 49 y 50.												
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.												
	* Decreto Legislativo N° 1246												
<b>18</b>	<b>INSCRIPCIÓN DE ADOPCION DE MENORES O MAYORES DE EDAD</b> (Primera Partida es gratuita)	1	Oficio de Juzgado y/o MINDES y/o Notaría Pública, correspondiente.					X	10 días hábiles	Mesa de Partes	Oficina de Registro Civil	RENEIC	RENEIC
		2	Copia certificada de la Resolución Judicial firme del Juzgado Especializado, de acuerdo al caso, y/o Resolución Administrativa del MINDES (menor de edad), y/o Escritura Pública Notarial (sólo mayor de edad capaz).							Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad			
	<b>Base Legal</b>												
	* Reglamento de inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Decreto Supremo N° 015-98-PCM (25/04/98). Artículo 3, inciso u.												
	* Decreto Legislativo que promulga el Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 (25/07/84). Artículo 379.												
	* Ley que modifica el artículo 379 del Código Civil, Ley N° 27442 (02/04/01). Artículo 1.												
	* Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley N° 26497 (12/07/95). Artículo 7, inciso b.												
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.												
<b>19</b>	<b>DUPLICADO DE COMPROBANTE DE PARTIDA DE NACIMIENTO O MATRIMONIO O DEFUNCION</b>	1	Solicitud dirigida al Jefe de Registro Civil.					X	05 días hábiles	Mesa de Partes	Oficina de Registro Civil	Gerente de Desarrollo Social	
		2	Exhibir el documento de identificación.										
		3	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.			0.229	9.5			Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad			
	<b>Base Legal</b>												
	* Reglamento de inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Decreto Supremo N° 015-98-PCM (25/04/98). Artículos 4 y 62 al 64.												
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.												
<b>20</b>	<b>RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO DE PATERNDAD O MATERNIDAD</b>	1	Copia del DNI del progenitor(a) que va a reconocer.					X	05 días	Oficina de	Oficina de	RENEIC	RENEIC



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		N°	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
		2	Pudiendo efectuarse mediante las siguientes formas.						hábles	Registro Civil	Registro Civil		
	<b>Base Legal</b>		a) Personalmente: DNI en original y copia.							Calle M. Melgar 500			
	* Reglamento de inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Decreto Supremo N°		b) Por poder: Inscrito en Registros Públicos y copia del DNI del poderdante y apoderado.							Urb. La Libertad			
	015-98-PCM (25/04/98). Artículo 3, inciso t.		c) Por testamento: Testimonio y copia de DNI de quien lo presenta.										
	* Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley N° 26497 (12/07/95). Artículo 7 inciso b, artículo 44 inciso n.	3	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.			<b>GRATUITO</b>							
	* Ley que ordena la expedición de una nueva partida o acta de nacimiento cuando el reconocimiento de paternidad o maternidad se realizan con posterioridad a la fecha de inscripción, Ley N° 29032 (05/06/07). Artículos 2 y 3.												
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.												
<b>21</b>	<b>PUBLICACIÓN INTERNA DE EDICTO DE OTRAS MUNICIPALIDADES</b>	1	Edicto de la Municipalidad de Origen.					X	08 días	Caja	Oficina de	Gerente de	
	<b>Base Legal</b>	2	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.	<b>0.487</b>	<b>20.2</b>				hábles	Calle M. Melgar 500	Registro Civil	Desarrollo Social	
	* Decreto Legislativo que promulga el Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 (25/07/84). Artículo 251.									Urb. La Libertad			
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.												
<b>22</b>	<b>INSCRIPCIÓN DE DIVORCIO</b>	1	Oficio y Parte con Resolución judicial consentida o ejecutoriada en última instancia que declara la disolución del vínculo matrimonial, según corresponda.						30 días	Mesa de Partes	Oficina de Registro Civil	Oficina de Registro Civil	RENEIC
	<b>Base Legal</b>	2	Oficio y parte notarial que contenga copia certificada de la escritura pública e insertos las Actas Notariales de declaración de Separación convencional y de Disolución del vínculo matrimonial.						hábles	Calle M. Melgar 500			
	* Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley N° 26497 (12/07/95). Artículo 7, inciso b.									Urb. La Libertad			
	* Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, Ley 29227 (16/05/08). Artículo 7.	3	Oficio y copia certificada de la Resolución de Alcaldía que declara la disolución del vínculo matrimonial, adjuntando copia certificada del Acta de audiencia Única, Resolución de Alcaldía que declara la separación convencional y divorcio ulterior y constancia que declara firme la resolución de la disolución del matrimonio.										
	* Reglamento de la Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarías, Decreto Supremo N° 009-2008-JUS (13/06/08). Artículo 13.	4	Exhibir documento de identidad y adjuntar copia simple de ambos interesados.										
	* Código Civil Decreto Legislativo N° 295(25-07-1984) Arts. 333, inciso 1 al 12	5	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.	<b>1.742</b>	<b>72.3</b>								
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.												
<b>23</b>	<b>RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PARTIDA (Cuando el error es atribuible a la Entidad)</b>		<b>POR ERROR U OMISIÓN DEL REGISTRADOR O ENTIDAD</b>					X	30 días	Mesa de Partes	Oficina de Registro Civil	RENEIC	RENEIC
	<b>Base Legal</b>	1	Solicitud dirigida al Registrador Civil indicando el error u omisión y adjuntando pruebas sustentatorias.			<b>GRATUITO</b>			hábles	Calle M. Melgar 500			
	* Reglamento de inscripciones del Registro Nacional de									Urb. La Libertad			





## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
	Identificación y Estado Civil, Decreto Supremo N° 015-98-PCM (25/04/98). Artículos 71 al 76 y 98, inciso b. * Resolución que delega facultades a diversas instituciones para inscribir hechos y actos relativos a la capacidad y estado civil de las personas naturales, Resolución Jefatural N° 023-96-PCM (11/04/96). Artículo 1.												
<b>24</b>	<b>CERTIFICACIÓN DE PARTIDAS POR EL ALCALDE</b>	1	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.	<b>0.470</b>	<b>19.5</b>	X		05 días	Mesa de	Oficina de	Oficina de	Gerente	
		2	Copia simple de la partida emitida por la MDCC.					hábles	Partes	Registro Civil	Registro Civil	Municipal	
	<b>Base Legal</b>								Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad				
	* Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley N° 26497 (12/07/95).												
	* Reglamento de inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Decreto Supremo N° 015-98-PCM (25/04/98).												
	* Cartilla para registradores, Resolución Jefatural N° 128-98-RENEC.												
<b>OFICINA DE PARTICIPACIÓN VECINAL</b>													
<b>25</b>	<b>INSCRIPCIÓN O RECONOCIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES Y VECINALES</b>		<b>JUNTAS DIRECTIVAS VECINALES, ASOCIALES DE VIVIENDA, COOPERATIVAS DE VIV.URBANIZACIONES POPULARES, COMUNIDADES URBANAS COMITÉS CÍVICOS</b>			X		30 días	Mesa de	Gerente de	Gerente de	Gerente	
								hábles	Partes	Desarrollo	Desarrollo	Municipal	
		1	Solicitud dirigida al Alcalde.						Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Social	Social		
	COMPRENDE:	2	Copia simple del Acta de Constitución.										
	a) ORGANIZACIÓN VECINAL O JUNTA VECINAL: Asociaciones de Vivienda, Provienda, Cooperativas de Vivienda, Urbanizaciones Populares de interés Social, otros.	3	Copia simple del Padrón de Vecinos.										
		4	Copia simple de la convocatoria y actas de sufragio, escrutinio, proclamación y/o juramentación de los miembros de órgano directivo con mandato vigente.										
	b) COMITÉ DE GESTIÓN	5	Exhibir DNI de los miembros de la Junta Directiva.										
	c) ORGANIZACIONES DE BASE: Juntas vecinales de Seguridad y Participación Ciudadana, Organizaciones Sociales de base, Organizaciones de Trabajadores, Culturales y Educativas, de Defensa Civil, Juveniles o Deportivas.	6	Copia simple de los Estatutos.										
		7	Plano de Ubicación.										
		8	Número de Recibo de pago de derechos.										
	d) ORGANIZACIONES SOCIALES: Comités Distritales de Juntas Vecinales Comunes, de Seguridad y Participación Ciudadana, de Defensa Civil, de Programa Vaso de Leche, Comedores Populares, Organizaciones de Productores y Gremios Empresariales, entre otros.	9	Para Asociaciones de Vivienda Copia Simple de Inscripción de Personería Jurídica de los RR. PP.										
		10	Declaración Jurada sobre autenticidad de copias simples										
			<b>ORGANIZACIONES SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVAS, EDUCATIVAS, DE TRABAJADORES, DE DEFENSA CIVIL, JUVENILES Y OTROS</b>										
		1	Solicitud dirigida al Alcalde.										
	<b>Base Legal</b>	2	Croquis de ubicación del territorio que ocupa.										
	* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/03). Artículos 73 (inciso 5.3) y 84 (inciso 2, literal 2.2).	3	Copia simple del Acta de Constitución.										
		4	Copia simple del Estatuto, Acta de Elección, Padrón de Socios, Nomina de Miembros (según el caso de la constitución).										
	* Ley que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario, Ley N° 25307 (02/12/91). Artículo 2.	5	Exhibir DNI de los miembros del Órgano Directivo.										
		6	Plano de Ubicación.										
		7	Número de Recibo de pago de derechos.										
		8	Declaración Jurada sobre autenticidad de copias simples										
			<b>ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE: CLUBES DE MADRES, COMEDORES, CUNAS, COCINAS, CENTROS FAMILIARES, OTROS SIMILARES</b>										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO			
		N°	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							Pos.						Neg.	
	* Ley que regula la participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares Autogestionarios en los Programas de Apoyo Alimentario, Ley N° 27731 (24/05/02).	1	Solicitud dirigida al Alcalde indicando nombres y apellidos de los miembros del órgano directivo, cargos, N° del DNI y domicilios.											
	* Reglamento de la Ley N° 25307, Decreto Supremo N° 041-2002-PCM (24/05/02).	2	Copia simple del Acta de Constitución.											
	* Ordenanza Municipal N° 424-MDCC (27/09/16).	3	Copia simple de los Estatutos.											
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.	4	Copia simple del Acta de Elección.											
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.	5	Copia simple del Padrón de socios y/o beneficiarios, señalando domicilios.											
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.	6	Exhibir DNI de los miembros del Organismo Directivo.											
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.	7	Plano de Ubicación.											
	* Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, Decreto Legislativo N° 1272 (21/12/16). Artículo 41, inciso 1.1.	8	Número de Recibo de pago de derechos.											
	* Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, Decreto Legislativo N° 1272 (21/12/16). Artículo 41, inciso 1.1.	9	Declaración Jurada sobre autenticidad de copias simples											
	* TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Artículo 49°, inciso 49.1.1	<b>COMITÉS DE VASO DE LECHE</b>												
		1	Solicitud dirigida al Alcalde indicando al cuadro directivo del comité, Adjuntando copias fedateadas de los DNIs.											
		2	Copia simple del Padrón de beneficiarios.											
		3	Copia simple de los Estatutos.											
		4	Plano de Ubicación.											
		5	Copia simple de la Constancia de focalización (SISFOH) por beneficiario.											
		6	Número de Recibo de pago de derechos.											
		7	Declaración Jurada sobre autenticidad de copias simples											
		<b>CESE DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES</b>												
		1	Solicitud dirigida a la Gerencia de Desarrollo Social, indicando nombre y apellidos del representante legal.											
		2	Copia simple del acta de la organización social, indicando los motivos del cese.											
		3	Número de Recibo de pago de derechos.											
		4	Declaración Jurada sobre autenticidad de copias simples											
<b>SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES, DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y PVL</b>														
26	<b>CONSTANCIA DE ESTAR O NO INSCRITO EN EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - PVL</b>		<b>PARA CONSTANCIA DE NO INSCRITO EN EL PVL</b>					X	03 días hábiles	Mesa de Partes Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Gerente de Desarrollo Social	Gerente de Desarrollo Social	Gerente Municipal	
	<b>Base Legal</b>	1	Solicitud dirigida al Alcalde, indicando el motivo y la municipalidad a la que va dirigida la Constancia.											
	* Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, Ley N° 27470 (03/06/01). Artículo 2.	2	Exhibir el DNI del solicitante.											
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.	3	El solicitante deberá de asistir a recoger la Constancia en la Sub Gerencia de Programas Sociales por ser un trámite sin costo alguno en el plazo establecido.											
			<b>PARA CONSTANCIA DE ESTAR INSCRITO EN EL PVL.</b>											
		1	Solicitud dirigida al Alcalde indicando el motivo.											
		2	Exhibir el DNI del solicitante.											
		3	Exhibir el DNI de los beneficiarios.											
		4	El solicitante deberá de asistir a recoger la Constancia en la Sub Gerencia de Programas Sociales por ser un trámite sin costo alguno en el plazo establecido.											
27	<b>INSCRIPCIÓN COMO BENEFICIARIO DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE</b>													
	<b>Base Legal</b>	1	Exhibir el DNI original de la madre del beneficiario.						X	30 días hábiles	Mesa de Partes Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Gerente de Desarrollo Social	Gerente de Desarrollo Social	Gerente Municipal
		2	Exhibir el DNI original del beneficiario y carnet de vacunas.											
		3	Copia fedateada según corresponda de:											
	* Ley que Establece Normas Complementarias para la		° En caso de discapacitados del carnet del CONADIS											
			° En caso de Gestación, Tarjeta de Control											



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
	Ejecución del Programa del Vaso de Leche, Ley N° 27470 (03/06/01). Artículo 2.	4	° En caso de adultos mayores, exhibir el DNI original Constancia de no estar Inscrito en el Programa del Vaso de Leche, en caso de figurar dirección en otro distrito, en el DNI.										
	* Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, Ley 27712 (01/05/02). Artículo 1.		<b>NOTA.-</b> El plazo es de acuerdo a las prioridades y depuraciones										
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.												
	* Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, Decreto Legislativo N° 1272 (21/12/16). Artículo 41, inciso 1.1.												
<b>SUB GERENCIA DE LA MUJER Y DESARROLLO HUMANO</b>													
<b>28</b>	<b>ACTA DE CONCILIACIÓN</b>	1	Solicitud dirigida al Alcalde, con atención a la DEMUNA, indicando la materia de conciliación.				X		01 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo Social	Gerente de Desarrollo Social	Gerente Municipal
	<b>*RÉGIMEN DE VISITAS</b>												
	<b>*ALIMENTOS, *TENENCIA</b>	2								Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad			
	<b>Base Legal</b>	3	Documento que acredite la representación, de ser el caso.										
	* Ley que aprueba el nuevo código de los niños y adolescentes, Ley N° 27337 (07/08/00). Artículos 81, 88 y 92.	4	Copia de la partida de nacimiento del niño (a) o adolescente.										
	* Ley que faculta a las defensorías del niño y el adolescente a realizar conciliaciones extrajudiciales con título de ejecución, Ley N° 27007 (03/12/98). Artículo 1.	5	Documento que contiene el poder para conciliar cuando se actúe por apoderado.										
	* Reglamento de la Ley 27007, Decreto Supremo N° 006-99-PROMUDEH (20/05/99). Artículos 9 y 20.												
	* Modificación del Reglamento de la Ley 27007, Decreto Supremo N° 007-2004-MINDES (20/01/04). Artículo 1°.												
<b>29</b>	<b>COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE CONCILIACIÓN</b>	1	Solicitud dirigida al Alcalde.						03 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo Social	Gerente de Desarrollo Social	Gerente Municipal
	<b>Base Legal</b>	2	Exhibir el DNI original de una de las partes conciliantes.							Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad			
	* Reglamento de la Ley 27007, Decreto Supremo N° 006-99-PROMUDEH (20/05/99). Artículo 20.												
	* Modificación del Reglamento de la Ley 27007, Decreto Supremo N° 007-2004-MINDES (20/01/04). Artículo 1°.												



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO	
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
<b>GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL</b>												
<b>SUB GERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES</b>												
1	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS</b>	<b>A</b>	<b>Requisitos Generales</b>				X		04 días	Mesa de	Gerente de	Gerente de
	<b>CON UN AREA DE HASTA 100 M2 -</b>	1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:						hábil	Partes	Desarrollo	Desarrollo
	<b>CON ITSE BÁSICA EX-POST, O TEMPORAL</b>		bución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:						para	Calle M. Melgar 500	Económico	Económico
	(La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)		* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.						Edificaciones	Urb. La Libertad	Local	Local
	<b>Base Legal</b>		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.						con nivel			
	* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/03). Artículo 81, numeral 1.8.		Declaración Jurada de la vigencia de poder del representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de Carta poder por documento público o privado con firma autenticada.						de riesgo			
	* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14/09/14). Artículo 9 (numeral 9.1).	2	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.	2.966	123.1				bajo o			
	* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10/01/13). Artículo 3 y Anexo.	3	Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad.						medio			
	* Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, Ley N° 30230.	<b>B</b>	<b>Requisitos Específicos</b>									
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.	5	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:									
	* TUO de la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 046-2017-PCM		5.1. Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente en el caso de servicios relacionados con la salud									
			5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.									
			5.3. Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran, previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.									
			5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.									
	<b>A. Giros aplicables</b>											
	Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud.											
	<b>B. Giros no aplicables</b>											
	1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento.		<b>Notas:</b>									
	2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines.		(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.									
	3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables		(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad									



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
	4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante, de Detalle o Multidisciplinaria.		dad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.										
			(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.										
			Según la meta 34 del 2016, emitir la Licencia en 01 día hábil.										
<b>2</b>	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN AREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BASICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</b>	<b>A</b>	<b>Requisitos Generales</b>				X	04 días hábiles para Edificaciones con nivel de riesgo bajo o medio	Mesa de Partes Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal	
	(La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)	1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.										
	<b>Base Legal</b> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/03). Artículo 81, numeral 1.8. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14/09/14). Artículo 9 (numeral 9.1). * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10/01/13). Artículo 3 y Anexo. * Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, Ley N° 30230. * Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5. * TUO de la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 046-2017-PCM	2	Declaración Jurada de la vigencia de poder del representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder por documento publico o privado con firma autenticada.					10 días hábiles para Edificaciones con nivel de riesgo alto o muy alto					
		3	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.	<b>3.663</b>	<b>152.0</b>								
		4	Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad.										
		<b>B</b>	<b>Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento)</b>										
		5	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente en el caso de servicios relacionados con la salud 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran, previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual										
	<b>A. Giros aplicables</b> Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud.												



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			se solicita la licencia.										
	<b>B. Giros no aplicables</b>												
	<b>1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento.</b>	<b>C</b>	<b>Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</b>										
	2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines.	6	Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).										
	3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables		<b>Notas:</b>										
	4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de Detalle o Multidisciplinaria.		(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. Según la meta 34 del 2016, emitir la Licencia en 01 día hábil.										
3	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN AREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BASICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</b>	<b>A</b>	<b>Requisitos Generales</b>				X	04 días hábiles para Edificaciones con nivel de riesgo bajo o medio	Mesa de Partes Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal	
	(La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)	1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.										
	<b>Base Legal</b> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/03). Artículo 81, numeral 1.8. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguri-	2	Declaración Jurada de la vigencia de poder del representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representa-					10 días					



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO	
		N°	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				Pos.	Neg.
	dad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14/09/14). Artículo 9 (numeral 9.1).		ción de personas naturales, se requiere de carta poder por documento público o privado con firma autenticada.									
	* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo	3	Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad.						hábles para Edificaciones con nivel de riesgo alto o muy alto			
		4	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.	4.318	179.2							
			<b>B Requisitos Específicos (Licencia de funcionamiento)</b>									
	N° 006-2013-PCM (10/01/13). Artículo 3 y Anexo.	5	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:									
	* Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, Ley N° 30230.		5.1. Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente en el caso de servicios relacionados con la salud									
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.		5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.									
	* TUO de la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 046-2017-PCM		5.3. Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran, previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.									
			5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.									
	<b>A. Giros aplicables</b> Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud.											
	<b>B. Giros no aplicables</b>											
	1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento.	<b>C</b>	<b>Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</b>									
	2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines.	6	Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).									
	3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables	7	Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio.									
	4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de Detalle o Multidisciplinaria.	8	En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable: * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas. * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente.									
			<b>Notas:</b> (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada									



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN
			de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.										
			(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.										
			(d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales.										
			(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.										
			Según la meta 34 del 2016, emitir la Licencia en 01 día hábil.										
<b>4</b>	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE</b>	<b>A</b>	<b>Requisitos Generales</b>					X	04 días hábiles para Edificaciones con nivel de riesgo bajo o medio	Mesa de Partes Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal
		1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:										
			<b>Base Legal</b>										
			* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/03). Artículo 81, numeral 1.8.										
			* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14/09/14). Artículo 9 (numeral 9.2).										
			* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10/01/13). Artículo 3 y Anexo.										
			* Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, Ley N° 30230.										
			* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.										
			* TUO de la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 046-2017-PCM										
			<b>A. Giros aplicables</b>										
		1.	Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se con-			5.634	233.8						
		2	Declaración Jurada de la vigencia de poder del representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder por documento publico o privado con firma autenticada.										
		3	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.										
		4	<b>B Requisitos Específicos</b>										
			De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:										
			4.1. Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente en el caso de servicios relacionados con la salud										
			4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.										
			4.3. Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran, previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.										





## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		N°	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
	sidera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros.		4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.										
	2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno.		<b>Notas:</b>										
	3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares.		(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.										
	4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar.		(b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.										
	5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares.		(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.										
	6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2.												
	7. Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2.												
	8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas.												
	<b>B. Giros no aplicables</b>												
	1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.												
<b>5</b>	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</b>	<b>A</b>	<b>Requisitos Generales</b>					X	04 días hábiles para Edificaciones con nivel de riesgo bajo o medio	Mesa de Partes Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal
	<b>Base Legal</b>		* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
	* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/03). Artículo 81, numeral 1.8.		legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.										
	* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14/09/14). Artículo 9 (numeral 9.2).	2	Declaración Jurada de la vigencia de poder del representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder público o privado con firma debidamente autenticada.					10 días hábiles para					
	* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10/01/13). Artículo 3 y Anexo.	3	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.	6.304	261.6			Edificaciones con nivel de riesgo alto o muy alto					
	* Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, Ley N° 30230.		4.1. Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente en el caso de servicios relacionados con la salud										
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.		4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.										
	* TUO de la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 046-2017-PCM		4.3. Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran, previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.										
			4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.										
	<b>A. Giros aplicables</b>												
	1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros.												
	2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno.	<b>C</b>	<b>Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</b>										
	3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares.	5	Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).										
	4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar.		<b>Notas:</b> (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.										
	5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares.		(b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.										
	6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas		(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
	administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2.		Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.										
	7. Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2.		(d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la										
	8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas.		vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.										
	<b>B. Giros no aplicables</b>												
	1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.												
6	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</b>	<b>A</b>	<b>Requisitos Generales</b>					X	04 días hábiles para Edificaciones con nivel de riesgo bajo o medio	Mesa de Partes Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal
	<b>Base Legal</b>		* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.										
	* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/03). Artículo 81, numeral 1.8.		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.										
	* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14/09/14). Artículo 9 (numeral 9.2).	2	Declaración Jurada de la vigencia de poder del representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder por documento publico o privado con firma autenticada.						10 días hábiles para Edificaciones con nivel de riesgo alto o muy alto				
	* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10/01/13). Artículo 3 y Anexo.	3	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.	7.039	292.1								
	* Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, Ley N° 30230.		<b>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</b>										
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.	4	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:										
	* TUO de la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 046-2017-PCM		4.1. Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente en el caso de servicios relacionados con la salud										
			4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.										
			4.3. Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran, previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.										
			4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Pa-										
	<b>A. Giros aplicables</b>												



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4.150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
	1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros.		trimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.										
	2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno.	<b>C</b>	<b>Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</b>										
	3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares.	5	Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).										
	4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar.	6	Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio.										
	5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares.	7	En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable: * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas. * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente.										
	6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2.		<b>Notas:</b> (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.										
	7. Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2.		(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.										
	8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas.		(d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.										
	<b>B. Giros no aplicables</b>												
	1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.												
7	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2)</b>	<b>A</b>	<b>Requisitos Generales</b>					X	04 días hábiles para Edificaciones	Mesa de Partes Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal
		1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
	<b>Base Legal</b>		* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.					con nivel de riesgo bajo o medio					
	* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/03). Artículo 81, numeral 1.8.												
	* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14/09/14). Artículos 10 y 11.		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.										
	* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo,	2	Declaración Jurada de la vigencia de poder del representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder por documento publico o privado con firma autenticada.					10 días hábiles para Edificaciones					
	que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10/01/13). Artículo 3 y Anexo.	3	Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda.					con nivel de riesgo alto o muy alto					
	* Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, Ley N° 30230.	4	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.	4.200	174.3								
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.	<b>B</b>	<b>Requisitos Específicos</b>										
	* TUO de la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 046-2017-PCM	5	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente en el caso de servicios relacionados con la salud 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.										
	<b>A. Giros que requieren de ITSE de Detalle</b>												
	1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros.		5.3. Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran, previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.										
	2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten.												
	3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten.		<b>Notas:</b> (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.										
	4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten		(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.										
	5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten.		(c) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos en los que no existan observaciones en el informe de inspección										
	6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsódromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera												



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
	sea el área con que cuenten.		y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en										
7.	Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares.		en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.										
8.	Instituciones educativas de más de dos niveles (el sotano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno.												
9.	Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares.												
10.	Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas.												
11.	Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar.												
12.	Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2.												
13.	Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección.												
	<b>B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria</b>												
	1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población.												
<b>8</b>	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</b>	<b>A</b>	<b>Requisitos Generales</b>				X	04 días hábiles para Edificaciones con nivel de riesgo bajo o medio	Mesa de Partes Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal	
		1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.										
	<b>Base Legal</b>		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.										
	* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/03). Artículo 81, numeral 1.8.												
	* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14/09/14). Artículos 10 y 11.	2	Declaración Jurada de la vigencia de poder del representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder por documento público o privado con firma autenticada.					10 días hábiles para					
	* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo,												



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO	
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				Pos.	Neg.
	que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10/01/13). Artículo 3 y Anexo.	3	Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multi-disciplinaria, según corresponda.						Edificaciones con nivel de riesgo alto o muy alto			
	* Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, Ley N° 30230.	4	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.	5.178	214.9							
	* Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, Ley N° 30230.	<b>B</b>	<b>Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</b>									
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.	5	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:									
	* TUO de la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 046-2017-PCM		5.1. Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente en el caso de servicios relacionados con la salud									
			5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.									
			5.3. Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran, previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.									
	<b>A. Giros que requieren de ITSE de Detalle</b>											
	1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros.		5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.									
	2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten.	<b>C</b>	<b>Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</b>									
	3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten.	6	Presentar las vistas siguientes:									
	4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten.		* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación.									
	5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten.		* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).									
	6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten.		<b>Notas:</b>									
	7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares.		(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.									
	8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área		(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.									
			(c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.									
			(d) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima									



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
	mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno.		de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.										
9.	Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares.		(e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.										
10.	Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas.												
11.	Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar.												
12.	Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares carácterísticas, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2.												
13.	Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección.												
	<b>B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria</b>												
	1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población.												
<b>9</b>	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</b>	<b>A</b>	<b>Requisitos Generales</b>				X	04 días hábiles para Edificaciones con nivel de riesgo bajo o medio	Mesa de Partes Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad Local	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal	
	<b>Base Legal</b>		* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.										
	* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/03). Artículo 81, numeral 1.8.		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.										
	* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14/09/14). Artículos 10 y 11.	2	Declaración Jurada de la vigencia de poder del representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder por documento publico o privado con firma autenticada.					10 días hábiles para Edificaciones con nivel de riesgo alto o muy alto					
	* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10/01/13). Artículo 3 y Anexo.	3	Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda.										
	* Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, Ley N° 30230.	4	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.	6.195	257.1								
		<b>B</b>	<b>Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</b>										
		5	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse										





## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.		habilitado por el colgio profesional correspondiente en el caso de servicios relacionados con la salud										
	* TUO de la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 046-2017-PCM		5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.										
			5.3. Declaracion Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran, previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.										
	<b>A. Giros que requieren de ITSE de Detalle</b>												
	1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares,, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros.		5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.										
	2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten.	<b>C</b>	<b>Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</b>										
	3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten.	6	Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación										
	4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten.		* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).										
	5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten.	7	Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio.										
	6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten.	8	En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable: * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas. * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente.										
	7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares.		<b>Notas:</b> (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.										
	8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno.		(c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales.										
	9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares.		(d) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la										
	10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas.												
	11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de												



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
	conexión eléctrica para funcionar.		terminación del alero del mismo.										
12.	Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2.	(e)	De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.										
13.	Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección.												
	<b>B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria</b>												
	1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población.												
<b>10</b>	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA)</b>	<b>A</b>	<b>Requisitos Generales</b>				X	04 días hábiles para Edificaciones con nivel de riesgo bajo o medio	Mesa de Partes Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal	
	<b>Base Legal</b>		* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.										
	* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/03). Artículo 81, numeral 1.8.												
	* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14/09/14). Artículo 10.		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.										
	* Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, Ley N° 30230.	2	Declaración Jurada de la vigencia de poder del representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder por documento público o privado con firma autenticada.					10 días hábiles para Edificaciones con nivel de riesgo alto o muy alto					
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.	3	Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle.										
	* TUO de la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 046-2017-PCM	4	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.	7.908	328.2								
		<b>B</b>	<b>Requisitos Específicos</b>										
		5	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:										
			5.1. Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente en el caso de servicios relacionados con la salud										
			5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.										
			5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.										
			<b>Notas:</b>										
			(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.										
			(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.										
			(c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencias de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.										
			(d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente.										
			(e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.										
11	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</b>	<b>A</b>	<b>Requisitos Generales</b>					X	04 días hábiles para Edificaciones con nivel de riesgo bajo o medio	Mesa de Partes Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal
		1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos;										
	<b>Base Legal</b>												
	* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972												



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		N°	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
	(27/05/03). Artículo 81, numeral 1.8.		o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.										
	* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14/09/14). Artículo 10.	2	Declaración Jurada de la vigencia de poder del representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder por documento publico o privado con firma autenticada.					10 días hábiles para					
	* Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, Ley N° 30230.	3	Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle.					Edificaciones					
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16), Artículo 5.	4	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.	9.120	378.5			con nivel de riesgo alto o muy alto					
	* TUO de la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 046-2017-PCM	<b>B</b>	<b>Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</b>										
		5	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente en el caso de servicios relacionados con la salud 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.										
		<b>C</b>	<b>Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</b>										
		6	Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).										
			<b>Notas:</b> (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comer-										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		N°	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			ciales deben contar con una licencias de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.										
			(d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los los módulos o stands, integrantes de un mercados de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente.										
			(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.										
			(f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.										
<b>12</b>	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</b>	<b>A</b>	<b>Requisitos Generales</b>					X	04 días hábiles para Edificaciones con nivel de riesgo bajo o medio	Mesa de Partes Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad Local	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal
		1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.										
	<b>Base Legal</b>		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.										
	* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/03). Artículo 81, numeral 1.8.												
	* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14/09/14). Artículo 10.	2	Declaracion Jurada de la vigencia de poder del representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder por documento publico o privado con firma autenticada.						10 días hábiles para Edificaciones con nivel de riesgo alto o muy alto				
	* Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, Ley N° 30230.	3	Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle.										
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.	4	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.	10.333	428.8								
	* TUO de la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 046-2017-PCM	<b>B</b>	<b>Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</b>										
		5	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Declaracion Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colgio profesional correspondiente en el caso de										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		N°	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			servicios relacionados con la salud										
		5.2.	Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.										
		5.3.	Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.										
		<b>C</b>	<b>Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</b>										
		6	Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).										
		7	Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio.										
		8	En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable: * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas. * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente.										
			<b>Notas:</b>										
			(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.										
			(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.										
			(c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.										
			(d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otor-										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			gamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente.										
			(e) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales.										
			(f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.										
			(g) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.										
<b>13</b>	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST</b>	<b>A</b>	<b>Requisitos Generales</b>					X	04 días hábiles para Edificaciones con nivel de riesgo medio	Mesa de Partes Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal
	<b>Base Legal</b>		* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/03). Artículo 81, numeral 1.8.										
	* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14/09/14). Artículo 9 (numeral 9.1).		* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.										
	* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10/01/13). Artículo 3 y Anexo.		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.										
	* Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, Ley N° 30230.	2	Declaración Jurada de la vigencia de poder del representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder por documento publico o privado con firma autenticada.						10 días hábiles para Edificaciones con nivel de riesgo alto o muy alto				
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.	3	Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad.										
	* TUO de la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 046-2017-PCM	4	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.			2.381	98.8						
		<b>B</b>	<b>Requisitos Específicos</b>										
		5	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:										
			5.1. Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente en el caso de servicios relacionados con la salud										
			5.2. Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran, previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO	
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				Pos.	Neg.
			<b>Notas:</b>									
			(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.									
			(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976.									
			(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.									
			(d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.									
			(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. Según la meta 34 del 2016, emitir la Licencia en 01 día hábil.									
14	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</b>	<b>A</b>	<b>Requisitos Generales</b>				X	04 días hábiles para Edificaciones con nivel de riesgo bajo o medio	Mesa de Partes Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal
	<b>Base Legal</b>											
	* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/03). Artículo 81, numeral 1.8.		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos;									
	* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14/09/14). Artículo 9 (numeral 9.1).		o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.									
	* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Li-	2	Declaración Jurada de la vigencia de poder del representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder por documento público o privado con firma autenticada.					10 días hábiles para Edificaciones con nivel				
		3	Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad.									





## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
	cencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10/01/13). Artículo 3 y Anexo.	4	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.	2.441	101.3				de riesgo alto o muy alto				
	* Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, Ley N° 30230.	<b>B</b>	<b>Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</b>										
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.	5	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:										
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.		5.1. Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente en el caso de servicios relacionados con la salud										
	* TUO de la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 046-2017-PCM		5.2. Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran, previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.										
		<b>C</b>	<b>Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</b>										
		6	Presentar las vistas siguientes:										
			* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación.										
			* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).										
			<b>Notas:</b>										
			(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.										
			(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976.										
			(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.										
			(d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.										
			(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			alberga.										
			(f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso.										
			Según la meta 34 del 2016, emitir la Licencia en 01 día hábil.										
15	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</b>	<b>A</b>	<b>Requisitos Generales</b>				X	04 días hábiles para Edificaciones con nivel de riesgo bajo o medio	Mesa de Partes Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal	
	<b>Base Legal</b>												
	* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/03). Artículo 81, numeral 1.8.		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos;										
	* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14/09/14). Artículo 9 (numeral 9.1).		o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.										
	* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10/01/13). Artículo 3 y Anexo.		2 Declaración Jurada de la vigencia de poder del representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder por documento publico o privado con firma autenticada.					10 días hábiles para Edificaciones con nivel de riesgo alto o muy alto					
	* Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, Ley N° 30230.		3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad.										
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.		4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.	3.164	131.3								
	* TUO de la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 046-2017-PCM												
		<b>B</b>	<b>Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</b>										
		5	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:										
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.		5.1. Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente en el caso de servicios relacionados con la salud										
	* TUO de la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 046-2017-PCM		5.2. Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran, previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.										
		<b>C</b>	<b>Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</b>										
		6	Presentar las vistas siguientes:										
			* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación.										
			* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).										
		7	Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio.										
		8	En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable:										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		N°	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
			* Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas.										
			* Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente.										
			<b>Notas:</b>										
			(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.										
			(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976.										
			(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.										
			(d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.										
			(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.										
			(f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso. Según la meta 34 del 2016, emitir la Licencia en 01 día hábil.										
16	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE</b>	<b>A</b>	<b>Requisitos Generales</b>					X	04 días hábiles para Edificaciones con nivel de riesgo bajo o medio	Mesa de Partes Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal
	<b>Base Legal</b>		* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.										
	* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/03). Artículo 81, numeral 1.8.												
	* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14/09/14). Artículo 9 (numeral 9.2).		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.										
	* Norma que aprueba la relación de autorizaciones												



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO	
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10/01/13). Artículo 3 y Anexo.	2	Declaración Jurada de la vigencia de poder del representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder por documento publico o privado con firma autenticada.					10 días hábiles para Edificaciones con nivel de riesgo alto o muy alto				
	* Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, Ley N° 30230.	3	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.	3.164	131.3							
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.	<b>B Requisitos Específicos</b>										
	* TUO de la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 046-2017-PCM	4	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:									
			4.1. Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente en el caso de servicios relacionados con la salud									
			4.2. Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran, previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.									
			<b>Notas:</b>									
			(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.									
			(b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.									
			(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.									
			(d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.									
			(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.									
17	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLI-</b>	<b>A</b>	<b>Requisitos Generales</b>					04 días hábiles para Edificaciones	Mesa de Partes Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal
		1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:									



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO	
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				Pos.	Neg.
	<b>CITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</b>		* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.									
	<b>Base Legal</b>		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.									
	* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/03). Artículo 81, numeral 1.8.											
	* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14/09/14). Artículo 9 (numeral 9.2).	2	Declaración Jurada de la vigencia de poder del representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder por documento publico o privado con firma autenticada.						10 días hábiles para			
	* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10/01/13). Artículo 3 y Anexo.	3	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.	3.634	150.8				Edificaciones con nivel de riesgo alto o muy alto			
	* Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, Ley N° 30230.											
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.											
	* TUO de la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 046-2017-PCM											
		<b>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</b>										
		4	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:									
			4.1. Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente en el caso de servicios relacionados con la salud									
			4.2. Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran, previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.									
		<b>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</b>										
		5	Presentar las vistas siguientes:									
			* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación.									
			* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).									
			<b>Notas:</b>									
			(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.									
			(b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.									
			(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.									
			(d) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento,									



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO	
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.									
		(e)	De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.									
		(f)	En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso.									
<b>18</b>	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</b>	<b>A</b>	<b>Requisitos Generales</b>				X	04 días hábiles para Edificaciones con nivel de riesgo bajo o medio	Mesa de Partes Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal
		1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.									
	<b>Base Legal</b>											
	* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/03). Artículo 81, numeral 1.8.		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u entes colectivos;									
	* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14/09/14). Artículo 9 (numeral 9.2).		o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.									
	* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10/01/13). Artículo 3 y Anexo.	2	Declaración Jurada de la vigencia de poder del representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder por documento público o privado con firma autenticada.					10 días hábiles para Edificaciones con nivel de riesgo alto o muy alto				
	* Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, Ley N° 30230.	3	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.	4.101	170.2							
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.	<b>B</b>	<b>Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</b>									
	* TUO de la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 046-2017-PCM	4	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente en el caso de servicios relacionados con la salud 4.2. Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran, previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.									
		<b>C</b>	<b>Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</b>									
		5	Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la									



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN
			edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).										
		6	Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio.										
		7	En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable: * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas. * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente.										
			<b>Notas:</b>										
			(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.										
			(b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.										
			(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.										
			(d) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.										
			(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.										
			(f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso.										
19	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2</b>	<b>A</b>	<b>Requisitos Generales</b>					X	04 días hábiles para Edificaciones con nivel de riesgo bajo o medio	Mesa de Partes Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal
	<b>Base Legal</b>												
	* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/03). Artículo 81, numeral 1.8.		* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.										
	* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
	PCM (14/09/14). Artículos 10 y 11.		legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos;										
	* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10/01/13). Artículo 3 y Anexo.	2	Declaración Jurada de la vigencia de poder del representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder por documento publico o privado con firma autenticada.					10 días hábiles para					
	* Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, Ley N° 30230.	4	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.	4.101	170.2			Edificaciones con nivel de riesgo alto o muy alto					
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.	<b>B</b>	<b>Requisitos Específicos</b>										
	* TUO de la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 046-2017-PCM	5	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente en el caso de servicios relacionados con la salud 5.2. Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran, previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.										
			<b>Notas:</b>										
			(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.										
			(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.										
			(d) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.										
			(c) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.										
			(d) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para										





## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.										
<b>20</b>	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</b>	<b>A</b>	<b>Requisitos Generales</b>				X	04 días hábiles para Edificaciones con nivel de riesgo bajo o medio	Mesa de Partes Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal	
		1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:										
			* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.										
			<b>Base Legal</b>										
			* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/03). Artículo 81, numeral 1.8.										
			* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14/09/14). Artículos 10 y 11.										
		2	Declaración Jurada de la vigencia de poder del representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder por documento publico o privado con firma autenticada.					10 días hábiles para Edificaciones con nivel de riesgo alto o muy alto					
		3	Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle.										
		4	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.	4.571	189.7								
		<b>B</b>	<b>Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</b>										
		5	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:										
			5.1. Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente en el caso de servicios relacionados con la salud										
			5.2. Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran, previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.										
		<b>C</b>	<b>Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</b>										
		6	Presentar las vistas siguientes:										
			* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación.										
			* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).										
			<b>Notas:</b>										
			(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.										
			(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.										
			(c) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.										
			(d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.										
			(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso.										
			(f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.										
21	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</b>	<b>A</b>	<b>Requisitos Generales</b>				X	04 días hábiles para Edificaciones con nivel de riesgo bajo o medio	Mesa de Partes Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal	
	<b>Base Legal</b>												
	* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/03). Artículo 81, numeral 1.8.		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos;										
	* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14/09/14). Artículos 10 y 11.		o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.										
	* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento,		2 Declaración Jurada de la vigencia de poder del representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder por documento publico o privado con firma autenticada.					10 días hábiles para Edificaciones con nivel de riesgo					
	de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo		3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle.										
			4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite.	5.039	209.1								



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO	
		N°	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				Pos.	Neg.
	N° 006-2013-PCM (10/01/13). Artículo 3 y Anexo.	<b>B</b>	<b>Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</b>									
	* Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, Ley N° 30230.	5	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:						alto o muy alto			
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.		5.1. Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente en el caso de servicios relacionados con la salud									
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.		5.2. Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran, previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.									
	* TUO de la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 046-2017-PCM											
		<b>C</b>	<b>Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</b>									
		6	Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).									
		7	Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio.									
		8	En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas. * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente.									
			<b>Notas:</b>									
			(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.									
			(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.									
			(c) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.									
			(d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.									
			(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del									



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO			
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							Pos.						Neg.	
			pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso.											
			(e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.											
<b>22</b>	<b>CESE DE ACTIVIDADES</b>	<b>A</b>	<b>Requisitos Generales</b>					X		Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Económico	Gerente Municipal	
	(Licencias de funcionamiento y Autorizaciones Conjuntas)	1	Solicitud simple en donde se informe:							Calle M. Melgar 500	Económico	Económico		
	<b>Base Legal</b>		Autorización Conjunta.							Urb. La Libertad	Local	Local		
	* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/03). Artículo 81, numeral 1.8.		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos;											
	* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05/02/07). Artículos 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15.		o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.											
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.		* Número de la licencia de funcionamiento.											
			* Fecha de cese de actividades.											
<b>23</b>	<b>AMPLIACIÓN GIRO, O CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL, PARA GIROS COMPATIBLES ENTRE SI</b>	<b>A</b>	<b>Requisitos Generales</b>						X	10 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Económico	Gerente Municipal
		1	Solicitud simple en donde se informe:								Calle M. Melgar 500	Económico	Económico	
	<b>Base Legal</b>		Autorización Conjunta.								Urb. La Libertad	Local	Local	
	* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/03).		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos;											
	* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05/02/07).		o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.											
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.		* Copia de certificado Anterior Original.											
			* Escritura Constitución y Vigencia de Poder (Persona Jurídica).											
			* Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite.			1.161	48.2							
<b>24</b>	<b>DUPLICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CERTIFICADO O SIMILARES</b>	<b>A</b>	<b>Requisitos Generales</b>						X	05 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Económico	Gerente Municipal
		1	Solicitud dirigida a la autoridad municipal consignando el N° de DNI y domicilio real o procesal.								Calle M. Melgar 500	Económico	Económico	
	<b>Base Legal</b>	2	Número de la licencia de funcionamiento.								Urb. La Libertad	Local	Local	
	* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05/02/07).	3	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.			1.157	48.0							
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.													



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		N°	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
25	<b>AUTORIZACIÓN PARA ESPECTACULO O EVENTO PUBLICO NO DEPORTIVO</b>	<b>A</b>	<b>Requisitos Generales</b>					X	07 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo	Gerente de Desarrollo	Gerente Municipal
	<b>Base Legal</b>	1	Solicitud dirigida a la autoridad municipal consignando el N° de DNI y domicilio real o procesal.							Calle M. Melgar 500	Económico	Económico	
	* Decreto Supremo N° 156-2004-EF.	2	Certificado de ITSE, o informe VISE según corresponda.							Urb. La Libertad	Local	Local	
	* Ordenanza Municipal N° 410-MDCC (30/06/16).	3	Contrato de Alquiler de ser el caso.										
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.	4	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.	27.123	1125.6								
		5	Plan de Seguridad, aprobado por Defensa Civil con N° de efectivos particulares. La autorización será negada de poner en riesgo la tranquilidad Pública. Actualmente estas autorizaciones están suspendidas por Ordenanza Municipal. Para eventos Culturales, ferias y afines.										
26	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS Y PROPAGANDA, HASTA 4M2 (ANUAL O PROPORCIONAL POR MES)</b>	<b>A</b>	<b>Requisitos Generales</b>					X	15 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo	Gerente de Desarrollo	Gerente Municipal
	<b>Base Legal</b>	1	Solicitud simple en donde se informe: * Nombre del titular de la licencia de funcionamiento o Autorización Conjunta.							Calle M. Melgar 500	Económico	Económico	
	* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/03).		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos;							Urb. La Libertad	Local	Local	
	* Ley de Procedimientos Administrativos, Ley N° 27444 (11/04/01).		o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.										
	* Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, Decreto Legislativo N° 1272 (21/12/16).	2	Diseño Anuncio (color, forma, dimensiones, texto, tipo).										
		3	Croquis de ubicación.										
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.	4	Carta de Responsabilidad Técnica firmada por Ing.Civil (solo en el caso de paneles en estructura metálica).										
		5	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.	4.349	180.5								
	Nota:												
	a. Los anuncios adosados y banderiformes no podran exceder de 4.00 m <sup>2</sup>												
	b. La propaganda política es GRATUITA y solo en lugares autorizados.												
	c. Los anuncios en vía pública se rigen por las bases de la subasta pública.												
27	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS MAYOR A 4M2 , O LUMINOSO, (ANUAL O PROPORCIONAL POR MES)</b>	<b>A</b>	<b>Requisitos Generales</b>					X	15 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo	Gerente de Desarrollo	Gerente Municipal
	<b>Base Legal</b>	1	Solicitud dirigida a la autoridad municipal consignando el N° de DNI y domicilio real o procesal.							Calle M. Melgar 500	Económico	Económico	
	* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/03).	2	Diseño Anuncio (color, forma, dimensiones, texto, tipo).							Urb. La Libertad	Local	Local	
	* Ley de Procedimientos Administrativos, Ley N° 27444 (11/04/01).	3	Croquis de ubicación.										
	* Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, Decreto Legislativo N° 1272 (21/12/16).	4	Carta de Responsabilidad Técnica firmada por Ing.Civil (solo en el caso de paneles en estructura metálica).										
		5	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.										
		6	Copia del Informe favorable de inspección técnica de seguridad.	7.588	314.9								



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16).												
	Nota:												
	a. La propaganda política es GRATUITA y solo en lugares autorizados.												
	b. Los anuncios en vía pública se rigen por las bases de la subasta pública.												
<b>28</b>	<b>AUTORIZACIÓN USO DE ESPACIO PÚBLICO, ZONAS AUTORIZADAS, AMBULANTES REGULADOS, MENSUAL</b>	<b>A</b>	<b>Requisitos Generales</b>					X	07 días hábiles	Mesa de Partes Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal
		1	Solicitud dirigida a la autoridad municipal consignando el N° de DNI y domicilio real o procesal.										
	<b>Base Legal</b>	2	Exhibir el DNI.										
	* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/03).	3	Croquis de ubicación.										
	* Ley de Procedimientos Administrativos, Ley N° 27444 (11/04/01).	4	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.	1.043	43.3								
	* Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, Decreto Legislativo N° 1272 (21/12/16).												
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.												
	* Decreto Supremo N° 079-2007-PCM.												
<b>29</b>	<b>AUTORIZACIÓN TEMPORAL USO DE ESPACIO PÚBLICO, PARA FERIAS, EXPOSICIONES O SIMILARES</b>	<b>A</b>	<b>Requisitos Generales</b>					X	05 días hábiles	Mesa de Partes Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal
		1	Solicitud dirigida a la autoridad municipal consignando el N° de DNI y domicilio real o procesal.										
	<b>Base Legal</b>	2	Exhibir el DNI.										
	* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/03).	3	Croquis de ubicación.										
	* Ley de Procedimientos Administrativos, Ley N° 27444 (11/04/01).	4	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.	5.301	220.0								
	* Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, Decreto Legislativo N° 1272 (21/12/16).	5	Copia del Informe favorable de inspección técnica de seguridad Casos sociales 50% de la tasa										
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.												
	* Decreto Supremo N° 079-2007-PCM.												
<b>SUB GERENCIA DE CENTROS DE ABASTOS Y CAMALES</b>													
<b>30</b>	<b>CARNET DE SANIDAD, O CARNET DE IDENTIDAD</b>	<b>A</b>	<b>Requisitos Generales</b>					X	05 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal
		1	Solicitud dirigida a la autoridad municipal consignando el N° de DNI y										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
	<b>Base Legal</b>		domicilio real o procesal.						Calle M. Melgar 500	Económico	Económico		
	* Ley de Procedimientos Administrativos, Ley N° 27444 (11/04/01). Artículo 44.	2	Exhibir el DNI.						Urb. La Libertad	Local	Local		
	* Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, Decreto Legislativo N° 1272 (21/12/16).	3	Certificado Medico expedido por MINSA, o DNI según sea el caso.										
	* Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, Decreto Legislativo N° 1272 (21/12/16).	4	Fotografía.										
	* Decreto Supremo N° 156-2004-EF. Artículo 68.	5	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.	0.241	10.0								
	* Decreto Supremo N° 079-2007-PCM. Artículos 1 y 10.												
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16).Artículo 5.												



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO			
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA</b>														
1	<b>CONSTANCIA DE DOCUMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>	1	Solicitud simple dirigida al Alcalde.					X	15 días	Mesa de	Gerente de	Gerente de	Gerente	
		2	Exhibir el DNI.						hábil	Partes	Administración	Administración	Municipal	
		3	En el caso de representación, poder por documento privado autenticado ante fedatario y Declación Jurada de veracidad de documentos.								Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Tributaria	Tributaria	
		4	Derecho de trámite.	0.504	20.9									
			<b>Base Legal</b> * Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y sus modificatorias (11/04/01). Artículos 41, 43 y 207. * Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, Decreto Legislativo N° 1272 (21/12/16). * Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.											
2	<b>COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>	1	Solicitud simple dirigida al Alcalde.					X	15 días	Mesa de	Secretaria	Secretaria	Gerente	
		2	Exhibir el DNI.						hábil	Partes	General	General	Municipal	
		3	En el caso de representación, poder por documento privado autenticado ante fedatario y Declación Jurada de veracidad de documentos.								Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad			
		4	Derecho de trámite.	0.275	11.4									
			<b>Base Legal</b> * Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y sus modificatorias (11/04/01). Artículo 127. * Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, Decreto Legislativo N° 1272 (21/12/16). * Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.											
3	<b>DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN DE PAGOS TRIBUTARIOS INDEBIDOS O EN EXCESO</b>	1	Solicitud simple dirigida al Alcalde.					X	07 días	Mesa de	Gerente de	Gerente de	Gerente	
		2	En el caso de representación, poder por documento privado autenticado ante fedatario y Declación Jurada de veracidad de documentos.						hábil	Partes	Administración	Administración	Municipal	
		3	Exhibir el DNI.								Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Tributaria	Tributaria	
			<b>Base Legal</b> * Ley que establece la aplicación de intereses a las devoluciones por créditos por tributos, Ley N° 29191 (20/01/08). Artículo 1. * TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22/06/13). Artículos del 38 al 41. * Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444 y deroga la Ley N° 29060, Decreto Legislativo N° 1272 (21/12/16). * Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.											
4	<b>FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE DEUDA TRIBUTARIA</b>	1	Solicitud de funcionamiento de Pago de deuda, debiendo adjuntar lo siguiente: a) Exhibición del Documento de Identidad del solicitante o de la Ficha de inscripción del Registro Único. b) Documento Público o Privado que acredite representación, con firma legalizada notarialmente o autenticada ante fedatario designado por la institución, en los casos que la					X	07 días	Mesa de	Gerente de	Gerente de	Gerente	
									hábil	Partes	Administración	Administración	Municipal	
											Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Tributaria	Tributaria	





## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5. * Decreto de Alcaldía N° 03-2012-MDCC (31/05/2012)		gestión no la realice el deudor, sin perjuicio de esto, deberá presentar certificado de vigencia de poder, otorgado por Registros Públicos, en los casos de poder otorgado por escritura Pública con una antigüedad no superior a los tres (03) meses.o D.J. c) Solicitud debidamente llenada y firmada por el deudor, tercero legítimado o por el representante legal. d) Exhibir recibo de pago de las costas procesales, de ser el caso. e) Exhibir un (01) recibo de servicios básicos del mes anterior para la actualización del domicilio fiscal.										
		2	Derecho de trámite.	0.239	9.9								
5	<b>PRESCRIPCIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES</b>	1	Solicitud dirigida al Alcalde, indicando el tributo.					X	45 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria	Gerente Municipal
	<b>Base Legal</b> * TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22/06/13). Artículos del 40 al 49. * Resolución del Tribunal Fiscal N° 539-4-2003 (22/03/03). * Decreto Legislativo N° 1246, Artículo 5.1°	3	En el caso de representación: Carta poder por documento público o privado con firma debidamente fedateada, exhibir del DNI del representante.	# REF!						Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad			
6	<b>RECURSO IMPUGNATIVO DE CARACTER TRIBUTARIO</b>	1	Escrito fundamentado y firmado por el deudor tributario o su representante legal, indicando el número de la Resolución u Orden de Pago impugnada o el número de la solicitud de devolución, en caso de reclamos contra Resoluciones fictas denegatorias de solicitudes de devolución.	# REF!				X	06 meses	Mesa de Partes	Gerente de Administración Tributaria		Tribunal Fiscal
	<b>Base Legal</b> * Ley que modifica e incorpora diversos artículos a la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva N° 26979, Ley N° 28165 (10/01/04). Artículo 1. * TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22/06/13). Artículos del 132 al 161. * Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.	2	Exhibir el DNI							Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad			
		3	En el caso de representación, copia fedateada del poder por documento público ( con firma legalizada notarialmente) y una copia fedateada del DNI del representante.										
		4	Acreditar el pago de deuda tributaria no reclamada.										
			<b>RECURSO DE APELACIÓN</b> La apelación deberá ser presentada ante el Órgano que la dictó, quien sólo en caso que cumpla con los requisitos de admisibilidad establecidos para este recurso, elevará el expediente. Los requisitos del recurso de apelación son: 1.Escrito fundamentado firmado por el deudor tributario o por su representante legal. En caso de apelaciones contra Resoluciones Fictas que desestimen la reclamación, se deberá indicar en el escrito el número de expediente de reclamación. En caso de apelaciones de puro derecho, no deberá existir reclamación en trámite sobre la misma Resolución u Orden de Pago que se pretenda impugnar. Tratándose de apelaciones de puro derecho o relativas a Resoluciones que resuelven un Recurso de Reclamación, que hubieran sido presentadas luego del plazo de 15 días hábiles computados a partir del día siguiente a aquél en que se efectuó la notificación, se deberá: a) Acreditar el pago de la totalidad de la deuda tributaria actualizada hasta la fecha de pago. b) Señalar en el escrito el número de recibo y la fecha de pago del mismo o presentar la carta fianza bancaria o financiera según corresponda. c) Presentar la apelación dentro del plazo de seis (6) meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se efectuó la notificación. 2. Copia Fedateada del DNI vigente 3. En el caso de representación, copia fedateada de poder por documento público o privado (con firma legalizada notarialmente) y copia fedateada del DNI del representante.										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO			
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							Pos.						Neg.	
7	<b>SOLICITUD DE DEDUCCIÓN DE 50 U.I.T. DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL (PARA PENSIONISTAS)</b>	1	Presentación de la Declaración Jurada de Impuesto Predial.					X	Inmediato	Solicitud verbal ante División de	Gerente de Administración	Gerente de Administración	Tribunal Fiscal	
		2	Presentar Copia de la boleta de Pago de la pensión que recibe que acredite la condición de pensionista en el año que se declara.	<b>GRATUITO</b>					Máx.24 Horas	Registro Tributario y Orientación al Contribuyente	Tributaria	Tributaria		
		3	Indicar Nro. de D.N.I. del pensionista y su cónyuge si corresponde, o D.J.						30 días	Solicitud escrita,				
			* TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15/11/04). Artículos 8 y 19. * TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22/06/13). Artículo 88. * Dictan dispositivo para los efectos de gozar del beneficio de inafectación al pago del Impuesto al Valor del Patrimonio Predial sobre los predios de propiedad de pensionistas, Decreto Supremo N° 073-091-EF (29/03/91). * Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.		Nota.- No requiere de acto administrativo alguno.				(Escrito)	en mesa de partes Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad				
8	<b>LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE ALCABALA</b>	1	Copia de documento de transferencia de propiedad (Minuta) debidamente firmado por el comprador y vendedor.					X		Mesa de Partes	Gerente de Administración			
		2	Copia de declaración jurada del Impuesto predial del predio en transferencia, en caso que el vendedor no se encuentre registrado en el Sistema de Administración Tributaria.	<b>GRATUITO</b>						Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Tributaria			
		3	Copia de constitución de persona jurídica, de ser el caso o D.J.											
		4	En el caso de representación, poder por documento privado autenticado ante fedatario y Declaración Jurada de veracidad de documentos.											
	* TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15/11/04). Artículos 21, 24 y 25. * Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.													
9	<b>PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE BAJA DE PREDIO EN EL REGISTRO</b>	1	Formulario de declaración HR, debidamente llenado y firmado (hoja resumen).					X		Mesa de Partes	Gerente de Administración			
		2	Copia del documento que acredita la transferencia del predio											
		3	Exhibir el DNI .	<b>GRATUITO</b>						Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Tributaria			
		4	En el caso de representante: Carta poder por el documento público o privado con firma debidamente feateada.											
	* TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15/11/04). Artículos 14, 43 y 87. * Resolución del Tribunal Fiscal N° 539-4-2003 (22/03/03). * Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.													
10	<b>PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE MODIFICACIÓN DE DATOS DEL CONTRIBUYENTE</b>	1	Formulario de declaración HR y PU/PR debidamente llenado y firmado.					X	07 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Administración	Gerente de Administración	Gerente Municipal	
		2	Exhibir el DNI											
		3	En el caso de representación, poder por documento privado autenticado ante fedatario y Declaración Jurada de veracidad de documentos.	<b>GRATUITO</b>						Olaya	Tributaria	Tributaria		
		4	Documentación que sustenta y/o acredita la modificación, según corresponda.							Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad				
	* TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15/11/04). Artículos 14 y 34. * Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.													
11	<b>PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA PARA</b>	1	Formulario de declaración HR y PU/PR debidamente llenado y firmado.					X		Mesa de	Gerente de			



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO	
		N°	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				Pos.	Neg.
	<b>LA INSCRIPCIÓN DE CONTRIBUYENTE Y PREDIO (FORMULARIOS MANUALES)</b>	2	Copia simple del DNI del propietario. Si es persona jurídica, copia simple de Escritura Pública de Constitución y Declaración Jurada de su autenticidad.						Partes	Administración		
				<b>GRATUITO</b>					Calle M. Melgar 500	Tributaria		
		3	En el caso de representación, poder por documento privado autenticado ante fedatario y Declaración Jurada de veracidad de documentos.						Urb. La Libertad			
	<b>Base Legal</b>											
	* TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15/11/04). Artículos 9 y 10.	4	Copia simple y Declaración Jurada de veracidad de documento sustentario de adquisición, según lo siguiente:									
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.		a) Minuta y/o Escritura Pública: Por Compra-Venta, Permuta, Donación, Anticipo de Legítima Donación en Pago, Aporte de Capital, Resolución de Contrato, Declaratoria de Herederos, División y Participación, Cambio a Intestada o Indivisa.									
	* TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Artículo 49°, inciso 49.1.1		b) Partida de Defunción: Cambio a Sucesión intestada o Indivisa.									
			c) Resolución de Remate Judicial Consentida y/o Ficha de Registros Públicos: Adquisición por remate judicial.									
<b>12</b>	<b>PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA RECTIFICATORIA QUE AUMENTA O DISMINUYE LA BASE IMPONIBLE</b>	1	Formulario de declaración HR y PU/PR debidamente llenado y firmado.					X	Mesa de	Gerente de		
		2	Exhibir el DNI						Partes	Administración		
		3	En el caso de representación, poder por documento privado autenticado ante fedatario y Declaración Jurada de veracidad de documentos.						Calle M. Melgar 500	Tributaria		
	<b>Base Legal</b>								Urb. La Libertad			
	* TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15/11/04). Artículo 5.	4	Copia simple de los documentos sustentatorios de la rectificación realizada, según corresponda.									
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.											
	* TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Artículo 49°, inciso 49.1.1											
<b>13</b>	<b>VISACIÓN DE BOLETAJE PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS ( EVENTUALES)</b>	1	Adjuntar el total del boletaje numerado.						Mesa de	Gerente de	Gerente de	Gerente
		2	Exhibir el DNI del titular del evento y conductor del local o adjuntar el poder de ser el caso.						Partes	Administración	Administración	Municipal
		3	Copia simple del contrato de alquiler del local o autorización del conductor . En el caso de espectáculos temporales y eventuales, el agente receptor está obligado a depositar una garantía, equivalente al quince por ciento (15%) del Impuesto calculado sobre la capacidad o aforo del local en que se realizará el espectáculo.						Calle M. Melgar 500	Tributaria	Tributaria	
	<b>Base Legal</b>								Urb. La Libertad			
	* Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal, Decreto Legislativo N° 952 (03/02/04). Artículo 6.											
	* TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15/11/04). Artículos 14 y 34.	4	Derecho de trámite.	<b>0.658</b>	<b>27.3</b>							
	Nota: En espectáculos eventuales y temporales, y cuando existan razones que hagan presumir el incumplimiento de la obligación tributaria, la GAT está facultada a determinar y exigir el pago del Impuesto en la fecha y lugar del evento.											
<b>14</b>	<b>EMISIÓN DE DECLARACIÓN JURADA MECANIZADA, O DUPLICADO (POR CADA JUEGO DE FORMULARIOS)</b>	1	Derecho de trámite.					X	Mesa de	Gerente de		
	<b>Base Legal</b>								Partes	Administración		
	* TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15/11/04). Artículo 14.								Calle M. Melgar 500	Tributaria		
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo								Urb. La Libertad			



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		N°	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
	N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.												
15	<b>SUSPENSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN COACTIVA DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS O NO TRIBUTARIAS</b>	1	Solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Oficina de Ejecución Coactiva, invocando a la causal respectiva.					X	08 días hábiles	Mesa de Partes	Jefe de Ejecución	Jefe de Ejecución	Tribunal Fiscal ó
	<b>Base Legal</b>	2	Derecho de Tramite.	1.055	43.8					Calle M. Melgar 500	Coactiva	Coactiva	Poder Judicial
	* TUO de la Ley N° 26979, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06/12/08). Artículos 16 y 31.	3	Adjuntar prueba documental sustentada en los artículos 16 y 31 de la Ley N° 26979.							Urb. La Libertad			Judicial
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.												
16	<b>TERCERÍA DE PROPIEDAD OBLIGACIONES TRIBUTARIAS O NO TRIBUTARIAS</b>	1	Solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Oficina de Ejecución Coactiva (adjuntando prueba documentada invocando la causal respectiva y anexando documentos de fecha cierta que acredite la titularidad del bien).					X	08 días hábiles	Mesa de Partes	Jefe de Ejecución	Jefe de Ejecución	Tribunal Fiscal ó
	<b>Base Legal</b>	2	Pago de los derechos por levantamiento de la medida cautelar en los Registros Públicos (corre por cuenta del obligado solicitante).							Calle M. Melgar 500	Coactiva	Coactiva	Poder Judicial
	* Ley de procedimiento de ejecución coactiva, Ley N° 26979 (23/09/98). Artículos 20 y 36.	3	Derecho de Tramite.	1.055	43.8					Urb. La Libertad			Judicial
	* TUO de la Ley N° 26979, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06/12/08). Artículos 16 y 31.												
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.												
17	<b>LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR</b>	1	Solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Oficina de Ejecución Coactiva, invocando a la causal respectiva.					X	08 días hábiles	Mesa de Partes	Jefe de Ejecución	Jefe de Ejecución	Tribunal Fiscal ó
	<b>Base Legal</b>	2	Prueba de la causal invocada.							Calle M. Melgar 500	Coactiva	Coactiva	Poder Judicial
	* TUO de la Ley N° 26979, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06/12/08). Artículos 16 y 31.	3	Derecho de Tramite.	1.055	43.8					Urb. La Libertad			Judicial
	* Reglamento de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo N° 069-2003-EF (26/05/03).												





## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			PARA CASOS SOCIALES 50% DE LAS TASAS										
2	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR</b> <b>(la sumatoria del area construida existente y la proyectada no deben exceder los 200 M2)</b> cuya edificación original cuente con licencia de construcción, declaratoria de fábrica	A	<b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b> Formulario Único, debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso, por los profesionales responsables.					X	Mesa de Partes Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente Municipal	
	APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES		En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.										
	<b>Base Legal</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA Artículo 25°	c	En caso de Personería Jurídica, presentar Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma.										
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Artículo 57.1°	d	Indicación del día de pago y del número de comprobante de pago por derecho de trámite.										
	* TUO de la Ley N° 27444, Aprobado por decreto Supremo N° 004-2019-JUS. * Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.	e	Documentación Técnica, en original y una (1) copia. 1.- Plano de ubicación, 2.- Planos de arquitectura, 3.- Declaración jurada de habilitación profesional del arquitecto responsable del proyecto o puede optar por la adquisición de un proyecto del banco de proyectos de la municipalidad.	7.716	320.2								
	<b>Nota:</b> Según numeral 54.1 del artículo 54 del Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley N° 29090. 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B.	B	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra</b> 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección. <b>Notas:</b> (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva. (e) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.	3.552	147.4								



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO	
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				Pos.	Neg.
3	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA AMPLIACIONES O REMODELACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES</b>	A	<b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>					X	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo	Gerente de Desarrollo	Gerente Municipal
	<b>de Edificaciones - RNE)</b>	a	Formulario Único, debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso, por los profesionales responsables.						Calle M. Melgar 500	Urbano y Catastro	Urbano y Catastro	
	<b>de Edificaciones - RNE)</b>	b	En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.						Urb. La Libertad	Catastro	Catastro	
	<b>de Edificaciones - RNE)</b>	c	En caso de Personería Jurídica, presentar Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma.									
	<b>de Edificaciones - RNE)</b>	d	Indicación del día de pago y del número de comprobante de pago por derecho de trámite.									
	<b>de Edificaciones - RNE)</b>	e	Documentación Técnica, en original y una (1) copia.									
	<b>de Edificaciones - RNE)</b>		1.- Plano de ubicación,	7.716	320.2							
	<b>de Edificaciones - RNE)</b>		2.- Planos de arquitectura,									
	<b>de Edificaciones - RNE)</b>		3.- declaración jurada de habilitación profesional del arquitecto responsable del proyecto									
	<b>de Edificaciones - RNE)</b>		o puede optar por la adquisición de un proyecto del banco de proyectos de la municipalidad.									
	<b>de Edificaciones - RNE)</b>	B	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra</b>									
	<b>de Edificaciones - RNE)</b>	1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector Municipal.									
	<b>de Edificaciones - RNE)</b>	2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.									
	<b>de Edificaciones - RNE)</b>	3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección.									
	<b>de Edificaciones - RNE)</b>		<b>Notas:</b>									
	<b>de Edificaciones - RNE)</b>		(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.	3.552	147.4							
	<b>de Edificaciones - RNE)</b>		(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.									
	<b>de Edificaciones - RNE)</b>		(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.									
	<b>de Edificaciones - RNE)</b>		(d) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva.									
	<b>de Edificaciones - RNE)</b>		(e) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.									



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
4	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR</b>	A	<b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>						Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo	Gerente de Desarrollo	Gerente Municipal	
	<b>Requisitos comunes</b>								Calle M. Melgar 500	Urbano y Catastro	Urbano y Catastro		
	<b>MILIAR</b>	a	Formulario Único, debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso, por los profesionales responsables.						Urb. La Libertad				
	Siempre que no implique modificación estructural, cambio de uso y/o incremento de área techada.	b	En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.										
	<b>APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES</b>	c	En caso de Personería Jurídica, presentar Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma.										
	<b>Base Legal</b>												
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA Artículo 25°	d	Indicación del día de pago y del número de comprobante de pago por derecho de trámite.										
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Artículo 57.1°	e	Documentación Técnica, en original y una (1) copia.										
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.		1.- Plano de ubicación, 2.- Planos de arquitectura, 3.- declaración jurada de habilitación profesional del arquitecto responsable del proyecto o puede optar por la adquisición de un proyecto del banco de proyectos de la municipalidad.	7.716	320.2								
	<b>Nota:</b>		<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra</b>										
	Según numeral 54.1 del artículo 54 del Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad:	1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector Municipal.										
	1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley N° 29090.	2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.										
	2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B.	3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección.										
			<b>Notas:</b>										
		(a)	Todos los documentos serán presentados por duplicado.	3.552	147.4								
		(b)	El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.										
		(c)	Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.										
		(d)	Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva.										
		(e)	La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.										





## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO	
		N°	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				Pos.	Neg.
5	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS</b> <b>(De más de 20 ml, siempre que el inmueble no no se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y propiedad común.</b> <b>APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES</b>	<b>A</b>	<b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b>					X	Mesa de Partes Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente Municipal
	a) <b>Formulario Único, debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso, por los profesionales responsables.</b>											
	b) <b>En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.</b>											
	<b>Base Legal</b> c) <b>En caso de Personería Jurídica, presentar Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma.</b>											
	d) <b>Indicación del día de pago y del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</b>											
	e) <b>Documentación Técnica, en original y una (1) copia.</b> 1.- Plano de ubicación,			7.716	320.2							
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA Artículo 25°											
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Artículo 57.1°											
	* TUO de la Ley N° 27444, Aprobado por decreto Supremo N° 004-2019-JUS.											
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.											
	<b>Nota:</b>	<b>B</b>	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra</b>									
	Según numeral 54.1 del artículo 54 del Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad:	1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector Municipal.									
	1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley N° 29090.	2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.									
	2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B.	3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección.									
			<b>Notas:</b>	3.552	147.4							
			(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.									
			(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.									
			(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.									
			(d) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva.									
			(e) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.									
			PARA CASOS SOCIALES 50% DE LAS TASAS									



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO	
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				Pos.	Neg.
6	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA DEMOLICIÓN TOTAL</b> <b>(de edificaciones menores de tres pisos de altura)</b> que no cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no haga uso de explosivos siempre que no constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación	A	<b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b> Formulario Único, debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso, por los profesionales responsables. En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.			X			Mesa de Partes Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente Municipal
	APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES	c	En caso de Personería Jurídica, presentar Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma.									
	<b>Base Legal</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA Artículo 25° * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Artículo 57.1° * TUO de la Ley N° 27444, Aprobado por decreto Supremo N° 004-2019-JUS. * Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.	d	Indicación del día de pago y del número de comprobante de pago por derecho de trámite.									
		e	Documentación Técnica, en original y una (1) copia. 1.- Plano de ubicación, 2.- Planos de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas, debidamente sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad; o puede optar por la adquisición de un proyecto del banco de proyectos de la municipalidad respectiva. 3.- Presentar la Carta de Seguridad de obra firmada por un ingeniero civil, acompañando declaración jurada de habilitación profesional.	7.716	320.2							
	<b>Nota:</b> Según numeral 54.1 del artículo 54 del Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley N° 29090. 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B.	B	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra</b> 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección.									
			<b>Notas:</b> (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Se podrá optar por la presentación de un proyecto	3.552	147.4							



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva.										
			(e) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.										
7	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA OBRAS DE CARÁCTER MILITAR (de las Fuerzas Armadas), DE CARÁCTER POLICIAL (Policía Nacional del Perú) Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS que deben ejecutarse con sujeción a los Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.</b> APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES	<b>A</b>	<b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>					X	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente Municipal	
			<b>Requisitos comunes</b>						Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad				
		a	Formulario Único, debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso, por los profesionales responsables.										
		b	Indicación del día de pago y del número de comprobante de pago por derecho de trámite.	7.716	320.2								
		c	Documentación Técnica, en original y una (1) copia.										
			1.- Plano de ubicación, 2.- Memoria descriptiva.										
		<b>B</b>	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra</b>										
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA Artículo 25°	1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector Municipal.										
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Artículo 57.1°	2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.										
	* TUO de la Ley N° 27444, Aprobado por decreto Supremo N° 004-2019-JUS.	3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección.	3.552	147.4								
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.		<b>Notas:</b>										
			(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.										
	<b>Nota:</b>		(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.										
	Según numeral 54.1 del artículo 54 del Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad:		(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.										
	1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley N° 29090.		(d) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva.										
	2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B.		(e) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
8	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES</b>	<b>A</b>	<b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>						Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente Municipal	
		a	Formulario Único, debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso, por los profesionales responsables.						Calle M. Melgar 500	Urbano y Catastro	Urbano y Catastro		
		b	En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.						Urb. La Libertad				
		c	En caso de Personería Jurídica, presentar Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma.										
		d	Indicación del día de pago y del número de comprobante de pago por derecho de trámite.										
	<b>Base Legal</b>	e	Documentación Técnica, en original y una (1) copia.										
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA Artículo 25°		1.- Plano de ubicación,	7.716	320.2								
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Artículo 57.1°		2.- Planos de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas, debidamente sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad; o puede optar por la adquisición de un proyecto del banco de proyectos de la municipalidad respectiva.										
	* TUO de la Ley N° 27444, Aprobado por decreto Supremo N° 004-2019-JUS.												
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.												
		<b>B</b>	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra</b>										
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector Municipal.										
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.										
		3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección.										
			<b>Notas:</b>	3.552	147.4								
			(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.										
			(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.										
			(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.										
			(d) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva.										
			(e) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
9	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B PARA EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA, EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR</b>	A	<b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>										
			<b>Requisitos comunes</b>										
		a	Formulario Único, debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo de pago del trámite de la licencia y fecha de pago.	12.366	513.2								
	(no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de de 3,000 m2 de área construida)	b	En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.										
	CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD	c	En caso de Personería Jurídica, presentar Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma.										
	<b>Base Legal</b>												
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA Artículo 25°	d	Declaración Jurada de habilitación profesional.										
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Artículo 57.1°	e	Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.										
	* TUO de la Ley N° 27444, Aprobado por decreto Supremo N° 004-2019-JUS. * Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.	f	Documentación Técnica, en original y dos (2) copias. 1.- Planos de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y otras. 2.- De ser el caso. Se debe presentar como parte de los planos de proyecto de estructuras, según sea el caso, el plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones.										
	<b>Nota:</b> Según numeral 54.1 del artículo 54 del Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley N° 29090.												
		g	Para proyectos multifamiliares, se adjunta, asimismo, póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de la obra a ejecutarse, de acuerdo a lo que establece el Reglamento, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros, como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		N°	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
		h	Indicación del número y fecha del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.										
		<b>B</b>	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra, con:</b>										
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.										
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.										
		3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspeccion.	5.142	213.4								
			<b>Notas:</b>										
			(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.										
			(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.										
			(c) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.										
			(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.										
10	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN, en predios sujetos al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD</b>	<b>A</b>	<b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>					X	15 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente Municipal
		a	Requisitos comunes Formulario Único, debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo de pago del trámite de la licencia y fecha de pago.	12.366	513.2					Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad			
		b	<b>Base Legal</b> En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.										
		c	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA Artículo 25° * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Artículo 57.1° En caso de Personería Jurídica, presentar Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma.										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		N°	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
	* TUO de la Ley N° 27444, Aprobado por decreto Supremo N° 004-2019-JUS.	d	Declaración Jurada de habilitación profesional.										
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.	e	Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.										
	<b>Nota:</b> Según numeral 54.1 del artículo 54 del Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley N° 29090.	f	<b>Documentación Técnica, en original y dos (2) copias.</b> 1.- Planos de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y otras. 2.- De ser el caso. Se debe presentar como parte de los planos de proyecto de estructuras, según sea el caso, el plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. 3.- Memoria descriptiva que precise las características de la misma, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos; asimismo, el estudio de mecánica de suelos, de acuerdo a las características de las obras y según los casos que establece el reglamento. 4.- En los casos de remodelación, ampliación o demoliciones parciales, se exigirá la declaratoria y planos de la edificación existente.										
		g	Para proyectos multifamiliares, se adjunta, asimismo, póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de la obra a ejecutarse, de acuerdo a lo que establece el Reglamento, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros, como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
		h	Indicación del número y fecha del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.										
		<b>B</b>	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra, con:</b>										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		N°	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.										
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.										
		3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección.	5.142	213.4								
			<b>Notas:</b>										
			(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.										
			(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.										
			(c) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.										
			(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.										
11	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE</b>	<b>A</b>	<b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>					X	15 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo	Gerente de Desarrollo	Gerente Municipal
	CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA CONSTRUIDA O CAMBIO DE USO, CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD	a	Formulario Único, debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo de pago del trámite de la licencia y fecha de pago.	12.366	513.2					Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Urbano y Catastro	Urbano y Catastro	
	<b>Base Legal</b>		En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.										
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA Artículo 25°	c	En caso de Personería Jurídica, presentar Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma.										
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Artículo 57.1°	d	Declaración Jurada de habilitación profesional.										
	* TUO de la Ley N° 27444, Aprobado por decreto Supremo N° 004-2019-JUS.	e	Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.										
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16), Artículo 5.	f	Documentación Técnica, en original y dos (2) copias.										
	<b>Nota:</b>		1.- Planos de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y otras.										
	Según numeral 54.1 del artículo 54 del Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad:		2.- De ser el caso. Se debe presentar como parte de los planos de proyecto de estructuras, según sea el caso, el plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del Reglamento										
	Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio												





## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
	Cultural de la Nación y su area de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley N° 29090.		Nacional de Edificaciones. 3.- Memoria descriptiva que precise las características de la misma, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos; asimismo, el estudio de mecánica de suelos, de acuerdo a las características de las obras y según los casos que establece el reglamento. 4.- En los casos de remodelación, ampliación o demoliciones parciales, se exigirá la declaratoria y planos de la edificación existente.										
	<b>A solicitud del Administrado:</b> Se podrá solicitar licencia para obras de ampliación, remodelación y demolición parcial en un mismo expediente debiendo presentarse los requisitos exigidos para cada uno de estos procedimientos, de acuerdo al numeral 60.5 del artículo 60 del Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA.	g	Para proyectos multifamiliares, se adjunta, asimismo, póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de la obra a ejecutarse, de acuerdo a lo que establece el Reglamento, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros, como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
		h	Indicación del número y fecha del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa. En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.										
		<b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra, con:</b>											
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.										
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.										
		3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección.	5.142	213.4								
			<b>Notas:</b> (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			los profesionales que interviene.										
			(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.										
			(c) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.										
			(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.										
12	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B PARA DEMOLICIÓN PARCIAL CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD</b>	A	<b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>					X	15 días hábiles	Mesa de Partes Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente Municipal
	<b>Base Legal</b>												
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA Artículo 25°		trámite de la licencia y fecha de pago.	14.282	592.7								
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Artículo 57.1°	b	En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.										
	* TUO de la Ley N° 27444, Aprobado por decreto Supremo N° 004-2019-JUS.	c	En caso de Personería Jurídica, presentar Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente,										
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.	d	Declaración Jurada de habilitación profesional.										
		e	Documentación Técnica, en original y dos (2) copias. 1.- Planos de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y otras. 2.- De ser el caso. Se debe presentar como parte de los planos de proyecto de estructuras, según sea el caso, el plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. 3.- Memoria descriptiva que precise las características de la misma, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos; asimismo, el estudio de mecánica de suelos, de acuerdo a las características de las obras y según los casos que establece el reglamento. 4.- En los casos de remodelación, ampliación o demoliciones parciales, se exigirá la declaratoria y planos de la edificación existente.										
	<b>Nota:</b> Según numeral 54.1 del artículo 54 del Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley N° 29090.	f	Para proyectos multifamiliares, se adjunta, asimismo, póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de la obra a ejecutarse, de										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			acuerdo a lo que establece el Reglamento, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros, como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
			Indicación del número y fecha del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa.										
		g	En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.										
		<b>B</b>	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra, con:</b>										
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.										
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección.	5.142	213.4								
			<b>Notas:</b>										
			(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.										
			(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.										
			(c) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.										
			(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.										
13	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDADES - B o D, APROBACIÓN DEL PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS	<b>A</b>	<b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>					X	05 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo	Gerente de Desarrollo	Gerente Municipal
		a	FUE por triplicado y debidamente suscritos.							Calle M. Melgar 500	Urbano y Catastro	Urbano y Catastro	
		b	En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la							Urb. La Libertad	Catastro	Catastro	
	Base Legal												



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO	
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				Pos.	Neg.
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA Artículo 25°		representación del titular.									
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Artículo 57.1°	c	En caso de Personería Jurídica, presentar Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma.	14.282	592.7							
	* TUO de la Ley N° 27444, Aprobado por decreto Supremo N° 004-2019-JUS. de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.	d	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.									
		e	Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.									
		f	Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.									
		g	En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, documento que acredite que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.									
		h	Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar.									
		i	Indicación del número y fecha del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa									
		j	Informe Técnico de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento, tiene vigencia de 36 meses.									
		k	Documentación Técnica, por duplicado para la Modalidad B 1.- Plano de Ubicación y Localización según formato. 2.- Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad. 3.- De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando									



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.										
			4.- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.										
			5.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
			En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.										
		I	Documentación Técnica, por duplicado para la Modalidad D Además de los requisitos que se indican en el punto anterior "j" * El Estudio de Impacto Ambiental - EIA y de Impacto Vial - EIV, aprobados por las entidades competentes según sea el caso. Ademas el Informe Técnico de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento y, copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.										
			No es exigible el EIA para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas aquellas áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte. La presentación del EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el RNE lo determine, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE. La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra con cobertura por daños materiales y personales a terceros, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley, son requeridas para todas las Edificaciones consideradas en las Modalidades B, C o D y se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
			Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.										
		II	En caso se solicite la licencia de algún tipo de Demolición no contemplada en las Modalidades A o B, además de los requisitos que se indican en estas modalidades que conforman el expediente, se presentan los requisitos siguientes:										
			La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, son requeridas para todas las Edificaciones contempladas en las Modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
			En caso de no haberlo declarado en el FUE, el administrado comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.										
		m	Adicionalmente en caso de uso de explosivos se presenta. Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, CENEPRED), según corresponda.										
			El Informe Técnico de los Revisores Urbanos a que se hace referencia en el numeral 57.1 es emitido por los Revisores Urbanos debidamente acreditados por el Colegio de Arquitectos del Perú y por el Colegio de Ingenieros del Perú, según corresponda.										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		N°	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN
		<b>B</b>	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra, con:</b>										
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.										
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.										
		3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección:										
			Para la modalidad B por cada inspección	5.142	213.4								
			Para la modalidad D por cada inspección	6.260	259.8								
			<b>Notas:</b>										
			(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.										
			(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.										
			(c) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.										
			(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.										
14	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR</b> <b>(de más de 5 pisos y/omás de 3,000 m2 de área construida)</b> <b>Base Legal</b>	<b>A</b>	<b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>					X	25 días hábiles	Mesa de Partes Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente Municipal
			<b>Requisitos comunes</b>										
		a	FUE por triplicado y debidamente suscritos.										
		b	En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.										
		c	En caso de Personería Jurídica, presentar Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma.										
		d	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.										
		e	Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.	14.282	592.7								
		f	Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		N°	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.										
		g	En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, documento que acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.										
		h	Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar.										
		i	Indicación del número y fecha del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa.										
		j	Documentación Técnica, por duplicado 1.- Plano de Ubicación y Localización según formato. 2.- Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad. 3.- De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 4.- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 5.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.										





## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		N°	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
		k	Además de los requisitos que se indican en el punto anterior "j"										
			1.- Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado conforme a la normatividad del SEIA.										
			2.- El Estudio de Impacto Vial - EIV, de corresponder, aprobados por las entidades competentes según sea el caso.										
			3.- Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.										
			No es exigible el EIA para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas aquellas áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.										
			La presentación del EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el RNE lo determine, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.										
			4.- Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 de la Ley.										
			La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, son requeridas para todas las Edificaciones contempladas en las Modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
			En caso de no haberlo declarado en el FUE, el administrado comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días hábiles.										
			Se puede adjuntar copia de los planos del										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.										
		<b>B</b>	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra, con:</b>										
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.										
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.										
		3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección.	6.260	259.8								
		4	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) y/o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.										
			<b>Notas:</b>										
			(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado										
			(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.										
			(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.										
			(d) La Poliza CAR y/o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio										
			(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.										
			(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.										
			(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		N°	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.										
			(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.										
			(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.										
15	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA</b>	<b>A</b>	<b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>					X	25 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo	Gerente de Desarrollo Municipal	
	<b>REQUISITOS COMUNES</b>												
	a FUE por triplicado y debidamente suscritos.									Calle M. Melgar 500	Urbano y Catastro	Urbano y Catastro	
	b En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.			14.282	592.7					Urb. La Libertad	Catastro	Catastro	
	(a excepción de las previstas en la Modalidad D)												
	<b>Base Legal</b>												
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA Artículo 25°		consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma.										
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Artículo 57.1°	d	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.										
	* TUO de la Ley N° 27444, Aprobado por decreto Supremo N° 004-2019-JUS.	e	Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.										
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.	f	Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.										
		g	En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, documento que acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.										
		h	Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar.										
		i	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa.										
		j	Documentación Técnica, por duplicado										
			1.- Plano de Ubicación y Localización según formato.										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO	
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				Pos.	Neg.
			2.- Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad.									
			3.- De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.									
			4.- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.									
			5.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.									
			En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.									
		k	Además de los requisitos que se indican en el punto anterior "j"									
			1.- Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado conforme a la normatividad del SEIA.									
			2.- El Estudio de Impacto Vial - EIV, de corresponder, aprobados por las entidades competentes según sea el caso.									
			3.- Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.									
			No es exigible el EIA para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas aquellas áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.									
			La presentación del EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el RNE lo determine, salvo									



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.										
			4.- Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 de la Ley.										
			La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, son requeridas para todas las Edificaciones contempladas en las Modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
			En caso de no haberlo declarado en el FUE, el administrado comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días hábiles.										
			Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.										
			<b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra, con:</b>										
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.										
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.										
		3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección	6.260	259.8								
		4	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) y/o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		N°	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.										
			<b>Notas:</b>										
			(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.										
			(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.										
			(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.										
			(d) La Poliza CAR y/o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
			(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.										
			(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.										
			(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.										
			(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.										
			(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.										
16	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA</b>	<b>A</b>	<b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>					X	25 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo	Gerente de Desarrollo Municipal	
	<b>Requisitos comunes</b>												
	a FUE por triplicado y debidamente suscritos.									Calle M. Melgar 500	Urbano y Catastro	Urbano y Catastro	
	b En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.									Urb. La Libertad	Catastro	Catastro	
	<b>Base Legal</b>												
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA		c En caso de Personería Jurídica, presentar Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma.										
	Artículo 25°		d Declaración jurada de los profesionales que										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
	* Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Artículo 57.1°		intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.										
	* TUO de la Ley N° 27444, Aprobado por decreto Supremo N° 004-2019-JUS. * Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.	e	Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.										
		f	Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.										
		g	En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, documento que acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.										
		h	Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar.										
		i	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa.										
				14.282	592.7								
		j	Documentación Técnica, por duplicado 1.- Plano de Ubicación y Localización según formato. 2.- Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad. 3.- De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 4.- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 5.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
			En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.										
		k	Además de los requisitos que se indican en el punto anterior "j"										
			1.- Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado conforme a la normatividad del SEIA.										
			2.- El Estudio de Impacto Vial - EIV, de corresponder, aprobados por las entidades competentes según sea el caso.										
			3.- Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.										
			No es exigible el EIA para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas aquellas áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.										
			La presentación del EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el RNE lo determine, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.										
			4.- Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 de la Ley.										
			La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, son requeridas para todas las Edificaciones contempladas en las Modalidades C y D con evaluación previa del proyecto										





## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
			En caso de no haberlo declarado en el FUE, el administrado comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días hábiles.										
			Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.										
		<b>B</b>	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra, con:</b>										
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.										
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.										
		3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspeccion.	6.260	259.8								
		4	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) y/o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.										
			<b>Notas:</b>										
			(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.										
			(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.										
			(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.										
			(d) La Poliza CAR y/o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.										
			(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.										
			(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.										
			(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.										
			(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.										
17	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C</b>	<b>A</b>	<b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>				X	25 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo	Gerente de Desarrollo	Gerente Municipal	
	<b>APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA -</b>		<b>Requisitos comunes</b>						Calle M. Melgar 500	Urbano y Catastro	Urbano y Catastro		
	<b>Para: Remodelación, Ampliación, Puesta en Valor Histórico</b>	a	FUE por triplicado y debidamente suscritos.						Urb. La Libertad				
		b	En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.										
	<b>Base Legal</b>												
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA Artículo 25°	c	En caso de Personería Jurídica, presentar Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma.										
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Artículo 57.1°	d	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.										
	* TUO de la Ley N° 27444, Aprobado por decreto Supremo N° 004-2019-JUS.	e	Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.										
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.	f	Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.										
		g	En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			se encuentra inscrita en el Registro de Predios, documento que acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.										
		h	Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar.										
		i	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa.										
				14.282	592.7								
		j	Documentación Técnica, por duplicado 1.- Plano de Ubicación y Localización según formato. 2.- Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad. 3.- De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 4.- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 5.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario. 6.- Planos de estructura acompañados de su respectiva memoria justificativa. En los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor, se diferencian los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.										
		k	Además de los requisitos que se indican en el punto anterior "j"										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			1.- Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado conforme a la normatividad del SEIA.										
			2.- El Estudio de Impacto Vial - EIV, de corresponder, aprobados por las entidades competentes según sea el caso.										
			No es exigible el EIA para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas aquellas áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.										
			La presentación del EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el RNE lo determine, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.										
			3.- Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 de la Ley										
			La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, son requeridas para todas las Edificaciones contempladas en las Modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
			En caso de no haberlo declarado en el FUE, el administrado comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días hábiles.										
			Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.										
		<b>B</b>	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra, con:</b>										
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.										
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.										
		3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección.	6.260	259.8								
		4	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) y/o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.										
			<b>Notas:</b>										
			(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.										
			(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.										
			(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.										
			(d) La Poliza CAR y/o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
			(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.										
			(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.										
			(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura,										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO		
		N°	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			conjuntamente con el plano del proyecto integral.										
			(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.										
			(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.										
18	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)</b>	A	<b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>				X	25 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo	Gerente de Desarrollo	Gerente Municipal	
		a	FUE por triplicado y debidamente suscritos.						Calle M. Melgar 500	Urbano y Catastro	Urbano y Catastro		
		b	En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.						Urb. La Libertad				
		c	En caso de Personería Jurídica, presentar Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma.										
		d	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.										
		e	Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.										
		f	Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.										
		g	En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, documento que acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.										
		h	Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar.										
		i	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa.			14.282	592.7						
		j	Documentación Técnica, por duplicado 1.- Plano de Ubicación y Localización según formato. 2.- Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras,										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad.										
			3.- De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.										
			4.- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.										
			5.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
			En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.										
		k	Además de los requisitos que se indican en el punto anterior "j"										
			1.- Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado conforme a la normatividad del SEIA.										
			2.- El Estudio de Impacto Vial - EIV, de corresponder, aprobados por las entidades competentes según sea el caso.										
			3.- Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.										
			No es exigible el EIA para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas aquellas áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.										
			La presentación del EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el RNE lo determine, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características,										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		N°	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			alcances y requisitos exigidos en el RNE.										
			4.- Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 de la Ley.										
			<b>La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo</b>										
			a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, son requeridas para todas las Edificaciones contempladas en las Modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
			En caso de no haberlo declarado en el FUE, el administrado comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días hábiles.										
			Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.										
			<b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra, con:</b>										
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.										
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.										
		3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección.	6.260	259.8								
		4	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) y/o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.										





## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		N°	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN
			<b>Notas:</b>										
			(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.										
			(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.										
			(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.										
			(d) La Poliza CAR y/o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
			(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.										
			(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.										
			(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.										
			(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.										
			(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.										
19	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA EDIFICACIONES DE MERCADOS</b>	<b>A</b>	<b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>					X	25 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente Municipal
	<b>PROYECTO PARA LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA EDIFICACIONES DE MERCADOS</b>	a	FUE por triplicado y debidamente suscritos.							Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Urbano y Catastro	Urbano y Catastro	
	(que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)	b	En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.										
	<b>Base Legal</b>	c	En caso de Personería Jurídica, presentar Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente,										
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA Artículo 25°	d	consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.										
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación,												



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO	
		N°	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				Pos.	Neg.
	Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Artículo 57.1°	e	Para los casos de remodelaciones, ampliaciones									
	* TUO de la Ley N° 27444, Aprobado por decreto Supremo N° 004-2019-JUS.		o demoliciones, la copia del documento que acredita									
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.		la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.									
		f	Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.									
		g	En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, documento que acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.									
		h	Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar.									
		i	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa.									
				14.282	592.7							
		j	Documentación Técnica, por duplicado									
			1.- Plano de Ubicación y Localización según formato.									
			2.- Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad.									
			3.- De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.									
			4.- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.									
			5.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de									



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO	
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				Pos.	Neg.
			Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.									
			En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.									
		k	Además de los requisitos que se indican en el punto anterior "j"									
			1.- Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado conforme a la normatividad del SEIA.									
			2.- El Estudio de Impacto Vial - EIV, de corresponder, aprobados por las entidades competentes según sea el caso.									
			3.- Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.									
			No es exigible el EIA para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas aquellas áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.									
			La presentación del EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el RNE lo determine, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.									
			4.- Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 de la Ley.									
			La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, son requeridas para todas las Edificaciones contempladas en las Modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día									



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
			En caso de no haberlo declarado en el FUE, el administrado comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días hábiles.										
			Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.										
		<b>B</b>	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra, con:</b>										
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.										
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.										
		3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección.	6.260	259.8								
		4	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) y/o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.										
			<b>Notas:</b>										
			(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.										
			(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.										
			(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.										
			(d) La Poliza CAR y/o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
			(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		N°	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			caso de no haberlo declarado en el FUE.										
			(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.										
			(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.										
			(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.										
			(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.										
20	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)</b>	A	<b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>				X	25 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo	Gerente de Desarrollo	Gerente Municipal	
		a	FUE por triplicado y debidamente suscritos.						Calle M. Melgar 500	Urbano y Catastro	Urbano y Catastro		
		b	En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.						Urb. La Libertad				
		c	En caso de Personería Jurídica, presentar Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente,										
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA	d	consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma.										
	Artículo 25°		Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.										
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Artículo 57.1°	e	Para los casos de remodelaciones, ampliaciones										
	* TUO de la Ley N° 27444, Aprobado por decreto Supremo N° 004-2019-JUS.		o demoliciones, la copia del documento que acredita										
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.		la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.										
		f	Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.										
		g	En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, documento que acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO	
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				Pos.	Neg.
			gravámenes; en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.									
		h	Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar.									
		i	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa.									
		j	Documentación Técnica, por duplicado	14.282	592.7							
			1.- Plano de Ubicación y Localización según formato.									
			2.- Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad.									
			3.- De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.									
			4.- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.									
			5.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.									
			En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.									
		k	Además de los requisitos que se indican en el punto anterior "j"									
			1.- Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado conforme a la normatividad del SEIA.									
			2.- El Estudio de Impacto Vial - EIV, de corresponder, aprobados por las entidades competentes según sea el caso.									
			3.- Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.									
			No es exigible el EIA para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de									



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas aquellas áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.										
			La presentación del EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el RNE lo determine, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.										
			4.- Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 de la Ley.										
			La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, son requeridas para todas las Edificaciones contempladas en las Modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
			En caso de no haberlo declarado en el FUE, el administrado comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días hábiles.										
			Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.										
		<b>B</b>	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra, con:</b>										
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.										
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.										
		3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección.	6.260	259.8								
		4	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) y/o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.										
			<b>Notas:</b>										
			(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.										
			(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.										
			(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.										
			(d) La Poliza CAR y/o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
			(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.										
			(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.										
			(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.										
			(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.										
			(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.										
21	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes					X	25 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo	Gerente de Desarrollo Gerente Municipal	





## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO	
		N°	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				Pos.	Neg.
	<b>PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D</b>	a	FUE por triplicado y debidamente suscritos.						Calle M. Melgar 500	Urbano y Catastro	Urbano y Catastro	
		b	En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.						Urb. La Libertad			
		c	En caso de Personería Jurídica, presentar Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente,									
	<b>Base Legal</b>		consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma.									
	* Tuo de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA Artículo 25°	d	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.									
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Artículo 57.1°	e	Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.									
	* Tuo de la Ley N° 27444, Aprobado por decreto Supremo N° 004-2019-JUS.	f	Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.									
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.	g	En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, documento que acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.									
		h	Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar.									
		i	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa.									
		j	Documentación Técnica, por duplicado	14.282	592.7							
			1.- Plano de Ubicación y Localización según formato.									
			2.- Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad.									
			3.- De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando									



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.										
			4.- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.										
			5.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
			En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.										
		k	Además de los requisitos que se indican en el punto anterior "j"										
			1.- Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado conforme a la normatividad del SEIA.										
			2.- El Estudio de Impacto Vial - EIV, de corresponder, aprobados por las entidades competentes según sea el caso.										
			3.- Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.										
			No es exigible el EIA para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas aquellas áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.										
			La presentación del EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el RNE lo determine, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.										
			4.- Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 de la Ley.										
			La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO				
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
			las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, son requeridas para todas las Edificaciones contempladas en las Modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.												
			En caso de no haberlo declarado en el FUE, el administrado comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días hábiles.												
			Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.												
			<b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra, con:</b>												
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.												
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.												
		3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección.	6.260	259.8										
		4	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) y/o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.												
			<b>Notas:</b>												
			(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.												
			(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.												
			(c) Todos los planos y documentos técnicos deben												



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.										
			(d) La Poliza CAR y/o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
			(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.										
			(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.										
			(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.										
			(h) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.										
			(i) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.										
22	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos del altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)</b>	<b>A</b>	<b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>				X	25 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente Municipal	
			<b>Requisitos comunes</b>										
		a	FUE por triplicado y debidamente suscritos.						Calle M. Melgar 500				
		b	En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.						Urb. La Libertad				
		c	En caso de Personería Jurídica, presentar Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma.										
	<b>Base Legal</b>	d	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.										
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA Artículo 25°	e	Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.										
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Artículo 57.1°	f	Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización										
	* TUO de la Ley N° 27444, Aprobado por decreto Supremo N° 004-2019-JUS.												
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.												



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.										
		g	En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, documento que acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.										
		h	Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar.										
		i	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa.	14.282	592.7								
		j	<b>Documentación Técnica, por duplicado</b> 1.- Plano de Ubicación y Localización según formato. 2.- Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad. 3.- De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 4.- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 5.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			6.- Adicionalmente en caso de uso de explosivos se presenta: Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, CENEPRED), según corresponda.										
		k	Además de los requisitos que se indican en el punto anterior "j"										
			1.- Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado conforme a la normatividad del SEIA.										
			2.- El Estudio de Impacto Vial - EIV, de corresponder, aprobados por las entidades competentes según sea el caso.										
			3.- Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.										
			No es exigible el EIA para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas aquellas áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.										
			La presentación del EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el RNE lo determine, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.										
			4.- Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 de la Ley.										
			La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, son requeridas para todas las Edificaciones contempladas en las Modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			En caso de no haberlo declarado en el FUE, el administrado comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días hábiles.										
			Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.										
		<b>B</b>	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra, con:</b>										
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.										
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.										
		3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección.	6.260	259.8								
		4	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) y/o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.										
			<b>Notas:</b>										
			(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.										
			(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.										
			(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.										
			(d) La Poliza CAR y/o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
			(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.										
			(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		N°	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.										
			(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.										
			(h) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.										
			(i) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.										
23	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUIINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida)	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA					X	5 días hábiles	Mesa de Partes Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente Municipal
			Requisitos comunes										
		a	FUE por triplicado y debidamente suscritos.										
		b	En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.										
		c	En caso de Personería Jurídica, presentar Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma.										
		d	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.										
		e	Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.										
		f	Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.										
		g	En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, documento que acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.										
		h	Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra										





## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			nueva de Vivienda Multifamiliar.										
		i	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa.										
		j	Documentación Técnica, por duplicado	14.282	592.7								
			1.- Plano de Ubicación y Localización según formato.										
			2.- Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad.										
			3.- De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.										
			4.- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.										
			5.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
			En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.										
			Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.										
		k	Además de los requisitos que se indican en el punto anterior "j"										
			1.- Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado conforme a la normatividad del SEIA.										
			2.- El Estudio de Impacto Vial - EIV, de corresponder, aprobados por las entidades competentes según sea el caso.										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			3.- Informe Técnico de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento.										
			4.- Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto, de corresponder.										
			No es exigible el EIA para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas aquellas áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.										
			La presentación del EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el RNE lo determine, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.										
			La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra con cobertura por daños materiales y personales a terceros, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley, son requeridas para todas las Edificaciones consideradas en las Modalidades B, C o D y se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
			El Informe Técnico de los Revisores Urbanos emitido por los Revisores Urbanos debidamente acreditados por el Colegio de Arquitectos del Perú y por el Colegio de Ingenieros del Perú, según corresponda.										
		<b>B</b>	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra, con:</b>										
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.										
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.										
		3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspeccion.	6.260	259.8								
			<b>Notas:</b>										
			(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO	
		N°	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				Pos.	Neg.
			(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.									
			(c) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.									
			(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.									
24	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA</b> <b>(a excepción de las previstas en la Modalidad D)</b>	A	<b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>				X	5 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo	Gerente de Desarrollo	Gerente Municipal
			<b>Requisitos comunes</b>									
		a	FUE por triplicado y debidamente suscritos.						Calle M. Melgar 500	Urbano y Catastro	Urbano y Catastro	
		b	En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.						Urb. La Libertad			
		c	En caso de Personería Jurídica, presentar Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma.									
	<b>Base Legal</b>											
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA Artículo 25°	d	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.									
	* Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Artículo 57.1°	e	Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.									
	* TUO de la Ley N° 27444, Aprobado por decreto Supremo N° 004-2019-JUS.	f	Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.									
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.	g	En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, documento que acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.									
		h	Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar.									
		i	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa.									
				14.282	592.7							
		j	Documentación Técnica, por duplicado									



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			1.- Plano de Ubicación y Localización según formato.										
			2.- Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad.										
			3.- De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.										
			4.- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.										
			5.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
			En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.										
			Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.										
		k	Además de los requisitos que se indican en el punto anterior "j"										
			1.- Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado conforme a la normatividad del SEIA.										
			2.- El Estudio de Impacto Vial - EIV, de corresponder, aprobados por las entidades competentes según sea el caso.										
			3.- Informe Técnico de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento.										
			4.- Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto, de corresponder.										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			No es exigible el EIA para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas aquellas áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.										
			La presentación del EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el RNE lo determine, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.										
			La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra con cobertura por daños materiales y personales a terceros, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley, son requeridas para todas las Edificaciones consideradas en las Modalidades B, C o D y se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
			El Informe Técnico de los Revisores Urbanos emitido por los Revisores Urbanos debidamente acreditados por el Colegio de Arquitectos del Perú y por el Colegio de Ingenieros del Perú, según corresponda.										
		<b>B</b>	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra, con:</b>										
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.										
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.										
		3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección.	6.260	259.8								
			<b>Notas:</b>										
			(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.										
			(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			(c) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.										
			(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.										
25	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA</b>	<b>A</b>	<b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>				X	5 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente Municipal	
	<b>REQUISITOS COMUNES</b>												
	<b>a</b> FUE por triplicado y debidamente suscritos.								Calle M. Melgar 500	Urbano y Catastro	Urbano y Catastro		
	<b>b</b> En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.								Urb. La Libertad				
	<b>Base Legal</b>	<b>c</b>	En caso de Personería Jurídica, presentar Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma.										
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA Artículo 25°	<b>d</b>	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.										
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Artículo 57.1°	<b>e</b>	Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.										
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.	<b>f</b>	Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.										
		<b>g</b>	En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, documento que acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.										
		<b>h</b>	Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar.										
		<b>i</b>	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa.										
				14.282	592.7								
		<b>j</b>	Documentación Técnica, por duplicado 1.- Plano de Ubicación y Localización según formato. 2.- Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras,										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad.										
			3.- De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.										
			4.- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.										
			5.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
			En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.										
			Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.										
		k	Además de los requisitos que se indican en el punto anterior "j"										
			1.- Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado conforme a la normatividad del SEIA.										
			2.- El Estudio de Impacto Vial - EIV, de corresponder, aprobados por las entidades competentes según sea el caso.										
			3.- Informe Técnico de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento.										
			4.- Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto, de corresponder.										
			No es exigible el EIA para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas aquellas áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.										
			La presentación del EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el RNE lo determine, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.										
			La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra con cobertura por daños materiales y personales a terceros, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley, son requeridas para todas las Edificaciones consideradas en las Modalidades B, C o D y se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
			El Informe Técnico de los Revisores Urbanos emitido por los Revisores Urbanos debidamente acreditados por el Colegio de Arquitectos del Perú y por el Colegio de Ingenieros del Perú, según corresponda.										
		<b>B</b>	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra, con:</b>										
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.										
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.										
		3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección.	6.260	259.8								
			<b>Notas:</b>										
			(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.										
			(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.										
			(c) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.										
			(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.										





## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		N°	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
26	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA					5 días hábiles	Mesa de Partes Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente Municipal	
	<b>Base Legal</b>		representante legal señalando que cuenta con representacion vigente,										
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA Artículo 25°	d	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.										
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Artículo 57.1°	e	Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.										
	* TUO de la Ley N° 27444, Aprobado por decreto Supremo N° 004-2019-JUS.	f	Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.										
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.	g	En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, documento que acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.										
		h	Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar.										
		i	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa.										
				14.282	592.7								
		j	Documentación Técnica, por duplicado 1.- Plano de Ubicación y Localización según formato. 2.- Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad.										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			3.- De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.										
			4.- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.										
			5.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
			En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.										
			Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.										
		k	Además de los requisitos que se indican en el punto anterior "j"										
			1.- Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado conforme a la normatividad del SEIA.										
			2.- El Estudio de Impacto Vial - EIV, de corresponder, aprobados por las entidades competentes según sea el caso.										
			3.- Informe Técnico de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento.										
			4.- Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto, de corresponder.										
			No es exigible el EIA para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas aquellas áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		N°	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			comunicación y vías de transporte.										
			La presentación del EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el RNE lo determine, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.										
			La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra con cobertura por daños materiales y personales a terceros, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley, son requeridas para todas las Edificaciones consideradas en las Modalidades B, C o D y se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
			El Informe Técnico de los Revisores Urbanos emitido por los Revisores Urbanos debidamente acreditados por el Colegio de Arquitectos del Perú y por el Colegio de Ingenieros del Perú, según corresponda.										
		<b>B</b>	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra, con:</b>										
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.										
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.										
		3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección.	6.260	259.8								
			<b>Notas:</b>										
			(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.										
			(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.										
			(c) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.										
			(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.										
27	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA					X	5 días hábiles	Mesa de Partes Calle M. Melgar 500	Gerente de Desarrollo Urbano y	Gerente de Desarrollo Urbano y	Gerente Municipal
		a	FUE por triplicado y debidamente suscritos.										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
	<b>PARA EDIFICACIONES DE LOCALES COMER- CIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVER- SIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS</b> (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)	b	En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.						Urb. La Libertad	Catastro	Catastro		
	<b>Base Legal</b>	d	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.										
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA Artículo 25°	e	Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.										
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Artículo 57.1°	f	Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.										
	* TUO de la Ley N° 27444, Aprobado por decreto Supremo N° 004-2019-JUS.	g	En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, documento que acredite que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.										
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.	h	Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar.										
		i	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa.										
				14.282	592.7								
		j	<b>Documentación Técnica, por duplicado</b> 1.- Plano de Ubicación y Localización según formato. 2.- Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad. 3.- De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.										
			4.- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.										
			5.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
			En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.										
			Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.										
		k	Además de los requisitos que se indican en el punto anterior "j"										
			1.- Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado conforme a la normatividad del SEIA.										
			2.- El Estudio de Impacto Vial - EIV, de corresponder, aprobados por las entidades competentes según sea el caso.										
			3.- Informe Técnico de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento.										
			4.- Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto, de corresponder.										
			No es exigible el EIA para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas aquellas áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.										
			La presentación del EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el RNE lo determine, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			contemplan los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.										
			La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra con cobertura por daños materiales y personales a terceros, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley, son requeridas para todas las Edificaciones consideradas en las Modalidades B, C o D y se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
			El Informe Técnico de los Revisores Urbanos emitido por los Revisores Urbanos debidamente acreditados por el Colegio de Arquitectos del Perú y por el Colegio de Ingenieros del Perú, según corresponda.										
		<b>B</b>	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra, con:</b>										
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.										
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.										
		3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección.	6.260	259.8								
			<b>Notas:</b>										
			(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.										
			(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.										
			(c) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.										
			(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.										
28	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES DE MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)	<b>A</b>	<b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>					X	5 días hábiles	Mesa de Partes Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente Municipal
		a	FUE por triplicado y debidamente suscritos.										
		b	En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.										
		c	En caso de Personería Jurídica, presentar Declaración Jurada del										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
	<b>Base Legal</b>		representante legal señalando que cuenta con representacion vigente,										
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA Artículo 25°	d	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.										
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Artículo 57.1°	e	Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.										
	* TUO de la Ley N° 27444, Aprobado por decreto Supremo N° 004-2019-JUS.	f	Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.										
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16), Artículo 5.	g	En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, documento que acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.										
		h	Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar.										
		i	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa										
				14.282	592.7								
		j	Documentación Técnica, por duplicado 1.- Plano de Ubicación y Localización según formato. 2.- Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad. 3.- De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 4.- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			5.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
			En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.										
			Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.										
		k	Además de los requisitos que se indican en el punto anterior "j"										
			1.- Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado conforme a la normatividad del SEIA.										
			2.- El Estudio de Impacto Vial - EIV, de corresponder, aprobados por las entidades competentes según sea el caso.										
			3.- Informe Técnico de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento.										
			4.- Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto, de corresponder.										
			No es exigible el EIA para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas aquellas áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.										
			La presentación del EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el RNE lo determine, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.										
			La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según										





## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		N°	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			las características de la obra con cobertura por daños materiales y personales a terceros, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley, son requeridas para todas las Edificaciones consideradas en las Modalidades B, C o D y se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
			El Informe Técnico de los Revisores Urbanos emitido por los Revisores Urbanos debidamente acreditados por el Colegio de Arquitectos del Perú y por el Colegio de Ingenieros del Perú, según corresponda.										
		<b>B</b>	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra, con:</b>										
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.										
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.										
		3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección.	6.260	259.8								
			<b>Notas:</b>										
			(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.										
			(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.										
			(c) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.										
			(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.										
29	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA					X	5 días hábiles	Mesa de Partes Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente Municipal
			<b>Requisitos comunes</b>										
		a	FUE por triplicado y debidamente suscritos.										
		b	En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.										
		c	En caso de Personería Jurídica, presentar Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma.										
		d	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles										
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA Artículo 25°												



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO	
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				Pos.	Neg.
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Artículo 57.1°	e	para el ejercicio de la profesión. Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.									
	* TUO de la Ley N° 27444, Aprobado por decreto Supremo N° 004-2019-JUS. * Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.	f	Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.									
		g	En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, documento que acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.									
		h	Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar.									
		i	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa.									
				14.282	592.7							
		j	<b>Documentación Técnica, por duplicado</b> 1.- Plano de Ubicación y Localización según formato. 2.- Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad. 3.- De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 4.- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 5.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros									



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
			En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.										
			Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.										
		k	Además de los requisitos que se indican en el punto anterior "j"										
			1.- Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado conforme a la normatividad del SEIA.										
			2.- El Estudio de Impacto Vial - EIV, de corresponder, aprobados por las entidades competentes según sea el caso.										
			3.- Informe Técnico de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento.										
			4.- Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto, de corresponder.										
			No es exigible el EIA para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas aquellas áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.										
			La presentación del EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el RNE lo determine, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.										
			La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra con cobertura por daños materiales y personales a terceros, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley, son requeridas para todas las Edificaciones consideradas en las Modalidades B, C o D										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		N°	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			y se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. El Informe Técnico de los Revisores Urbanos emitido por los Revisores Urbanos debidamente acreditados por el Colegio de Arquitectos del Perú y por el Colegio de Ingenieros del Perú, según corresponda.										
		<b>B</b>	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra, con:</b>										
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.										
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.										
		3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección.	6.260	259.8								
			<b>Notas:</b>										
			(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.										
			(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.										
			(c) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.										
			(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.										
30	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D</b>	<b>A</b>	<b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>					X	5 días hábiles	Mesa de Partes Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente Municipal
			<b>Requisitos comunes</b>										
		a	FUE por triplicado y debidamente suscritos.										
		b	En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.										
		c	En caso de Personería Jurídica, presentar Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma.										
	<b>Base Legal</b>												
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA Artículo 25°	d	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.										
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Artículo 57.1°	e	Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus										
	* TUO de la Ley N° 27444, Aprobado por decreto Supremo N° 004-2019-JUS.												
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas												



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO	
		N°	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				Pos.	Neg.
	de simplificación administrativa. Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16), Artículo 5.		respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.									
		f	Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.									
		g	En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, documento que acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.									
		h	Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar.									
		i	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa.									
						14.282	592.7					
		j	Documentación Técnica, por duplicado									
			1.- Plano de Ubicación y Localización según formato.									
			2.- Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad.									
			3.- De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.									
			4.- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.									
			5.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra,									



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
			En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.										
			Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.										
		k	Además de los requisitos que se indican en el punto anterior "j"										
			1.- Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado conforme a la normatividad del SEIA.										
			2.- El Estudio de Impacto Vial - EIV, de corresponder, aprobados por las entidades competentes según sea el caso.										
			3.- Informe Técnico de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento.										
			4.- Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto, de corresponder.										
			No es exigible el EIA para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas aquellas áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.										
			La presentación del EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el RNE lo determine, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.										
			La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra con cobertura por daños materiales y personales a terceros, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley, son requeridas para todas las Edificaciones consideradas en las Modalidades B, C o D y se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
			El Informe Técnico de los Revisores Urbanos emitido por										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		N°	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
			los Revisores Urbanos debidamente acreditados por el Colegio de Arquitectos del Perú y por el Colegio de Ingenieros del Perú, según corresponda.										
		<b>B</b>	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra, con:</b>										
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.										
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.										
		3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección.	<b>6.260</b>	<b>259.8</b>								
			<b>Notas:</b>										
			(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.										
			(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.										
			(c) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.										
			(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.										
<b>31</b>	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos del altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)</b>	<b>A</b>	<b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>					X	5 días hábiles	Mesa de Partes Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente Municipal
			<b>Requisitos comunes</b>										
		a	FUE por triplicado y debidamente suscritos.										
		b	En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.										
		c	En caso de Personería Jurídica, presentar Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma.										
		d	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.										
		e	Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.										
		f	Para los casos de demoliciones, parciales o totales,										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		N°	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.										
		g	En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, documento que acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.										
		h	Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar.										
		i	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa.										
				14.282	592.7								
		j	Documentación Técnica, por duplicado										
			1.- Plano de Ubicación y Localización según formato										
			2.- Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad.										
			3.- De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.										
			4.- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.										
			5.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
			En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio										





## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.										
			Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.										
		k	Además de los requisitos que se indican en el punto anterior "j"										
			1.- Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado conforme a la normatividad del SEIA.										
			2.- El Estudio de Impacto Vial - EIV, de corresponder, aprobados por las entidades competentes según sea el caso.										
			3.- Informe Técnico de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento.										
			4.- Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto, de corresponder.										
			5.- Adicionalmente en caso de uso de explosivos se presenta:										
			Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, CENEPRED), según corresponda.										
			No es exigible el EIA para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas aquellas áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.										
			La presentación del EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el RNE lo determine, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.										
			La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra con cobertura por daños materiales y personales a terceros, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley, son requeridas para todas las Edificaciones consideradas en las Modalidades B, C o D y se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		N°	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			El Informe Técnico de los Revisores Urbanos emitido por los Revisores Urbanos debidamente acreditados por el Colegio de Arquitectos del Perú y por el Colegio de Ingenieros del Perú, según corresponda.										
		<b>B</b>	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra, con:</b>										
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.										
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.										
		3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección.	6.260	259.8								
			<b>Notas:</b>										
			(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.										
			(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.										
			(c) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.										
			(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.										
32	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA</b>	<b>A</b>	<b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>					X	25 días hábiles	Mesa de Partes Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente Municipal
			<b>Requisitos comunes</b>										
		a	FUE por triplicado y debidamente suscritos.										
		b	En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.										
		c	En caso de Personería Jurídica, presentar Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma.										
		d	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.										
		e	Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.										
			* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA Artículo 25°										
			* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Artículo 57.1°										
			* TUO de la Ley N° 27444, Aprobado por decreto Supremo N° 004-2019-JUS.										
			* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO	
		N°	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				Pos.	Neg.
		f	Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.									
		g	En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, documento que acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.									
		h	Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar.									
		i	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa.									
				19.084	792.0							
		j	<b>Documentación Técnica, por duplicado</b>									
			1.- Plano de Ubicación y Localización según formato.									
			2.- Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad.									
			3.- De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.									
			4.- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.									
			5.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.									
			En caso el administrado no inicie la obra luego de									



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.										
			Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.										
		k	Además de los requisitos que se indican en el punto anterior "j"										
			1.- Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado conforme a la normatividad del SEIA.										
			2.- El Estudio de Impacto Vial - EIV, de corresponder, aprobados por las entidades competentes según sea el caso.										
			3.- Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.										
			No es exigible el EIA para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas aquellas áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.										
			La presentación del EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el RNE lo determine, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.										
			La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra con cobertura por daños materiales y personales a terceros, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley, son requeridas para todas las Edificaciones consideradas en las Modalidades B, C o D y se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
		<b>B</b>	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra, con:</b>										
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.										
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			caso no se haya indicado en el FUE.										
		3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección.	6.260	259.8								
			<b>Notas:</b>										
			(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.										
			(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.										
			(c) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.										
			(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.										
33	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS</b> <b>(que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área construida)</b>	<b>A</b>	<b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>				X	25 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente Municipal	
			<b>Requisitos comunes</b>										
		a	FUE por triplicado y debidamente suscritos.						Calle M. Melgar 500	Urbano y Catastro	Urbano y Catastro		
		b	En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.						Urb. La Libertad				
		c	En caso de Personería Jurídica, presentar Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma.										
		d	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión										
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA Artículo 25°	e	Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.										
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Artículo 57.1°												
	* TUO de la Ley N° 27444, Aprobado por decreto Supremo N° 004-2019-JUS.												
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.	f	Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.										
		g	En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, documento										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			que acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen".										
		h	Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar.										
		i	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa										
				19.084	792.0								
		j	<b>Documentación Técnica, por duplicado</b> 1.- Plano de Ubicación y Localización según formato 2.- Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad. 3.- De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 4.- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 5.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario. Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
		k	Además de los requisitos que se indican en el punto anterior "j" 1.- Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado conforme a la normatividad del SEIA. 2.- El Estudio de Impacto Vial - EIV, de corresponder, aprobados por las entidades competentes según sea el caso. 3.- Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.										
			No es exigible el EIA para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas aquellas áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte. La presentación del EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el RNE lo determine, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE. La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra con cobertura por daños materiales y personales a terceros, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley, son requeridas para todas las Edificaciones consideradas en las Modalidades B, C o D y se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
		<b>B</b>	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra, con:</b>										
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.										
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE										
		3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspeccion	6.260	259.8								
			<b>Notas:</b> (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		N°	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.										
			(c) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.										
			(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.										
34	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 15,000 m2 de área construida)</b>	<b>A</b>	<b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>				X	25 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo	Gerente de Desarrollo	Gerente Municipal	
			<b>Requisitos comunes</b>										
		a	FUE por triplicado y debidamente suscritos.						Calle M. Melgar 500	Urbano y Catastro	Urbano y Catastro		
		b	En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular						Urb. La Libertad				
		c	En caso de Personería Jurídica, presentar Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma.										
	<b>Base Legal</b>												
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA	d	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión										
	* Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Artículo 57.1°	e	Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.										
	* TUO de la Ley N° 27444, Aprobado por decreto Supremo N° 004-2019-JUS.	f	Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.										
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.	g	En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, documento que acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen".										
		h	Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar.										
		i	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa										
						19.084	792.0						





## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO	
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				Pos.	Neg.
		j	<b>Documentación Técnica, por duplicado</b>									
			1.- Plano de Ubicación y Localización según formato									
			2.- Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad.									
			3.- De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.									
			4.- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.									
			<b>5.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</b>									
			En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.									
			Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.									
		k	<b>Además de los requisitos que se indican en el punto anterior "j"</b>									
			1.- Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado conforme a la normatividad del SEIA.									
			2.- El Estudio de Impacto Vial - EIV, de corresponder, aprobados por las entidades competentes según sea el caso.									
			3.- Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.									
			No es exigible el EIA para la solicitud de licencia									



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas aquellas áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.										
			La presentación del EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el RNE lo determine, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.										
			La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra con cobertura por daños materiales y personales a terceros, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley, son requeridas para todas las Edificaciones consideradas en las Modalidades B, C o D y se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
		<b>B</b>	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra, con:</b>										
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.										
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE										
		3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección	6.260	259.8								
			<b>Notas:</b>										
			(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.										
			(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.										
			(c) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.										
			(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.										
35	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA					X	25 días	Mesa de	Gerente	Gerente Gerente	



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
	<b>APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes)</b>		<b>Requisitos comunes</b>					hábles	Partes	de Desarrollo	de Desarrollo	Municipal	
	a	FUE por triplicado y debidamente suscritos.							Calle M. Melgar 500	Urbano y	Urbano y		
	b	En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular							Urb. La Libertad	Catastro	Catastro		
	c	En caso de Personería Jurídica, presentar Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma.											
	<b>Base Legal</b>												
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA Artículo 25°	d	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión										
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Artículo 57.1°	e	Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.										
	* TUO de la Ley N° 27444, Aprobado por decreto Supremo N° 004-2019-JUS.	f	Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.										
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.	g	En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, documento que acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen".										
		h	Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar.										
		i	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa										
				19.084	792.0								
		j	<b>Documentación Técnica, por duplicado</b>										
			1.- Plano de Ubicación y Localización según formato										
			2.- Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad.										
			3.- De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.										
			4.- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.										
			<b>5.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo</b>										
			a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
			En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.										
			Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.										
		k	Además de los requisitos que se indican en el punto anterior "j"										
			1.- Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado conforme a la normatividad del SEIA.										
			2.- El Estudio de Impacto Vial - EIV, de corresponder, aprobados por las entidades competentes según sea el caso.										
			3.- Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.										
			No es exigible el EIA para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas aquellas áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.										
			La presentación del EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el RNE lo determine, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN
			contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.										
			La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra con cobertura por daños materiales y personales a terceros, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley, son requeridas para todas las Edificaciones consideradas en las Modalidades B, C o D y se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
		<b>B</b>	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra, con:</b>										
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.										
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE										
		3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección	<b>6.260</b>	<b>259.8</b>								
			<b>Notas:</b>										
			(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.										
			(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.										
			(c) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.										
			(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.										
<b>36</b>	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE</b>	<b>A</b>	<b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>					X	25 días hábiles	Mesa de Partes Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente Municipal
	<b>Requisitos comunes</b>	a	FUE por triplicado y debidamente suscritos.										
		b	En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular										
		c	En caso de Personería Jurídica, presentar Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma.										
	<b>Base Legal</b>												
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA	d	Declaración jurada de los profesionales que										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO	
		N°	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Artículo 25°		intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión									
	* Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Artículo 57.1°	e	Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.									
	* TUO de la Ley N° 27444, Aprobado por decreto Supremo N° 004-2019-JUS.											
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.	f	Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.									
		g	En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, documento que acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen".									
		h	Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar.									
		i	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa	19.084	792.0							
		j	<b>Documentación Técnica, por duplicado</b> 1.- Plano de Ubicación y Localización según formato 2.- Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad. 3.- De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 4.- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 5.- <b>Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros</b>									



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
			En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.										
			Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.										
		k	Además de los requisitos que se indican en el punto anterior "j"										
			1.- Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado conforme a la normatividad del SEIA.										
			2.- El Estudio de Impacto Vial - EIV, de corresponder, aprobados por las entidades competentes según sea el caso.										
			3.- Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.										
			No es exigible el EIA para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas aquellas áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.										
			La presentación del EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el RNE lo determine, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.										
			La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra con cobertura por daños materiales y personales a terceros, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley, son requeridas para todas las Edificaciones consideradas en las Modalidades B, C o D y se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
		<b>B</b>	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H antes de Inicio de Obra, con:</b>										
		1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.										
		2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE										
		3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección	6.260	259.8								
			<b>Notas:</b>										
			(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.										
			(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.										
			(c) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.										
			(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.										
37	<b>MODIFICACIÓN DE UN PROYECTO DE EDIFICACIÓN - EN LA MODALIDAD A (previo a su ejecución)</b>	<b>A</b>	<b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>					X		Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente Municipal
			<b>Requisitos comunes</b>							Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad			
		a	FUE por DUPLICADO y debidamente suscritos.										
	<b>Base Legal</b>	b	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa	5.981	248.2								
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA Artículo 25°	c	<b>Documentación Técnica, por duplicado, cuando se va a modificar</b>										
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Artículo 57.1°		a) Plano de Ubicación y Localización según formato										
	* TUO de la Ley N° 27444, Aprobado por decreto Supremo N° 004-2019-JUS.		b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras,										
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.		de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad.										
			c) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.										
			d) Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.										





## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		N°	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			5.- Documentación Técnica Adicional de acuerdo a la modalidad de la Licencia										
			<b>Notas:</b>										
			(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.										
			(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.										
38	<b>MODIFICACIÓN DE UN PROYECTO DE EDIFICACIÓN - EN LA MODALIDAD B (previo a su ejecución)</b>	A	<b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>					X	15 días hábiles	Mesa de Partes Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente Municipal
			<b>Requisitos comunes</b>										
		a	FUE por DUPLICADO y debidamente suscritos.										
	<b>Base Legal</b>	b	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa	9.186	381.2								
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA Artículo 25°	c	<b>Documentación Técnica, por duplicado, cuando se va ha modificar</b>										
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Artículo 57.1°		a) Plano de Ubicación y Localización,										
	* TUO de la Ley N° 27444, Aprobado por decreto Supremo N° 004-2019-JUS.		b) Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas,										
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.		c) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.										
			c).- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.										
			d).- Documentación Técnica Adicional de acuerdo a la modalidad de la Licencia										
			<b>Notas:</b>										
			(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.										
			(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.										
39	<b>MODIFICACIÓN DE UN PROYECTO DE EDIFICACIÓN - EN LAS MODALIDADES C o D, aprobado por la Comisión Técnica (previo a su ejecución)</b>	A	<b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>					X	25 días hábiles	Mesa de Partes Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente Municipal
			<b>Requisitos comunes</b>										
		a	FUE por DUPLICADO y debidamente suscritos.										
	<b>Base Legal</b>	b	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa	12.390	514.2								
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas	c	<b>Documentación Técnica, por duplicado, cuando se va ha modificar</b>										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
	y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA Artículo 25°		1.- Plano de Ubicación y Localización según formato										
			2.- Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad.										
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Artículo 57.1°		3.- De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.										
	* TUO de la Ley N° 27444, Aprobado por decreto Supremo N° 004-2019-JUS.		4.- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.										
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.		5.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
			En caso el administrado no inicie la obra luego de obtenida la licencia, comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.										
			Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.										
		d	Además de los requisitos que se indican en el punto anterior "j"										
			1. - El Estudio de Impacto Ambiental - EIA y de Impacto										
			2. - El Estudio de Impacto Vial - EIV aprobados por las entidades competentes según sea el caso.										
			3.- Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.										
			No es exigible el EIA para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		N°	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			aquellas áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.										
			La presentación del EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el RNE lo determine, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.										
			La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra con cobertura por daños materiales y personales a terceros, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley, son requeridas para todas las Edificaciones consideradas en las Modalidades B, C o D y se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
			<b>Notas:</b>										
			(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.										
			(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.										
40	<b>MODIFICACIÓN DE UN PROYECTO DE EDIFICACIÓN - EN LAS MODALIDADES B, C o D, CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS (previo a su ejecución)</b>	A	<b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>					X	5 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo	Gerente de Desarrollo	Gerente Municipal
		a	FUE por DUPLICADO y debidamente suscritos.							Calle M. Melgar 500	Urbano y Catastro	Urbano y Catastro	
		b	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación administrativa	14.499	601.7					Urb. La Libertad			
		c	<b>Documentación Técnica, por duplicado, cuando se va a modificar</b>										
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA	d	El Informe Técnico de los Revisores Urbanos										
	Artículo 25°		<b>para la Modalidad B</b>										
	* Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Artículo 57.1°		1.- Plano de Ubicación y Localización según formato										
	* TUO de la Ley N° 27444, Aprobado por decreto Supremo N° 004-2019-JUS.		2.- Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras,										
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.		de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad.										
			3.- De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.										
			4.- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.										
			<b>5.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo</b>										
			a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
		e	<b>Documentación Técnica, por duplicado para la Modalidad C o D</b>										
			Además de los requisitos que se indican en el punto anterior "j"										
			- El Estudio de Impacto Ambiental - EIA y de Impacto Vial - EIV, aprobados por las entidades competentes según sea el caso.										
			Ademas el Informe Técnico de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento.										
			Y, copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.										
			No es exigible el EIA para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas aquellas áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.										
			La presentación del EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el RNE lo determine, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.										
			La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra con cobertura por daños materiales y personales a terceros, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley, son requeridas para todas las Edificaciones consideradas en las Modalidades B, C o D y se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			edificatorio.										
			Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.										
			<b>En caso se solicite la licencia de algún tipo de Demolición no contemplada en las Modalidades A o B,</b> además de los requisitos que se indican en estas modalidades que conforman el expediente, se presentan los requisitos siguientes:										
			La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, son requeridas para todas las Edificaciones contempladas en las Modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
			En caso de no haberlo declarado en el FUE, el administrado comunica a la Municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días calendario.										
			<b>Adicionalmente en caso de uso de explosivos se presenta.</b> Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, CENEPRED), según corresponda.										
		e	Documentación Técnica Adicional de acuerdo a la modalidad de la Licencia El Informe Técnico de los Revisores Urbanos a que se hace referencia es emitido por los Revisores Urbanos debidamente acreditados por el Colegio de Arquitectos del Perú y por el Colegio de Ingenieros del Perú, según corresponda".										
			<b>Notas:</b> (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		N°	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.										
			(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.										
41	<b>PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN</b> (para todas las Modalidades: A, B, C y D)	1	La sección del FUE correspondiente al Anexo C - Predeclaratoria de Edificación debidamente suscrito y por triplicado, consignando en el rubro 5, "Anotaciones Adicionales para Uso Múltiple" los datos del pago efectuado por derecho de trámite: número de recibo, fecha de pago y monto.	4.783	198.5		X	5 días hábiles	Mesa de Partes Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente Municipal	
	<b>Base Legal</b>		* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Artículo 57.1°										
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.	2	En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, los documentos señalados en los literales b) y c) del artículo 47 del D.S. N°009-2016-VIVIENDA										
		3	En caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.										
		4	En caso de Personería Jurídica, presentar Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma.										
		5	Copia de los Planos de Ubicación y Localización y de la especialidad de Arquitectura de la Licencia respectiva, por triplicado. Todos los documentos presentados tienen la condición de declaración jurada. <b>Nota:</b> El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.										
42	<b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES</b> (para todas las Modalidades: A, B, C y D)	1	La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.	9.663	401.0		X	Modal A 5 días hábiles	Mesa de Partes Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente Municipal	
	<b>Base Legal</b>		* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Artículo 57.1°					Modal B 10 días hábiles					
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.	3	En caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.					Mod CyD 15 días hábiles					
		5	En caso de Personería Jurídica, presentar Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma.										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO	
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				Pos.	Neg.
		6	Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondientes a la Licencia de Edificación por triplicado.									
		7	Declaración jurada firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación.									
		8	Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha. <b>Notas:</b> (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (b) Solo para edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, a solicitud del administrado se podrá extender la Conformidad de Obra a nivel de "casco habitable", debiendo las edificaciones cumplir con: - En los bienes y servicios comunes: Contar con estructuras, obras exteriores, fachadas exteriores e interiores, paramentos laterales, muros, pisos, escaleras y techos concluidos; instalaciones sanitarias, eléctricas y, de ser el caso, instalaciones de gas, sistema de bombeo de agua contra incendio y agua potable, sistema de bombeo de desagüe y ascensores u otras instalaciones en funcionamiento. Los pasadizos y escaleras comunes no deben presentar impedimento de circulación. - En las áreas de propiedad exclusiva: Contar revocados; falsos pisos y/o contrapisos terminados; puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales colocados; así como un baño terminado con aparatos sanitarios, puertas y ventanas.									
43	<b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES - PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDADES A y B</b> <b>(para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa)</b>	1	La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.				X	5 días (Mod. A)	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente Municipal
		2	En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, los documentos señalados en los literales b) y c) del artículo 47 del D.S. N°009-2016-VIVIENDA					10 días (Mod. B)	Urb. La Libertad			
	<b>Base Legal</b>	3	En caso de que quien solicite la licencia no									



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		N°	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
	* Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Artículo 57.1°		sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.										
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.	4	En caso de Personería Jurídica, presentar Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma.										
		5	Los planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de obra.										
		6	La copia de la sección del Cuaderno de Obra y de los planos respectivos que acreditan que la(s) modificación(es) fue(ron) puesta(s) a consideración y aprobación del proyectista responsable del proyecto de la(s) especialidad(es) respectiva(s) antes de su ejecución.										
		7	La carta que acredita la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso éste no sea el responsable de obra, ni el constataador de obra.										
		8	La declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de obra.										
		9	El documento que registra la fecha de ejecución de la obra. En caso no se cuente con este documento, el administrado puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.										
		10	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.	11.773	488.6								
			<b>Nota:</b> El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.										
44	<b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES - PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDADES C y D</b> <b>(para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa)</b> <b>Base Legal</b>	1	La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrita y por triplicado.					X	15 días hábiles	Mesa de Partes Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente Municipal
		2	En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, los documentos señalados en los literales b) y c) del artículo 47 del D.S. N°009-2016-VIVIENDA										
		3	En caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.										
	* Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Artículo 57.1°		sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.										
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas	4	En caso de Personería Jurídica, presentar Declaración Jurada del										





## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
	de simplificación administrativa, Decreto Legislativo Nº 1246 (10/11/16), Artículo 5.		representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma.										
		5	Los planos de replanteo por triplicado: Planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) y planos de seguridad, cuando las variaciones realizadas involucren la modificación del proyecto de seguridad aprobado, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de obra.										
		6	La carta que acredita la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso éste no sea el responsable ni el constataador de obra.										
		7	La declaración jurada de habilidad del profesional responsable o del constataador de obra.										
		8	Las copias de los comprobantes de pago por derecho de revisión, correspondientes a la especialidad de Arquitectura y, de ser el caso, al CENEPRED.										
		9	El documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con documento que registre la fecha de ejecución de la obra, éste puede suscribir y presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.										
		10	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.	14.508	602.1								
			<b>Nota:</b> El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.										
45	<b>ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LAS MODALIDADES A y B</b>	1	Solicitud según formato				X	3 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo	Gerente de Desarrollo	Gerente Municipal	
		2	Plano de Ubicación y Localización										
		3	Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100						Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Urbano y Catastro	Urbano y Catastro		
	<b>Base Legal</b>												
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA, Artículo 57.1°	4	Plano de seguridad, de ser el caso y de acuerdo a la modalidad de aprobación que corresponda.										
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo Nº 1246 (10/11/16), Artículo 5.	5	Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto.										
		6	Copia del comprobante de pago por derecho de revisión.										
		7	Indicación del día de pago y del número de comprobante de pago por derecho de trámite.	6.624	274.9								
			<b>Nota:</b> (a) Todos los planos y documentos técnicos deben										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN
			estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.										
			(b) En todas las modalidades de aprobación, el Anteproyecto tiene una vigencia de 36 meses.										
46	<b>ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LAS MODALIDADES C y D</b>	1	Solicitud según formato					X	8 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente Municipal
		2	Plano de Ubicación y Localización							Calle M. Melgar 500	Urbano y Catastro	Urbano y Catastro	
		3	Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100							Urb. La Libertad			
	<b>Base Legal</b>												
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Artículo 57.1°	4	Plano de seguridad, de ser el caso y de acuerdo a la modalidad de aprobación que corresponda.										
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.	5	Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto.										
		6	Copia del comprobante de pago por derecho de revisión.										
		7	Indicación del día de pago y del número de comprobante de pago por derecho de trámite.										
				11.547	479.2								
			<b>Nota:</b>										
			(a) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.										
			(b) En todas las modalidades de aprobación, el Anteproyecto tiene una vigencia de 36 meses.										
47	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN</b>	1	FUE, por triplicado y debidamente suscritos.					X	15 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente Municipal
		2	Cuando no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.							Calle M. Melgar 500	Urbano y Catastro	Urbano y Catastro	
	Las habilitaciones urbanas y las edificaciones que hayan sido ejecutadas sin licencia o que no tengan conformidad de obra después del 20 de julio de 1999 hasta la publicación de la Ley N° 29090, Ley de regulación de las habilitaciones urbanas y de edificaciones, pueden ser regularizadas hasta el 26 de setiembre de 2017, de acuerdo a lo estipulado en la primera disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N° 1225 y conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.	3	En caso de Personería Jurídica, presentar Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma.							Urb. La Libertad			
		4	Documentación técnica, firmada por el profesional constataador, compuesta por: - Plano de Ubicación y Localización, según formato - Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones). - Memoria descriptiva										
		5	Documento que acredite la fecha de ejecución de la obra.										
	Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación	6	Carta de seguridad de Obra, firmada por un ingeniero civil colegiado.										
		7	Declaración jurada del profesional constataador, señalando estar hábil para el ejercicio de la profesión.										
	<b>Base Legal</b>												
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Artículo 57.1°	8	Para regularización de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido										
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo												



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN
	Nº 1246 (10/11/16). Artículo 5.		por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente que no es materia de regularización.										
		9	En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, presentar la autorización del titular de la carga o gravamen.										
		10	Copia del comprobante de pago de la multa por construir sin licencia. El valor de la multa es equivalente al 10% del valor de la obra a regularizar tomando como base el costo a la fecha de construcción actualizado por el índice de precios al consumidor										
		11	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.	16.499	684.7								
			<b>Notas:</b> (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y el profesional que interviene. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable o constataador de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.										
48	<b>INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE.</b>	1	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de declaración jurada, que incluya necesariamente la siguiente información: * Identificación de la entidad prestadora de servicio (EPS) solicitante y número de RUC.					X	05 días hábiles	Mesa de Partes Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente Municipal
	<b>Base Legal</b>												
	* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/03). Artículo 79.		* Identificación del representante o apoderado de EPS con indicación de su DNI.										
	* Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura, Decreto Legislativo N° 1014 (16/05/08). Artículos 4 y 5.	2	Copia simple de poder vigente del representante o apoderado de la EPS										
	* Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, Ley N° 30056 (02/07/13). Artículo 5.	3	Informe de factibilidad de servicio o documento similar, expedido por la EPS										
	* Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, Ley N° 30056 (02/07/13). Artículo 5.	4	Documentación técnica de la obra asociada a la instalación: * Memoria descriptiva de la intervención, detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia de trámite. * Plano de ubicación.										
	* Modifican Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento, Resolución de Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD (28/10/11).	5	Exhibición del comprobante de pago de la tasa por concepto de derecho de trámite.	0.952	39.50								
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Artículo 57.1°	6	Para el caso de personas naturales sólo presentarán los requisitos que les correspondan										
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas		<b>Notas:</b>										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO	
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				Pos.	Neg.
	de simplificación administrativa, Decreto Legislativo Nº 1246 (10/11/16), Artículo 5.		(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado									
			(b) El formato y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas.									
			(c) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1014, no se podrá establecer monto mayor al 1% de la UIT por concepto de derecho de trámite.									
			(d) En los casos en los que la EPS y la Municipalidad se interconecten a través de sistemas electrónicos para la emisión de la autorización de instalación de conexiones domiciliarias de servicios públicos de agua potable y desague, no es necesario presentar documentación sobre identificación de la EPS, ni de la identificación o poder de su representante o apoderado. Asimismo, todos los formatos y formularios pueden convertirse en versiones electrónicos para facilitar el trámite. Para persona natural presentar sólo lo que corresponda									
<b>49</b>	<b>AUTORIZACIÓN DE APERTURA DE PUERTA, VENTANA, O AFINES</b>	1	Solicitud llenada y firmada por el propietario.					X	07 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo	Gerente de Desarrollo Municipal
		2	Declaración Jurada de contar con título de propiedad consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma.							Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Urbano y Catastro	Urbano y Catastro
	<b>Base Legal</b>	3	Plano de Ubicación.									
	* Ley de Procedimientos Administrativos, Ley N° 27444 (11/04/01). Artículo 44.	4	Base en Digital (CD).	<b>1.892</b>	<b>78.5</b>							
	* Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, Decreto Legislativo N° 1272 (21/12/16).	5	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa.									
	* TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15/11/04). Artículo 68.											
	* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/03). Artículo 69.											
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Artículo 57.1°											
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.											
<b>50</b>	<b>AUTORIZACIÓN O REGULARIZACIÓN DE OBRAS, INSTALACIÓN O RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ENERGIA ELECTRICA O SANEAMIENTO.</b>	1	Solicitud.					X	15 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo	Gerente de Desarrollo Municipal
		2	Plano de Ubicación									
		3	Plano de Cortes y Elevaciones.							Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Urbano y Catastro	Urbano y Catastro
		4	Cert.Estabilidad Estructural (V°B° Profesional).									
	<b>Base Legal</b>	5	Memoria descriptiva.									
	* Ley de Procedimientos Administrativos, Ley N° 27444 (11/04/01). Artículo 44.	6	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa.	<b>23.140</b>	<b>960.3</b>							
	* Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, Decreto	7	Numero de Comprobante de pago Tasa de reposición según TUSNE Cumplir con las tasas del TUSNE que correspondan. Nota.- Los Pagos por trabajos efectuados en vía pública están determinados como Tasas de Servicios No Excluyos.									



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO	
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				Pos.	Neg.
	Legislativo N° 1272 (21/12/16).											
	* TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15/11/04). Artículo 68.											
	* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/03). Artículo 79.											
	* Lineamientos para elaboración y aprobación de TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo, Decreto Supremo N° 079-2007-PCM (08/09/07). Artículos 1 y 10.											
	* Ley que modifica y complementa la Ley N° 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones, Ley N° 29476 (17/12/09). Artículo 1.											
	* Modifican el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 003-2010-VIVIENDA (06/02/10). Artículos 1 y 2.											
	* Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificado por los Decretos Supremos N° 012-2013-VIVIENDA y 014-2015-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA (23/07/16).											
<b>51</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES</b>		<b>Requisitos Generales para la Aprobación</b>					X	30 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	
	<b>Base Legal</b>	a	El FUIIT debidamente llenado y suscrito por el Solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad, solicitando el otorgamiento de la Autorización. El FUIIT se encuentra a disposición de los interesados en la página web del Ministerio.							Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad		
	* Ley de Procedimientos Administrativos, Ley N° 27444 (11/04/01). Artículo 44.	b	Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del Solicitante									
	* Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, Decreto Legislativo N° 1272 (21/12/16).	c	Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el Solicitante sea una Empresa de Valor Añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33° de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un Proveedor de Infraestructura Pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva.									
	* TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15/11/04). Artículo 68.	d	El Plan de Obras acompañado de la información y documentación sustentatoria de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15°.									
	* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/03). Artículo 79.	e	Pago por el derecho de trámite.	26.745	1109.9							
	* Lineamientos para elaboración y aprobación de TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo, Decreto Supremo N° 079-2007-PCM (08/09/07). Artículo 10.	f	Instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio									
	* Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, Ley N° 27446 y su reglamento. Artículos 4, 8, 11, 13 y 18.		<b>Requisitos adicionales para la Instalación de Estaciones de Radiocomunicación</b>									
	* Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones, Ley N° 29022 y su reglamento (18/05/07).		a.- Copia simple de la partida registral o certificado registral del predio en el que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, con una antigüedad no mayor a dos meses.									
	* Resolución Ministerial N° 120-2005-MTC-03		De no estar inscrito el predio, el título que acredite su uso legítimo.									
	* Constitución Política del Perú Arts 1 y 7.		b.- Si el predio es de titularidad de terceros, debe presentar copia del acuerdo le permita utilizar el bien, con firmas de las partes legalizadas notarialmente o el juez de paz donde no existe notario									
	* Ley N° 30056 , Art.3, 5,6,8. (02/07/13)		c.- En caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, el Solicitante debe presentar copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y el reglamento interno. Cuando los aires pertenezcan a un									
	* Ley N° 30230 , Art.10,16, 17,59,61,62,63,64. (11/07/14)											
	* Ley N° 29022, DS N° 003-2015-MTC Art.1° y 2° D.S: N°003-2010-VIV											



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
	* Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificado por los Decretos Supremos N° 012-2013-VIVIENDA y 014-2015-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA (23/07/16).		único condómino, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por éste y también por el representante de la Junta de Propietario										
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.		por leyes especiales, el Solicitante debe adjuntar al FUIIT, la autorización emitida por la autoridad competente										
	<b>Nota.- de ser el caso:</b>												
	- Implica necesariamente solicitar La autorización por interferencia de vías (peatonal y vehicular) por la ejecución de dichas obras												
	<b>En la instalación de una Antena de menor dimensión,</b> del tipo señalado en el numeral 1.1 de la Sección II del Anexo 2, no es necesaria la Autorización, cuando dicha instalación hubiera estado prevista en el Plan de Obras de una Estación de Radiocomunicación autorizada previamente a la cual dicha Antena se conectará. En este caso, el Solicitante únicamente comunica previamente a la Entidad el inicio y tiempo de instalación, y de ser el caso, la eventual propuesta de desvíos y señalización del tráfico vehicular y/o peatonal, en caso de interrumpirlo; sin perjuicio de la comunicación que se debe realizar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19°.												
	Asimismo, la instalación de una Antena Suscriptora de menor dimensión descrita en el numeral 1.2 de la Sección II del Anexo 2, no requiere de Autorización												
<b>52</b>	<b>VERIFICACIÓN DE LINDEROS, O COLINDANCIA</b>	1	Solicitud.					X	05 días	Mesa de	Gerente	Gerente	
	<b>Base Legal</b>	2	Plano o croquis de ubicación Esc. 1/500 y localización escala 1/5000 ( 1 juego).						hábiles	Partes	de Desarrollo	de Desarrollo Municipal	
	* Ley N° 27444. Art. 44.	3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa.	<b>1.884</b>	<b>78.2</b>					Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Urbano y Catastro	Urbano y Catastro	
	* Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, Decreto Legislativo N° 1272 (21/12/16).												
	* DS N° 156-2004-EF. Art 68.												
	* Ley N° 27972. Art 79.												
	* Ley N° 29060. Art 9.												
	* D.S. N° 024-2008-VIV. Art. 2 y 3 (Tit.Icap I).												
	* D.S. N° 026-VIV. Art. 1 y 2 (Tit.I Disp. Gries).												
	* Ley N° 29476. Art. 1.												
	* D.S. N° 003-2010-VIVIENDA. Art. 1 y 2.												
	* D.S. N° 004-2010-VIV. Art. 1.												
	* Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16).												
	* D.S. N° 005-2010-VIV. Art. 1 y 2.												
	* D.S. N° 009-2016-VIVIENDA. (23/07/16).												



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO	
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				Pos.	Neg.
53	<b>VISACIÓN DE PLANOS PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO Y TITULOS SUPLETORIOS</b>	1	Solicitud.									
	<b>Base Legal</b>	2	Planos firmados por el proyectista, idénticos a los aprobados que consten en el expediente.									
	* Ley N° 29090. Art. 2.	3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa.	1.928	80.0							
	* Ley N° 27444. Art. 44.											
	* DS N° 156-2004-EF. Art 68.											
	* Ley N° 27972. Art 79.											
	* D.S. N° 035-2006-VIV.											
	* D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (23/07/16). * Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16).											
<b>SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y HABILITACIONES URBANAS</b>												
54	<b>REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA POR ÚNICA VEZ</b>	1	Solicitud y el Anexo H del FUE ó deL FUHU según corresponda, debidamente suscrito.					X	10 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo	Gerente de Desarrollo Municipal
	<b>Base Legal</b>	2	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.	3.371	139.9					Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Urbano y Catastro	Urbano y Catastro
	* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias, Ley N° 30494 (02/08/16).		<b>Nota:</b> La Revalidación de Licencia solo procede para los casos en que la licencia hubiera sido otorgada con posterioridad al 06.10.2003, fecha de publicación del Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA, y será otorgada dentro de los diez (10) días hábiles de presentada.									
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04/05/13). Artículo 4.		<b>Solo procede cuando exista avance de la ejecución de la Obra, y por el mismo plazo por el que fue otorgada.</b>									
	* Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificado por los Decretos Supremos N° 012-2013-VIVIENDA y 014-2015-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA (23/07/16). Artículo 4.											
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.											
55	<b>PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA POR DOCE MESES Y POR ÚNICA VEZ</b>	1	Solicitud firmada por el solicitante.					X	03 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo	Gerente de Desarrollo Municipal
	<b>Base Legal</b>	2	Copia del documento que acredite el número de la licencia y/o del expediente.							Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Urbano y Catastro	Urbano y Catastro
	* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias, Ley N° 30494 (02/08/16).	3	En caso de iniciar la obra presentar la poliza car y el anexo h, con cronograma de visitas, responsable de la Obra y comprobante de pago de verificación técnica.	<b>Gratuito</b>								
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04/05/13). Artículo 3.		<b>Nota:</b> La prórroga deberá solicitarse dentro de los 30 días calendarios anteriores al vencimiento de la licencia materia de prórroga.									
	* Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificado por los Decretos Supremos											



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		N°	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
	N° 012-2013-VIVIENDA y 014-2015-VIVIENDA, Decreto Supremo												
	N° 009-2016-VIVIENDA (23/07/16). Artículo 3.												
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.												
<b>56</b>	<b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A, APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES</b>	<b>A</b>	<b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>					X		Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente Municipal
	<b>Base Legal</b>	a	FUHU por triplicado y debidamente suscritos.							Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad			
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Artículo 57.1°	b	Declaración jurada de contar con Registro del Predio consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma.										
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.	c	En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a habilitar.										
	* Visación de planos para otorgamiento de servicios públicos esenciales, Ordenanza Municipal N° 389-MDCC (19/10/2015).	d	En caso de Personería Jurídica, presentar Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma.										
		e	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica.										
		f	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.										
			<b>Documentación Específica</b>										
		a	Certificado de Zonificación y Vías.	9.101	377.7								
		b	Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 20.2 del artículo 20.										
		c	Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.										
	<b>Se sujetan a esta modalidad:</b>	d	<b>Documentación técnica</b> , por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente:										
	a) Los terrenos en los que se desarrollen proyectos de inversión pública, de asociación pública - privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.		- Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM										
			- Plano perimétrico y topográfico.										
			- Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno,										
			plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.										
			-Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.										
			- Memoria descriptiva.										
		e	Copia del Planeamiento integral aprobado, de corresponder										
		f	Estudio de Impacto Ambiental aprobado, de corresponder.										





## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
		g	Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.										
		h	Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación.										
		<b>B</b>	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H con:</b>										
		a	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.										
		b	Comunicación de la fecha de inicio de la obra										
		c	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección .	7.224	299.8								
			<b>Notas:</b>										
			(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.										
			(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.										
			(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.										
			(d) Los proyectos de la Modalidad A se encuentran exonerados de realizar aportes reglamentarios, según el numeral 1) del artículo 3 de la Ley N° 29090.										
57	<b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B, APROBACIÓN DEL PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD</b>	<b>A</b>	<b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>					X	20 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente Municipal
		1	Formulario Único de Habilitación Urbana (FUHU) por triplicado, debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables							Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad			
	<b>Base Legal</b>	2	Declaración jurada de contar con Registro del Predio										
	* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 (24/09/07). Artículos 4 (inciso 9), 10 (inciso 2) y 16.	3	En el caso que el solicitante de la habilitación urbana no sea el propietario del predio, además deberá presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.										
	* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/03). Artículo 79.	4	En caso de Personería Jurídica, presentar Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente,										
	* D.S. 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008). Art. 25 y 32.		consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma.										
	* D.S. 026-2008-VIVIENDA (27/09/2008). Art. 12° inc. 3.	5	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación										
	* Ley que modifica y complementa la Ley N° 29090, Ley de regulación												



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
	de habilitaciones urbanas y de edificaciones, Ley N° 29476 (17/12/09). Artículos 7 (numeral 2) y 9.		tecnica	9.101	377.7								
	* Modifican el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 003-2010-VIVIENDA (06/02/10). Artículo 1.	6	Recibo de pago por Verificación Administrativa										
	* Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, Ley N° 29566 (28/07/10). Artículos 5 y 6.	7	Recibo pago por derechos de revisión de la Comisión de Habilitaciones Urbanas.										
	* Ordenanza Municipal N° 742-MPA (19/03/12). Art. 2.	8	Certificado de zonificación y vías										
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.	9	Certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica acreditado por las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de servicios.										
	<b>Se sujetan a esta modalidad:</b>	10	Declaración jurada de inexistencia de feudatarios										
	a) Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano.	B	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA:</b>										
		11	<b>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (POR TRIPLICADO MÁS UNA COPIA DIGITAL)</b>										
			a.-Plano de ubicación y localización del terreno matriz, con coordenadas UTM, georeferenciado a la red geodésica nacional, referida al datum oficial.										
			b. Plano perimétrico y topográfico.										
			c.-Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.										
			d.-Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.										
			e. Memoria descriptiva										
			f. Planos y Memoria de Drenaje Pluvial.										
	b) Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad.	12	Planeamiento integral, en los casos que se requiera de acuerdo al RNE										
		13	Estudio de Impacto Ambiental, según sea el caso.										
		14	Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del Patrimonio Cultural de la Nación.										
		15	FUHU anexo "D", deberá constar el sello de pago de la autoliquidación										
		16	Estudio de mecánica de suelos.										
			<b>INSPECCIONES TÉCNICAS, presentar Anexo H con:</b>										
		a	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.										
		b	Comunicación de la fecha de inicio de la obra										
		c	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente, por cada inspección	8.622	357.8								
		d	El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que presentar previamente ante la Municipalidad el Anexo H y la Póliza CAR, en las modalidades que corresponda, la cual incluye además una cobertura de Responsabilidad Civil por daños contra terceros.										
			<b>Notas:</b>										
		(a)	En caso se trate de una Habilidadación Urbana a ejecutarse por etapas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley, se solicita una licencia por cada etapa conforme al proyecto integral cuya aprobación tiene una vigencia de diez (10) años. Cada etapa tiene que cumplir con los aportes gratuitos y obligatorios correspondientes.										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			(b) Para el caso que el administrado opte por la aprobación del proyecto con evaluación por la Municipalidad, el cargo de ingreso constituye la Licencia Temporal para Habilitación Urbana, la cual está conformada por el FUHU y la documentación técnica, debidamente sellados con la recepción y el número del expediente asignado.										
			(c) La Licencia Temporal para Habilitación Urbana, en esta modalidad, solo autoriza a las obras preliminares que correspondan a los trabajos preparatorios, incluyendo las obras provisionales (caseta de ventas y/o módulo piloto), que se requieran para implementar la obra previo al proceso de movimiento de tierras y excavación.										
			(d) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.										
			(e) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.										
			(f) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.										
<b>58</b>	<b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDADES: B, C o D, (Aprobación del proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos)</b>	<b>A</b>	<b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>					X	5 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente Municipal
			<b>Requisitos comunes</b>										
		a	FUHU por triplicado y debidamente suscritos.							Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad			
		b	Declaración jurada de contar con Registro del Predio consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma.										
	<b>Base Legal</b>												
	* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias, Ley N° 30494 (02/08/16).	c	En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a habilitar.										
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA	d	En caso de Personería Jurídica, presentar Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente,										
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16), Artículo 5.	e	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica.										
		f	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.	9.101	377.7								
			<b>Documentación Específica</b>										
		a	Certificado de Zonificación y Vías.										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		N°	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
	* Visación de planos para otorgamiento de servicios públicos esenciales, Ordenanza Municipal N° 389-MDCC (19/10/2015).	b	Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 20.2 del artículo 20.										
		c	Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.										
	Nota:	d	<b>Documentación técnica</b> , por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente:										
	El informe técnico de los Revisores Urbanos y los dictámenes de las Comisiones Técnicas tienen una vigencia de treinta y seis (36) meses.		- Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM										
			- Plano perimétrico y topográfico.										
			- Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.										
			- Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.										
			- Memoria descriptiva.										
		e	Copia del Planeamiento integral aprobado de corresponder										
		f	Estudio de Impacto Ambiental aprobado de corresponder.										
		g	Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.										
		h	Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación.										
		i	<b>Informe Técnico de los Revisores Urbanos emitido según lo previsto en el Reglamento de Revisores Urbanos;</b>										
		j	Estudio de Impacto Vial aprobado, cuando corresponda según modalidad.										
		<b>B</b>	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H con:</b>										
		a	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.										
		b	Comunicación de la fecha de inicio de la obra										
		c	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a										
			la Modalidad "B" verificación técnica, por cada inspección	8.622	357.8								
			la Modalidad "C" verificación técnica, por cada inspección	10.482	435.0								
			la Modalidad "D" verificación técnica, por cada inspección	10.482	435.0								
		d	El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que presentar previamente ante										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		N°	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			la Municipalidad el Anexo H y la Póliza CAR, en las modalidades que corresponda, la cual incluye además una cobertura de Responsabilidad Civil por daños contra terceros.										
			<b>Notas:</b>										
			(a) En caso se trate de una Habilitación Urbana a ejecutarse por etapas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley, se solicita una licencia por cada etapa conforme al proyecto integral cuya aprobación tiene una vigencia de diez (10) años. Cada etapa tiene que cumplir con los aportes gratuitos y obligatorios correspondientes.										
			(b) Para el caso que el administrado opte por la aprobación del proyecto con evaluación por la Municipalidad, el cargo de ingreso constituye la Licencia Temporal para Habilitación Urbana, la cual está conformada por el FUHU y la documentación técnica, debidamente sellados con la recepción y el número del expediente asignado.										
			(c) La Licencia Temporal para Habilitación Urbana, en esta modalidad, solo autoriza a las obras preliminares que correspondan a los trabajos preparatorios, incluyendo las obras provisionales (caseta de ventas y/o módulo piloto), que se requieran para implementar la obra previo al proceso de movimiento de tierras y excavación.										
			(d) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.										
			(e) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.										
			(f) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.										
<b>59</b>	<b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C</b>	<b>A</b>	<b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>					X	45 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente Municipal
	(Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica).	1	Formulario Único de Habilitación Urbana (FUHU) por triplicado, debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables.							Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad			
		2	Declaración jurada de contar con Registro del Predio consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma.										
	<b>Base Legal</b>	3	En el caso que el solicitante de la habilitación urbana no sea el propietario del predio, además deberá presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar										
	* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/03). Artículo 79.												



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
	* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 (24/09/07). Artículos 4 (inciso 9), 10 (inciso 3) y 16.	4	En caso de Personería Jurídica, presentar Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma.										
	* D.S. 011-2006-VIVIENDA (08/05/06). Art. 1, RNE TÍTULO II. GH.020 Art. 56.	5	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica										
	* D.S. 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008). Art. 9, 17, 25, 32 y 33.												
	* D.S. 026-2008-VIVIENDA (27/09/2008). Art. 12° inc. 3.	6	Recibo pago por derechos de revisión de la Comisión de Habilitaciones Urbanas.										
	* Ley que modifica y complementa la Ley N° 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones, Ley N° 29476 (17/12/09).		6.1 Recibo pago por derechos de revisión ad hoc de la Comisión de Habilitaciones Urbanas de ser el caso	9.101	377.7								
	Artículos 7 (inciso 3) y 9.	7	Recibo de pago por Verificación Administrativa										
	* Modifican el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 003-2010-VIVIENDA (06/02/10). Artículo 1.	8	Certificado de zonificación y vías										
	* Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, Ley N° 29566 (28/07/10). Artículos 5 y 6.	9	Certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica otorgados por las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de servicios.										
		10	Certificado de inexistencia de restos arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación										
	PUEDEN ACOGERSE A ESTA MODALIDAD	11	Declaración jurada de inexistencia de feudatarios										
	- Para habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas, con sujeción a un planeamiento integral.	12	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (POR TRIPLICADO MÁS UNA COPIA DIGITAL)										
	- Para habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes.		a.-Plano de ubicación y localización del terreno matriz, con coordenadas UTM, georeferenciado a la red geodésica nacional, referida al datum oficial, firmados por el profesional responsable del diseño										
	- Para habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas, donde el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.		b. Plano perimétrico y topográfico, firmados por el profesional responsable del diseño										
			c.-Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.										
			d.-Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso										
			e. Memoria descriptiva										
			f. Planos y Memoria de Drenaje Pluvial										
		13	Planeamiento integral, en los casos que se requiera de acuerdo al RNE.										
		14	Estudio de Impacto Ambiental, según sea el caso.										
		15	FUHU anexo "D" deberá constar el sello de pago de la autoliquidación.										
		16	Estudio de mecánica de suelos, con fines de pavimentación.										
			<b>INSPECCIONES TÉCNICAS, presentar Anexo H con:</b>										
		a	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.										
		b	Comunicación de la fecha de inicio de la obra										
		c	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección	10.482	435.0								
		d	El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que presentar previamente ante la Municipalidad el Anexo H y la Póliza CAR, en las modalidades que corresponda, la cual incluye además una cobertura de Responsabilidad Civil por daños contra terceros.										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			<b>Notas:</b>										
			(a) En caso se trate de una Habilitación Urbana a ejecutarse por etapas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley, se solicita una licencia por cada etapa conforme al proyecto integral cuya aprobación tiene una vigencia de diez (10) años. Cada etapa tiene que cumplir con los aportes gratuitos y obligatorios correspondientes.										
			(b) Para el caso que el administrado opte por la aprobación del proyecto con evaluación por la Municipalidad, el cargo de ingreso constituye la Licencia Temporal para Habilitación Urbana, la cual está conformada por el FUHU y la documentación técnica, debidamente sellados con la recepción y el número del expediente asignado.										
			(c) La Licencia Temporal para Habilitación Urbana, en esta modalidad, solo autoriza a las obras preliminares que correspondan a los trabajos preparatorios, incluyendo las obras provisionales (caseta de ventas y/o módulo piloto), que se requieran para implementar la obra previo al proceso de movimiento de tierras y excavación.										
			(d) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.										
			(e) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.										
			(f) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.										
60	<b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D</b>	A	<b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>				X	50 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente Municipal	
	(Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica )	a	FUHU por triplicado y debidamente suscritos.						Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad				
		b	Declaración jurada de contar con Registro del Predio consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma.										
	<b>Base Legal</b>												
	* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias, Ley N° 30494 (02/08/16).	c	En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a habilitar.										
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA	d	En caso de Personería Jurídica, presentar Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma.										
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.	e	Declaración Jurada de habilitación de los										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO	
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				Pos.	Neg.
			profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica.									
		f	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.	9.101	377.7							
			<b>Documentación Específica</b>									
		a	Certificado de Zonificación y Vías.									
		b	Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto									
	* Visación de planos para otorgamiento de servicios públicos esenciales, Ordenanza Municipal N° 389-MDCC (19/10/2015).		en el numeral 20.2 del artículo 20.									
		c	Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.									
	Nota:	d	<b>Documentación técnica</b> , por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente:									
	El informe técnico de los Revisores Urbanos y los dictámenes de las Comisiones Técnicas tienen una vigencia de treinta y seis (36) meses.		- Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM									
			- Plano perimétrico y topográfico.									
			- Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.									
			- Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.									
			- Memoria descriptiva.									
		e	Copia del Planeamiento integral aprobado de corresponder.									
		f	Estudio de Impacto Ambiental aprobado de corresponder.									
		g	Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.									
		h	Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación.									
		i	el Estudio de Impacto Vial, en los casos que establezca el RNE.									
		j	Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto.									
		B	VERIFICACIÓN TÉCNICA, presentar Anexo H con:									
		a	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.									
		b	Comunicación de la fecha de inicio de la obra.									
		c	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica, por cada inspección.	10.482	435.0							





## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		N°	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
		d	El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que presentar previamente ante la Municipalidad el Anexo H y la Póliza CAR, en las modalidades que corresponda, la cual incluye además una cobertura de Responsabilidad Civil por daños contra terceros.										
			<b>Notas:</b>										
			(a) En caso se trate de una Habilitación Urbana a ejecutarse por etapas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley, se solicita una licencia por cada etapa conforme al proyecto integral cuya aprobación tiene una vigencia de diez (10) años. Cada etapa tiene que cumplir con los aportes gratuitos y obligatorios correspondientes.										
			(b) Para el caso que el administrado opte por la aprobación del proyecto con evaluación por la Municipalidad, el cargo de ingreso constituye la Licencia Temporal para Habilitación Urbana, la cual está conformada por el FUHU y la documentación técnica, debidamente sellados con la recepción y el número del expediente asignado.										
			(c) La Licencia Temporal para Habilitación Urbana, en esta modalidad, solo autoriza a las obras preliminares que correspondan a los trabajos preparatorios, incluyendo las obras provisionales (caseta de ventas y/o módulo piloto), que se requieran para implementar la obra previo al proceso de movimiento de tierras y excavación.										
			(d) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.										
			(e) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.										
			(f) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.										
61	<b>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B</b>		<b>Requisitos comunes</b>					X	10 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo	Gerente de Desarrollo Municipal	
		a	Solicitud y FUHU por triplicado y debidamente suscritos.										
		b	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.	16.759	695.5					Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Urbano y Catastro	Urbano y Catastro	
	<b>Base Legal</b>		<b>Documentación técnica,</b>										
	* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias, Ley N° 30494 (02/08/16).	a	Planos por triplicado y demás documentos que sustenten su petitorio.										





## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
	Nota: En los predios en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública, procede cualquier modificación del proyecto de habilitación urbana aprobado, y en el estado en que éste se encuentre, hasta antes de solicitar la recepción de obra.		iniciar un procedimiento para la obtención de una nueva licencia de habilitación urbana.										
<b>63</b>	<b>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDADES C y D CON COMISIÓN TÉCNICA</b>		<b>Requisitos comunes</b>				X	10 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo	Gerente de Desarrollo	Gerente Municipal	
		a	Solicitud y FUUH por triplicado y debidamente suscritos.										
		b	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.	23.858	990.1				Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Urbano y Catastro	Urbano y Catastro		
	<b>Base Legal</b>		<b>Documentación técnica,</b>										
	* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias, Ley N° 30494 (02/08/16).	a	Los planos por triplicado, los demás documentos que sustenten su petitorio.										
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04/05/13), Artículo 35.	b	La copia del comprobante de pago por revisión de proyecto, siendo de aplicación lo establecido en el numeral 12.7 del artículo 12 y en el numeral 33.2 del artículo 33, del D.S. N°009-2016-VIVIENDA.										
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16), Artículo 5.		<b>Notas:</b> Procede la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobado, antes de la ejecución de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los porcentajes de los aportes reglamentarios aprobados en la licencia, y no se altere la afectación de vías, de ser el caso.										
	* Visación de planos para otorgamiento de servicios públicos esenciales, Ordenanza Municipal N° 389-MDCC (19/10/2015).		En caso que lo solicitado no cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, se declara la improcedencia dentro del plazo de 10 días hábiles, correspondiendo al administrado iniciar un procedimiento para la obtención de una nueva licencia de habilitación urbana.										
	Nota: D.S. N°009-2016-VIVIENDA, Art. 35, 23/07/2016												
	En los predios en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública, procede cualquier modificación del proyecto de habilitación urbana aprobado, y en el estado en que éste se encuentre, hasta antes de solicitar la recepción de obra												
<b>64</b>	<b>RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA - SIN VARIACIONES O RECEPCION PARCIAL SIN VARIACIONES</b>						X	10 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo	Gerente de Desarrollo	Gerente Municipal	
		a	Sección del FUUH correspondiente a la recepción de obra, por triplicado.										
		b	Declaración jurada de contar con Registro del Predio consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma.						Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Urbano y Catastro	Urbano y Catastro		
	<b>Base Legal</b>												
	* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias, Ley N° 30494 (02/08/16).	c	En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.										
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación,	d	En caso de Personería Jurídica, presentar Declaración Jurada del										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO	
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				Pos.	Neg.
	Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA		representante legal señalando que cuenta con representación vigente,									
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.		consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma.									
		e	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.									
		f	Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.									
		g	Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.									
	* Visación de planos para otorgamiento de servicios públicos esenciales, Ordenanza Municipal N° 389-MDCC (19/10/2015).		Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.	17.988	746.5							
	Nota: Si en la inspección se constatan variaciones que impliquen disminución de las áreas del cuadro de aportes que fueran autorizadas en la licencia de habilitación urbana o altere la afectación de vías establecida en el Plan Urbano, la dependencia municipal encargada declara la improcedencia de lo solicitado y, de ser el caso, dispone las acciones pertinentes.		<b>Notas:</b> (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia.									
65	<b>RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA - CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES</b>	a	Sección del FUHU correspondiente a la recepción de obra, por triplicado.					X	10 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo	Gerente de Desarrollo Municipal
	<b>O RECEPCION PARCIAL CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES</b>	b	Declaración jurada de contar con Registro del Predio consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma.							Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Urbano y Catastro	Urbano y Catastro
	<b>Base Legal</b>	c	En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.									
	* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias, Ley N° 30494 (02/08/16).	d	En caso de Personería Jurídica, presentar Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente,									



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA		consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma.										
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.	e	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.										
		f	Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.										
		g	Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.										
	Nota: Para los casos en que existan modificaciones al proyecto de Habilitación Urbana que no disminuyan las áreas del cuadro de aportes con las cuales fue autorizada la licencia de habilitación urbana; salvo que por razones de rectificación de áreas y linderos se reduzcan las áreas materia de los aportes pero se respeten los porcentajes aplicables; la Municipalidad dentro de un plazo no mayor a quince (15) días calendario debe:	h	En caso existan modificaciones al proyecto de Habilitación Urbana que no se consideren sustanciales, se deberá presentar por triplicado, y debidamente suscrito por el profesional responsable de la obra y el solicitante, los documentos siguientes: - Plano de replanteo de trazado y lotización. - Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera. - Memoria descriptiva correspondiente. - Carta del proyectista original autorizando las modificaciones. En ausencia del proyectista, el administrado comunicará al colegio profesional correspondiente tal situación, asumiendo la responsabilidad por las modificaciones realizadas.										
		i	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.	26.824	1113.2								
			<b>Notas:</b> (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO	
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				Pos.	Neg.
			licencia.									
66	<b>AUTORIZACIÓN PARA INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA O DE EXPANSIÓN URBANA</b>		<b>Requisitos Comunes:</b>						Mesa de	Gerente	Gerente	Gerente
		a	FUHU por triplicado y debidamente suscritos.					X	10 días	de Desarrollo	de Desarrollo	Municipal
		b	Declaración jurada de contar con Registro del Predio consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma.						hábiles	Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Urbano y Catastro	Urbano y Catastro
	<b>Base Legal</b>											
	* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias, Ley N° 30494 (02/08/16).	c	En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a habilitar.									
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04/05/13). Artículos 25, 27 y 28.	d	En caso de Personería Jurídica, presentar Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma.									
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA	e	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica.									
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.	f	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.	9.595	398.2							
		g	Anexo E del FUHU, independización de terreno rustico/ habilitación urbana									
			<b>Documentación técnica compuesta por:</b>									
			- Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM.									
			- Plano de planeamiento integral con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente.									
			- Plano del predio rustico matriz, indicando perímetro, linderos, áreas, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales									
			- Plano de Independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original según antecedentes registrales.									
			- Memoria descriptiva indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz del área independizada y del área remanente.									
			<b>Notas:</b>									
			(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con									



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
			el Registro de Predios y su Reglamento.										
			(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.										
			(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.										
			(d) Cuando corresponda el plano de parcelación identificará el número de parcelas con los sufijos del predio matriz.										
67	<b>REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS O DE OFICIO</b>	a	FUHU, por triplicado y debidamente suscritos.				X	20 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo	Gerente de Desarrollo	Gerente Municipal	
		b	Declaración jurada de contar con Registro del Predio consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma.						Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Urbano y Catastro	Urbano y Catastro		
	<b>Base Legal</b>												
	* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias, Ley N° 30494 (02/08/16).	c	En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a habilitar.										
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04/05/13). Artículos 25, 38 y 39.	d	En caso de Personería Jurídica, presentar Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma.										
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA	e	Declaración jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica.										
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.	f	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.	35.880	1489.0								
		g	Anexo G por triplicado debidamente suscrito.										
			<b>Documentación técnica compuesta por:</b>										
	Nota:	a	Certificado de zonificación y vías.										
	Ley N° 30494 del 2 de agosto del 2016 menciona:	b	Plano de ubicación y localización del terreno.										
	Artículo 30°.- De la regularización de habilitaciones urbanas y de edificaciones ejecutadas con anterioridad a la vigencia de la presente Ley	c	Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno, el diseño de la lotización, de las vías, ace-rasy bermas; y las áreas correspondientes a los aportes. La lotización deberá estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial.										
	Las habilitaciones urbanas y las edificaciones que hayan sido ejecutadas sin licencia o que no tengan conformidad de obra después del 20 de julio de 1999 hasta la publicación de la Ley N° 29090, Ley de regulación de las habilitaciones urbanas y de edificaciones, pueden ser regularizadas hasta el 26 de setiembre de 2017, de acuerdo a lo estipulado en la primera disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N° 1225 y conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de	d	Memoria descriptiva, indicando las manzanas, de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes.										
		e	Copia legalizada notarialmente de la escritura pública y/o comprobantes de pago por la redención de los aportes que correspondan.										
		f	Declaración jurada suscrita por el solicitante de la										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
	Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.		habilitación y el profesional correspondiente en la que conste que las obras han sido ejecutadas, total o parcialmente.										
	Artículo 24°.- Habilitaciones urbanas de oficio	g	Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes.										
	Las municipalidades distritales y las provinciales o la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el ámbito del Cercado, declaran la habilitación urbana de oficio de los predios registralmente calificados como rústicos ubicados en zonas urbanas consolidadas, que cuentan con edificaciones y servicios públicos domiciliarios, otorgándoles la correspondiente calificación de urbano de conformidad con su realidad local, y dispone la inscripción registral del cambio de uso de suelo rústico a urbano. Estas habilitaciones no se encuentran sujetas a los aportes de la habilitación urbana.	h	En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los requisitos indicados en los ítems 7, 8 y 9, debiendo en su reemplazo presentar: - Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados. - Planos de Repalteeo de la Habilidadación Urbana, de corresponder .										
	La Habilidadación Urbana de Oficio también puede ser impulsada por los propietarios de predios que figuren en el registro municipal como urbanos y se mantengan en los registros públicos como rústicos, aun cuando cuentan con obras y servicios similares a las áreas urbanas inmediatas.		<b>Nota:</b> (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (c) El procedimiento de regularización solo es de aplicación a las habilitaciones urbanas ejecutadas con anterioridad a la Ley, debiendo acreditarse con documento de fecha cierta, tal y como lo dispone el artículo 30 de la Ley. (d) Los administrados que hubieren ejecutado obras de habilitación urbana sin contar con la autorización municipal correspondiente podrán solicitar la regularización de la misma, siempre que ésta cuenten con: i) Obras de distribución de agua potable y recolección de desague, de distribución de energía eléctrica e iluminación pública, según corresponda. ii) Edificaciones permanentes con un área techada mínima de 25 m2, de las edificaciones construidas con cimientos, muros y techos.										
68	<b>CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS</b>	1	Solicitud simple dirigida al Alcalde.					X	05 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente Municipal
	<b>Base Legal</b>	2	Declaración jurada de contar con Registro del Predio consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma.							Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad			
	* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias, Ley N° 30494 (02/08/16). Artículo 14 (inciso 2).	3	En caso de Personería Jurídica, presentar Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma.	1.390	57.7								
		3	Plano de Ubicación y de Localización, firmado por Arquitecto o Ingeniero Civil.										





## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.	4	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa.  consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma.										
<b>69</b>	<b>CERTIFICADO DE HABITABILIDAD O ESTADO DE PREDIO O AFINES</b>	1	Solicitud simple dirigida al Alcalde.				X	5 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo	Gerente de Desarrollo	Gerente Municipal	
	<b>Base Legal</b>	2	Exhibir el DNI.										
		3	Declaración Jurada de domicilio.						Calle M. Melgar 500	Urbano y Catastro	Urbano y Catastro		
	* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/03). Artículo 93 (inciso 3).	4	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa.	<b>1.641</b>	<b>68.1</b>				Urb. La Libertad	Catastro	Catastro		
	* Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA												
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.												
<b>70</b>	<b>CONSTANCIA DE POSESIÓN</b>	1	Solicitud simple dirigida al Alcalde, indicando nombre, dirección y número de DNI.				X	5 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo	Gerente de Desarrollo	Gerente Municipal	
	<b>Base Legal</b>	2	Exhibir el DNI.										
		3	Plano simple de ubicación del predio.						Calle M. Melgar 500	Urbano y Catastro	Urbano y Catastro		
	* Ley de Desarrollo Complementaria de la formalización de la Propiedad Informal, Acceso al suelo y dotación de servicios básicos, Ley N° 28687 (17/03/06). Artículos 2, 3, 24 y 26.	4	Acta policial de posesión suscrita por todos los colindantes de dicho predio, de ser el caso.						Urb. La Libertad	Catastro	Catastro		
	* Reglamento de los Títulos II y III de la Ley N° 28687, Decreto Supremo N° 017-2006-VIVIENDA (27/07/06). Artículos del 27 al 29.	5	Documentación que acredite posesión antes del año 2004.										
	* Ordenanza Municipal N° 335-MDCC (12/03/12).	6	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa.	<b>1.641</b>	<b>68.1</b>								
	* Ordenanza Municipal N° 380-MDCC (27/03/15).												
	* Ordenanza Municipal N° 400-MDCC (17/03/16).												
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.												
<b>71</b>	<b>CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USO</b>	1	Solicitud simple dirigida al Alcalde.				X	5 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo	Gerente de Desarrollo	Gerente Municipal	
	<b>Base Legal</b>	2	Descripción de actividades a realizar y de predios cercanos con actividades similares.										
		3	Planos de ubicación escala 1/500.						Calle M. Melgar 500	Urbano y Catastro	Urbano y Catastro		
	* Ordenanza Municipal N° 335-MDCC (12/03/12).	4	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa.	<b>1.414</b>	<b>58.7</b>				Urb. La Libertad	Catastro	Catastro		
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.												
<b>72</b>	<b>CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN CON O SIN INSPECCIÓN</b>	1	Solicitud simple dirigida al Alcalde.				X	5 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo	Gerente de Desarrollo	Gerente Municipal	
	<b>Base Legal</b>	2	Declaración jurada de contar con Registro del Predio consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma.						Calle M. Melgar 500	Urbano y Catastro	Urbano y Catastro		
		3	En caso de Personería Jurídica, presentar Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma.	<b>0.920</b>	<b>38.2</b>				Urb. La Libertad	Catastro	Catastro		
	* Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios, Resolución SUNARP N° 248-2008-SUNARP-SN (30/08/08). Artículo 56.			<b>0.227</b>	<b>9.4</b>								
	* Ley que crea el Distrito de Cerro Colorado, Ley N° 12075 (26/02/54).												
	* Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA	3	Planos de Ubicación escala 1/10,000 ó 1/20,000 o 1/200.										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.	4	Copia de la Memoria Descriptiva.										
	* Ordenanza Municipal N° 386-MDCC (03/07/15).	5	*Número de Recibo de pago de derechos con inspección.										
			*Número de Recibo de pago de derechos sin inspección.										
<b>SUB GERENCIA DE CATASTRO, CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO</b>													
73	<b>CERTIFICADO CATASTRAL O NEGATIVO DE CATASTRO</b>	1	Solicitud simple dirigida al Alcalde.					X	10 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente Municipal
	<b>Base Legal</b>	2	Declaración jurada de contar con Registro del Predio consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma.							Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Urbano y Catastro	Urbano y Catastro	
	* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/03). Artículo 79 (inciso 3.3).	3	En caso de poseedor de la propiedad, acreditar con documentos que acrediten posesión como recibo de agua, luz, o autovalúo.										
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA	4	Exhibir DNI.										
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.	5	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa.	0.508	21.1								
74	<b>CERTIFICADO DE NUMERACIÓN PREDIAL O NOMENCLATURA O AFINES</b>	1	Solicitud simple dirigida al Alcalde.					X	05 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente Municipal
	<b>Base Legal</b>	2	Declaración jurada de contar con Registro del Predio consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma.							Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Urbano y Catastro	Urbano y Catastro	
	* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/03). Artículo 79 (inciso 3.3 y 3.4).	3	Plano de ubicación y localización a nivel de lote, indicando numeración de colindantes.										
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA	4	Copia de la Declaratoria de Fabrica se obvia este requisito en caso de Inscripción de Fabrica en Registros Públicos Ley 27157, presentando esquila de Observación.										
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.	5	Plano de independización del procedimiento iniciado en los Registros Públicos o copia fedatada del contrato de alquiler según sea el caso.										
		6	Copia de inicio de tramite de licencia o regularización de licencia.										
			Indicación del número de comprobante de pago de la tasa.	1.070	44.4								
75	<b>AUTORIZACIÓN PARA EXTRACCIÓN DE MATERIALES DE ALVEOS O CAUCES Y OTROS AFINES</b>	1	Solicitud dirigida al Alcalde indicando: el tipo de material a extraerse, volumen expresado en metros cúbicos, plazo de extracción; Cauce y Zona de extracción así como puntos de acceso y salida, en coordenadas UTM).					X	30 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	Gerente Municipal
	<b>Base Legal</b>	2	Exibir el Documento de Identidad.							Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Urbano y Catastro	Urbano y Catastro	
	* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/03). Artículo 69.	3	En caso de Personería Jurídica, presentar Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente,										
	* Ley que regula el derecho por extracción de materiales de los álveos o cauces de los ríos por las municipalidades, Ley N° 28221 (11/05/04). Artículo 6.	4	consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma.										
	* Reglamento de la Ley N° 26737, Decreto Supremo N° 013-1997-AG (09/07/97). Artículo 14.	5	Plano de ubicación a escala 1/25000 en coordenadas U.T.M.-Sistema PSD56.										
	* Reglamento de la Ley N° 26737, Decreto Supremo N° 013-1997-AG (09/07/97). Artículo 14.	6	Plano de perimétrico a escala 1/5000 en coordenadas U.T.M. Sistema PSD56 del tramo solicitado.										
	* Ley de Recurso Hídricos, Ley N° 29338 (31/03/09). Artículos 6, 15 (numeral 9).	7	Ubicación de las instalaciones de clasificación y acopio si las hubiere.										
	* Reglamento de la Ley N° 29338, Decreto Supremo N° 001-2010-AG (24/04/10). Artículo 15.	8	Memoria Descriptiva.										
	* Resolución Jefatural N° 423-2011-ANA (08/07/11).	9	Sistema de extracción y características de la maquinaria a ser utilizada.										
	* Ordenanza Municipal N° 203-MDCC (18/09/06).	10	Derecho de Extracción por metro cúbico (m3).										
	* Nuevo Reglamento de Inspecciones técnicas de Seguridad en	11	Copia del recibo de pago según TUPA de la autoridad Nacional del Agua para emitir opinión técnica para la extracción del material de acarreo, de ser el caso.	29.125	1208.7								
			Indicación del número de comprobante de pago de la tasa										
			*Área de explotación hasta 100 m2. (incluye ITSDC)										



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
	Defensa Civil, Decreto Supremo N° 066-2007-PCM (05/08/07). Artículo 39.		*Área de explotación hasta 500 m2. (incluye ITSDC) *Área de explotación mayor a 500 m2. (no incluye ITSDC)										
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA	12	Informe Técnico indicando los aspectos que involucra el impacto ambiental, según la normatividad vigente, firmado por profesional acreditado.										
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.	13	Plano topográfico del tramo solicitado, el cual debe contener ubicación de BM, curso de río, plano de planta con secciones transversales y longitudinal, ubicación de la zona de extracción, procesamiento y punto de acopio del material de descarte, ubicación de la infraestructura existente (vivienda, puente, bocatomas, etc).										
		14	Certificado de ITSDC de detalle, solo para área de explotación mayor a 500 m2.										
		15	Plan de seguridad y evacuación, como de contingencia para el desarrollo de la actividad u operación a fin de prevenir posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y entorno; destinados a establecer la respuesta mínima por una situación de emergencia ante la posible ocurrencia de un fenómeno natural o acción del hombre, firmado por un especialista.										
		16	Declaración jurada de compromiso de respetar lo consignado en la memoria descriptiva, bajo sanción de nulidad de la autorización.										
		17	Título de concesión minera, contrato de extracción de materiales con el dueño, permiso, autorización para extraer del área indicada u otro documento que aclare la situación legal que avale la realización de dicha actividad.										
76	<b>AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN, O RENOVACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, O MOBILIARIO URBANO O</b>	1	Solicitud.					X	15 días	Mesa de	Gerente	Gerente	Gerente
	<b>Base Legal</b>	2	Croquis o Plano de ubicación y/o localización firmado por profesional.						hábles	Partes	de Desarrollo	de Desarrollo	Municipal
	* Lineamientos para elaboración y aprobación de TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo, Decreto Supremo N° 079-2007-PCM. Artículos 1 y 10.	3	Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas.							Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Urbano y Catastro	Urbano y Catastro	
	* Ley de Procedimientos Administrativos, Ley N° 27444 (11/04/01). Artículo 44.	4	Cronograma de avance de obra.										
	* Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, Decreto Legislativo N° 1272 (21/12/16).	5	Memoria Descriptiva y plano de desviación de tránsito de peatones o de vehículos y descripción de la señalización y seguridad de las vías a intervenir.										
	* TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15/11/04). Artículo 68.	6	Fotos de las vías antes de la ejecución de la obra.										
	* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/03). Artículo 79.	7	Indicación del día y número de comprobante de pago por interferencia de vía y/o reposición de vía										
	* Ley que modifica y complementa la Ley N° 29090, Ley N° 29476 (18/12/09). Artículo 1.	8	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa.	3.561	147.8								
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA												
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.												



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
77	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO, O REGULARIZACIÓN</b>		<b>Requisitos Comunes:</b>				X	10 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo	Gerente de Desarrollo	Gerente Municipal	
	<b>Base Legal</b>	a	FUHU por triplicado y debidamente suscritos.										
	* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias, Ley Nº 30494 (02/08/16).	b	Declaración jurada de contar con Registro del Predio consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma.						Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Urbano y Catastro	Urbano y Catastro		
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA	c	En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar Declaración Jurada de contar con acreditación del derecho a habilitar.										
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo Nº 1246 (10/11/16). Artículo 5.	d	En caso de Personería Jurídica, presentar Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma.										
		e	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica.										
		f	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.										
			<b>Documentación técnica siguiente:</b>										
			- Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión.	7.335	304.4								
			- Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales.										
			- Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante en concordancia con lo establecido en la norma GH.020 del RNE.										
			- Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote de subdivisión y de los sublotes propuestos resultantes.										
			<b>Notas:</b>										
			(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.										
			(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.										
78	<b>CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO O RETIRO MUNICIPAL,</b>	1	Solicitud.				X	05 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo	Gerente de Desarrollo	Gerente Municipal	
	<b>Base Legal</b>	2	Plano de ubicación Esc. 1/500 , localización escala 1/5000 ( 1 juego) consignar cuadro de datos técnicos.										
	* TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo	3	Plano de distribución general. (Solo estaciones de servicio).						Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Urbano y Catastro	Urbano y Catastro		



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO	
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				Pos.	Neg.
	N° 156-2004-EF (15/11/04). Artículo 68.	4	Planom de alineamiento Esc 1/100.									
	* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/03). Artículo 79.	5	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa.	1.884	78.2							
	* Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA. Artículos 2 y 3 (Título I, Capítulo I).											
	* Decreto Supremo N° 026-VIVIENDA. Artículos 1 y 2 (Título I, Disp. Grales.).											
	* Ley que modifica y complementa la Ley N° 29090, Ley N° 29476 (18/12/09). Artículo 1.											
	* Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA. Artículos 2 y 3 (Título I, Capítulo I).											
	* Modificatoria del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 003-2010-VIVIENDA. Artículos 1 y 2.											
	* Decreto Supremo N° 004-2010-VIVIENDA, Artículo 1.											
	* Decreto Supremo N° 005-2010-VIVIENDA, Artículos 1 y 2.											
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA											
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.											
<b>79</b>	<b>AUTORIZACIÓN DE EXCAVACIÓN PARA CANALIZACIÓN, CON ROTURA DE PAVIMENTO Y RESANADO, O SIMILARES</b>	1	Solicitud firmada por el solicitante de servicio.					X	05 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo	Gerente de Desarrollo Municipal
		2	Copia de Contrato con EPS (SEDAPAR, SEAL, TELEFÓNICA, Etc.).									
		3	Esquema de ubicación de los trabajos a efectuar.							Calle M. Melgar 500	Urbano y Catastro	Urbano y Catastro
	<b>Base Legal</b>	4	Carta de compromiso de reparación zona afectada a condiciones iniciales firmada por EPS.							Urb. La Libertad	Catastro	Catastro
	* TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15/11/04). Artículo 68.	5	Numero de Comprobante de pago tasa de reposicion según TUSNE(la tasa de reposición se graduara según los ml. De zanja a partir del primer ml.).									
	* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/03). Artículo 79.	6	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa.	17.371	720.9							
	* Decreto legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura, Decreto Legislativo N° 1014 (15/05/08). Artículo 4.		Nota.- Los pagos por trabajos efectuados en vía pública estan determinados como tasas de servicios no exclusivos.									
	* Lineamientos para elaboración y aprobación de TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo, Decreto Supremo N° 079-2007-PCM. Artículos 1 y 10.											
	* Ley que modifica y complementa la Ley N° 29090, Ley N° 29476 (18/12/09). Artículo 1.											
	* Modifican Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento, Resolución de Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD (28/10/11).											
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA											
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.											
<b>80</b>	<b>VISACIÓN DE PLANOS PARA SERVICIOS BÁSICOS</b>	1	Solicitud dirigida al Alcalde firmada por el Presidente de la Asociación, adjuntando el Padrón de Socios.					X	05 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Desarrollo	Gerente de Desarrollo Municipal
	<b>Base Legal</b>	2	Plano de Ubicación y Localización por triplicado firmado por profesional							Calle M. Melgar 500	Urbano y	Urbano y



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
	* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 (24/09/07). Artículo 2.	3	Arquitecto o Ingeniero Civil. Plano Topográfico con curvas de nivel cada metro.						Urb. La Libertad	Catastro	Catastro		
	* Ley de Procedimientos Administrativos, Ley N° 27444 (11/04/01). Artículo 44.	4	Arquitecto o Ingeniero Civil. Plano de lotización por triplicado, firmado por profesional										
	* Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, Decreto Legislativo N° 1272 (21/12/16).	5	Arquitecto o Ingeniero Civil. Plano Perimétrico por triplicado, firmado por profesional										
	* TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15/11/04). Artículo 68.	6	Arquitecto o Ingeniero Civil, incluyendo coordenadas en Datum PSADSE. Memoria descriptiva de los planos técnicos por triplicado, firmado por profesional										
	* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/03). Artículo 69.	7	Arquitecto o Ingeniero Civil, justificando la necesidad y detallando la consolidación adjuntando panel fotográfico por lote. Declaración jurada legalizada ante Notario de no existir superposición sobre los mismos terrenos, firmada por el Ing. O Arquitecto que ha elaborado los planos.										
	* Reglamento de Regularización de Edificaciones, Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA (23/07/16).	8	Un (01) CD conteniendo todos los planos.	1.928	80.0								
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA	9	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa.										
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.												
<b>81</b>	<b>LEVANTAMIENTO DE CARGA REGISTRAL</b>	1	Solicitud.					X	10 días	Mesa de	Gerente	Gerente	
	<b>Base Legal</b>	2	Cetificado literal de dominio expedida por registros públicos.						hábles	Partes	de Desarrollo	de Desarrollo	
	* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/03).	3	Contratos de Instalación de Servicios, recibos y otros dependiendo la naturaleza de la carga.							Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Urbano y Catastro	Urbano y Catastro	
	* Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios, Resolución N° 540-2003-SUNARP/SN (17/11/03). Artículo 76.	4	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa.	1.342	55.7								
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA												
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.												



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
<b>GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA</b>													
<b>SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y VIGILANCIA INTERNA</b>													
1	<b>CERTIFICADO DOMICILIARIO</b>	1	Solicitud simple dirigida al Alcalde.					X	06 días	Mesa de	Gerente de	Gerente de	Gerente
		2	Exibir el documento de identidad.						hábil	Partes	Seguridad	Seguridad	Municipal
	<b>Base Legal</b>	3	Declaración jurada del domicilio.							Calle M. Melgar 500	Ciudadana	Ciudadana	
	* Ley que elimina la atribución de la Policía Nacional del Perú a expedir certificados domiciliarios, Ley N° 28862 (05/0806).	4	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa.	0.475	19.7					Urb. La Libertad			
	Artículo 2.	5	Croquis simple de ubicación domiciliaria.										
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.												
<b>SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES</b>													
2	<b>INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Post): APLICABLE PARA MODULOS, STANDS O PUESTOS DENTRO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS, CENTROS COMERCIALES</b>	1	Declaración Jurada de observancia de las condiciones de seguridad .					X	06 días	Mesa de	Gerente de	Gerente de	Gerente
		2	Pago de derecho de trámite.	1.142	47.4				hábil	Partes	Seguridad	Seguridad	Municipal
	<b>Base Legal</b>		<b>Notas:</b>							Calle M. Melgar 500	Ciudadana	Ciudadana	
	* Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, Ley N° 30230 (12/07/14). Artículo 64.		(a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad.							Urb. La Libertad			
	* Ley marco de licencia de funcionamiento, Ley N° 28976 (05/02/07). Artículo 9.		(b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.										
	* Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y sus modificatorias (11/04/01). Artículo 113.												
	* Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, Decreto Legislativo N° 1272 (21/12/16).												
	* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14/09/14). Artículos 9 (numeral 9.1 incisos a y b), 19 (numeral 19.1) y 34 (numeral 34.1).												
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.												
3	<b>LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Post)</b>	1	Solicitud de levantamiento de observaciones.					X	06 días	Mesa de	Gerente de	Gerente de	Gerente
		2	Pago de derecho de trámite.	0.761	31.6				hábil	Partes	Seguridad	Seguridad	Municipal
	<b>Base Legal</b>		<b>Notas:</b>							Calle M. Melgar 500	Ciudadana	Ciudadana	
	* Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, Ley N° 30230 (12/07/14). Artículo 64.		(a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un							Urb. La Libertad			



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		Nº	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				Pos.	Neg.	RECONSIDERACIÓN
	* Ley marco de licencia de funcionamiento, Ley N° 28976 (05/02/07). Artículo 9.		máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.										
	* Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y sus modificatorias (11/04/01). Artículo 113.												
	* Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, Decreto Legislativo N° 1272 (21/12/16).												
	* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14/09/14). Artículos 9 (numeral 9.1 incisos a y b), 21 (numeral 21.3), 22 (numeral 22.1) y 34 (numeral 34.1).												
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.												
<b>4</b>	<b>INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BASICA (Ex Ante),</b>	1	Solicitud de inspección.					X	06 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Seguridad	Gerente de Seguridad	Gerente Municipal
		2	Copia del plano de Ubicación.										
		3	Copia de los planos de arquitectura (distribución).							Calle M. Melgar 500	Ciudadana	Ciudadana	
	<b>Base Legal</b>	4	Copia de los Protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad.							Urb. La Libertad			
	* Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, Ley N° 30230 (12/07/14). Artículo 64.	5	Copia del Plan de Seguridad.										
	* Ley marco de licencia de funcionamiento, Ley N° 28976 (05/02/07). Artículo 9.	6	Copia del certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra.										
	* Ley marco de licencia de funcionamiento, Ley N° 28976 (05/02/07). Artículo 9.	7	Copia de los certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN cuando corresponda.										
	* Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y sus modificatorias (11/04/01). Artículo 113.	8	Pago de derecho de trámite.	<b>3.901</b>	<b>161.9</b>								
	* Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, Decreto Legislativo N° 1272 (21/12/16).		<b>Notas:</b>										
	* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14/09/14). Artículos 9 (numeral 9.2), 19 (numeral 19.1) y 34 (numeral 34.1).		(a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad.										
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.		(b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias										
			Según la meta 34 del 2016, Emitir el informe de ITSE en 05 días hábiles.										
<b>5</b>	<b>LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante)</b>	1	Solicitud de levantamiento de observaciones.					X	06 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Seguridad	Gerente de Seguridad	Gerente Municipal
		2	Pago de derecho de trámite.	<b>2.094</b>	<b>86.9</b>					Calle M. Melgar 500	Ciudadana	Ciudadana	
	<b>Base Legal</b>		<b>Notas:</b>							Urb. La Libertad			
	* Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización		(a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda										





## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		N°	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
	de la inversión en el país, Ley N° 30230 (12/07/14). Artículo 64.		copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un										
	* Ley marco de licencia de funcionamiento, Ley N° 28976 (05/02/07). Artículo 9.		máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.										
	* Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y sus modificatorias (11/04/01). Artículo 113.		Según la meta 34 del 2016 , Emitir el informe de ITSE en 05 días hábiles.										
	* Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, Decreto Legislativo N° 1272 (21/12/16).												
	* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14/09/14). Artículos 22 (numerales 22.1 y 22.3) y 34 (numeral 34.1).												
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.												
6	<b>INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA A EVENTO Y/O ESPECTÁCULO PÚBLICO</b>	1	Solicitud de inspección.					X	06 días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Seguridad Ciudadana	Gerente de Seguridad Ciudadana	Gerente Municipal
	<b>Base legal</b>		del cálculo de aforo por áreas.							Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad			
	* Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, Ley N° 30230 (12/07/14). Artículo 64.	4	Copia de plano de señalización y rutas de evacuación.										
	* Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y sus modificatorias (11/04/01). Artículo 113.	5	Copias de Planos de diagramas unifilares y tableros eléctricos destinados para el evento.										
	* Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, Decreto Legislativo N° 1272 (21/12/16).	6	Copia del plan de seguridad.										
	* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14/09/14). Artículos 8 (numeral 8.7), 12 (numeral 12.2), 29, 31, 34 (numeral 34.2) y 40.	7	Copia de protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de extintores.										
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.	8	Pago por derecho de trámite.										
			Cantidad de espectadores										
			a) Hasta 3,000 espectadores.	4.853	201.4								
			<b>Notas:</b>										
			(a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias										
			(b) En caso se realicen eventos y/o espectáculos, en edificaciones tales como: estadios coliseos, plazas de toros, teatros o centros de convenciones y similares, a fines a su diseño y siempre que dichos establecimientos cuenten con Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones vigente, SOLO será necesaria una Visita de Seguridad en Edificaciones (VISE)										
	<b>Nota:</b> Aplica para los objetos de inspección señalados en el artículo 10.2 del Decreto Supremo N° 058-2014-PCM.												
7	<b>DUPLICADO DE CERTIFICADO DE LA INSPECCION TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES</b>	1	Formato de solicitud o solicitud del administrado, con carácter de declaración jurada señalando perdida o deterioro del Certificado.					X		Mesa de Partes	Gerente de Seguridad Ciudadana	Gerente de Seguridad Ciudadana	Gerente Municipal
		2	Pago de derecho de trámite.	0.429	17.8					Calle M. Melgar 500			



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		N°	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
	<b>Base Legal</b>								Urb. La Libertad				
	* Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y sus modificatorias (11/04/01). Artículo 113.												
	* Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, Decreto Legislativo N° 1272 (21/12/16).												
	* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14/09/14). Artículo 37 (numeral 37.5).												
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.												
<b>SUB GERENCIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL</b>													
<b>8</b>	<b>PERMISO DE OPERACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS (vigencia 6 años)</b>	1	Solicitud con carácter de Declaración Jurada, indicando lo siguiente: a) La Razón Social de la persona jurídica, RUC, domicilio, nombre y firma del representante legal.					x	15 días hábiles	Mesa de Partes Calle M. Melgar 500 Urb. La Libertad	Gerente de Seguridad Ciudadana	Gerente de Seguridad Ciudadana	Gerente Municipal
	<b>Base Legal</b>	3	Declaración Jurada de contar con vigencia de poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante										
	* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/03). Artículos 40 y 81 (numeral 1.6).	4	Exhibir el DNI del representante.										
	* Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y sus modificatorias (11/04/01). Artículos 34, 35, 44 y 45.	5	Copia simple de la Tarjeta de Identificación Vehicular por cada vehículo ofertado, expedida por la SUNARP.										
	* Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, Ley 27189 (28/10/99). Artículos 2 y 3.	6	Copia simple del Certificado del Seguro Obligatorio contra Accidente de Tránsito (SOAT) o Certificado contra Accidente de Tránsito (CAT) vigente por cada vehículo ofertado.										
	* Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N° 27181 (08/10/99). Artículos 17 y 23.	7	Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) por cada vehículo ofertado.										
	* Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, Decreto Supremo N° 025-2008-MTC (24/08/08). Artículos 4, 8, 12, 34, 47 y Primera Disposición Complementaria Final.	8	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa										
	* Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02/02/10). Artículos 4, 7, 13, 14, 15 y Tercera y Octava Disposición Complementaria Final.												
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.												
	* Decreto Legislativo N° 1246, Artículo 4°												
<b>9</b>	<b>RENOVACIÓN DE OPERACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS</b>	1	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, indicando lo siguiente: a) La Razón Social de la persona jurídica, RUC, domicilio, nombre y firma del representante legal. b) El número del Permiso de Operación otorgado y fecha de vencimiento de la autorización.					X			Gerente de Seguridad Ciudadana		
	<b>Base legal</b>	2	Certificado de vigencia de poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante expedido por la Oficina Registral correspondiente con una antigüedad no mayor de 15 días a la fecha de la presentación de la solicitud, o D.J.										
	* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/03). Artículos 40 y 81 (numeral 1.6).												



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSO		
		N°	Denominación	% UIT	SI. 4,150.00	Aut.	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Pos.						Neg.
	* Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y sus modificatorias (11/04/01). Artículos 34, 35, 44 y 45.	3	Exibir el DNI del representante.										
	* Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N° 27181 (08/10/99). Artículos 17 y 23.	4	Declaración Jurada de contar con la Tarjeta de Identificación Vehicular donde consigne datos de identificación por cada vehículo ofertado.										
	* Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, Ley 27189 (28/10/99). Artículos 2 y 3.	5	Copia simple del Certificado del Seguro Obligatorio contra Accidente de Tránsito (SOAT) o Certificado contra Accidente de Tránsito (CAT) vigente por cada vehículo ofertado.										
	* Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados,	6	Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) por cada vehículo ofertado.										
	Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02/02/10). Artículos 4, 19 (literal i), 23 y Dieciochoava Disposición Complementaria Final.	7	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa.	1.166	48.4								
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.		NOTA: La renovación de la autorización se debe solicitar dentro de los 60 días anteriores al vencimiento del permiso de operación de manera que exista continuidad entre el que vence y la renovación.										
	* Decreto Legislativo N° 1246, Artículo 4°												
<b>10</b>	<b>MODIFICACIÓN DE PARADERO(S) Y/O ZONA DE TRABAJO</b>	1	Solicitud con carácter de Declaración Jurada.				X	30 días	Mesa de	Gerente de	Gerente de	Gerente	
	<b>(Solo para Personas Jurídicas que cuentan con Permiso de Operación vigente)</b>	2	Plano de ubicación y/o croquis de localización del o los paradero(s), indicando la zona de trabajo, en el caso de nuevos paraderos presentar justificación técnica.					habiles	Partes	Seguridad	Seguridad	Municipal	
	<b>Base Legal</b>	3	Justificación Técnica de lo solicitado.						Calle M. Melgar 500	Ciudadana	Ciudadana		
	* Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, Decreto Supremo N° 004-2000-MTC (22/01/00). Artículo 12.	4	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa (incluye inspección ocular y evaluación técnica de lo solicitado), pago realizado por la persona jurídica.	1.602	66.5				Urb. La Libertad				
	* Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). Artículo 5.												